



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°33 ORDINARIA. 28-05-2025

SESION ORDINARIA. N°33 DEL 28-05-2025, INICIADA A LAS 17:13 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Walter William Ching Durán (Sust. María Paula Sandi Hidalgo)
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

María Paula Sandi Hidalgo
Esmeralda Chaves Briones

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Augusto Benlis Benlis

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
937-al-943	I	Juramentación de Juntas de Educación
944	II	Atención a la Delegación Policial de Pococí 1- Atención al Subintendente Michael Porras Quirós, subjefe de la Delegación policial de Pococí. / presentación del Subintendente Gerardo Alfaro Carrillo (Jefe Cantonal de la Policía de Pococí) y además la presentación del subintendente Allen Chaves Corrales Jefe Distrital de Ticabán.
945-al-947	III	Lectura y Aprobación de Actas N°30 Extraordinaria del 09-05-2025, Acta N°31 Ordinaria del 14-05-2025, Acta N°32 Ordinaria del 21-05-2025.
948-949	IV	Asuntos de Presidencia
950-al-979	V	Correspondencia
980	VI	Asuntos del Señor Alcalde
981-982	VII	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Juramentación de Juntas de Educación

ACUERDO N° 937

Se conoce juramentación de la señora: Ivonne Alvarado Monge, cédula: 7-0139-0853, como miembro de la Junta de Educación de la escuela San Rafael, la misma como sigue:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Decirles que qué bendición ver a tanta gente asumiendo estos puestos de forma adhonorem y nada más y únicamente con la satisfacción de ustedes de llevar un granito de arena a cada una de las juntas de las escuelas que van a representar, muchas gracias por asumir esos puestos.

Nota de Secretaría: Al ser las diecisiete horas con veintidós minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, el señor El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación de la señora: Ivonne Alvarado Monge, cédula: 7-0139-0853, como miembro de la Junta de Educación de la escuela San Rafael. Queda Debidamente Juramentada. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ACUERDO N° 938

Se conoce juramentación de la señora: Maylin Rodríguez Torres, cédula: 4-0219-0638, como miembro de la Junta Educación de la Escuela El Balastre, la misma como sigue:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Decirles que qué bendición ver a tanta gente asumiendo estos puestos de forma adhonorem y nada más y únicamente con la satisfacción de ustedes de llevar un granito de arena a cada una de las juntas de las escuelas que van a representar, muchas gracias por asumir esos puestos.

Nota de Secretaría: Al ser las diecisiete horas con veintidós minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, el señor El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación de la señora: Maylin Rodríguez Torres, cédula: 4-0219-0638, como miembro de la Junta Educación de la Escuela El Balastre. Queda Debidamente Juramentada. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 939

Se conoce **juramentación de 4 miembros** de la Junta Educación de la **Escuela Finca Formosa**, la misma como sigue:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Decirles que qué bendición ver a tanta gente asumiendo estos puestos de forma adhonorem y nada más y únicamente con la satisfacción de ustedes de llevar un



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

granito de arena a cada una de las juntas de las escuelas que van a representar, muchas gracias por asumir esos puestos.

Nota de Secretaría: Al ser las diecisiete horas con veintidós minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, el señor El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación de las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| ➤ Karol García Mendoza | cédula: 7-0132-0971, |
| ➤ Noelia Atencio Juárez | cédula: 7-0249-0057 |
| ➤ Jessica Patricia Cajina Baltodano | cédula: 5-0378-0448 |
| ➤ Sandra Lissette Acuña Barrantes | cédula: 7-0211-01868, |

Queda pendiente la juramentación del señor Leonardo Alvarado Arce, cédula: 7-0220-0234 por lo que deberá coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación de las siguientes personas: Karol García Mendoza, cédula: 7-0132-0971, Noelia Atencio Juárez, cédula: 7-0249-0057, Jessica Patricia Cajina Baltodano, cédula: 5-0378-0448, Sandra Lissette Acuña Barrantes, cédula: 7-0211-01868, como miembros de la Junta Educación de la Escuela Finca Formosa. Quedan Debidamente Juramentados. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 940

Se conoce juramentación los miembros de la Junta Educación de la Escuela El CRUCE, la misma como sigue:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Decirles que qué bendición ver a tanta gente asumiendo estos puestos de forma adhonorem y nada más y únicamente con la satisfacción de ustedes de llevar un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

granito de arena a cada una de las juntas de las escuelas que van a representar, muchas gracias por asumir esos puestos.

Nota de Secretaría: Al ser las diecisiete horas con veintidós minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, el señor El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación de las siguientes personas:

- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| ➤ Geaniny Morales Campos | cédula: 7-0181-0800 |
| ➤ Nelson Francisco Díaz Fallas | cédula: 1-1265-0718 |
| ➤ Giancarlos Guarín Alvarado | cédula: 7-0192-097 |
| ➤ Rebeca Ferreto Mendoza | cédula: 7-0213-0312 |
| ➤ Grace Morera Serrano | cédula: 7-0060-0735 |

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación de las siguientes personas: Geaniny Morales Campos, cédula: 7-0181-0800, Nelson Francisco Díaz Fallas, cédula: 1-1265-0718, Giancarlos Guarín Alvarado, cédula: 7-0192-097, Rebeca Ferreto Mendoza, cédula: 7-0213-0312, Grace Morera Serrano, cédula: 7-0060-0735, como miembros de la Junta Educación de la Escuela El Cruce. Quedan Debidamente Juramentados. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 941

Se conoce juramentación 4 miembros de la Junta Educación de la Escuela Nazareth, la misma como sigue:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Decirles que qué bendición ver a tanta gente asumiendo estos puestos de forma adhonorem y nada más y únicamente con la satisfacción de ustedes de llevar un granito de arena a cada una de las juntas de las escuelas que van a representar, muchas gracias por asumir esos puestos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Nota de Secretaría: Al ser las diecisiete horas con veintidós minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, el señor El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación de las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| ➤ Marcos Godínez Cascante | cédula: 1-0722-0833 |
| ➤ David Tomás Baltodano Ortíz | cédula: 155807674507 |
| ➤ Norma Vega Solís | cédula 2-0424-0759 |
| ➤ José Andrés Juárez Espinoza | cédula: 7-0246-0377 |

Nota de Secretaría: Queda pendiente de Juramentar la señora Etelgive Rodríguez Castillo (Conocida como: Etergive Rodríguez Castillo), cédula: 5-0368-0142, por lo que deberá coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal,

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación de las siguientes personas: Marcos Godínez Cascante, cédula: 1-0722-0833, David Tomás Baltodano Ortíz, cédula: 155807674507, Norma Vega Solís, cédula 2-0424-0759 y José Andrés Juárez Espinoza, cédula: 7-0246-0377, como miembros de la Junta Educación de la Escuela Nazareth. Quedan Debidamente Juramentados. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 942

Se conoce juramentación 4 miembros de la Junta Educación de la Escuela La Victoria, la misma como sigue:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Decirles que qué bendición ver a tanta gente asumiendo estos puestos de forma adhonorem y nada más y únicamente con la satisfacción de ustedes de llevar un granito de arena a cada una de las juntas de las escuelas que van a representar, muchas gracias por asumir esos puestos.

Nota de Secretaría: Al ser las diecisiete horas con veintidós minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, el señor El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación de las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| ➤ Marisela Quesada González | cédula: 2-0655-0160 |
| ➤ Yendri Edith Mora Rodríguez | cédula: 7-0218-0630 |
| ➤ Nahomy Gabriela Pineda León | cédula: 7-0316-0009 |
| ➤ AnaYancy Flores Solano | cédula: 7-0280-0432 |

Nota de Secretaría: Queda pendiente de Juramentar la señora: Jacqueline Ivannia Hidalgo Parra cédula: 7-0176-0652, por lo que deberá coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal,

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación de las siguientes Personas: Marisela Quesada González, cédula: 2-0655-0160, Yendri Edith Mora Rodríguez, cédula: 7-0218-0630, Nahomy Gabriela Pineda León, cédula: 7-0316-0009 y AnaYancy Flores Solano, cédula: 7-0280-0432, como miembros de la Junta Educación de la Escuela La Victoria. Quedan Debidamente Juramentados. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 943

Se conoce juramentación 4 miembros de la Junta Educación de la Escuela Campo Cuatro, la misma como sigue:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Decirles que qué bendición ver a tanta gente asumiendo estos puestos de forma adhonorem y nada más y únicamente con la satisfacción de ustedes de llevar un granito de arena a cada una de las juntas de las escuelas que van a representar, muchas gracias por asumir esos puestos.

Nota de Secretaría: Al ser las diecisiete horas con veintidós minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, el señor El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación de las siguientes personas:

- Elizabeth Emilia Bermúdez Picado cédula: 7-0222-0795
- Ellen Murillo Quesada cédula: 7-0176-0599
- Joely Alejandra Martínez Serrano cédula: 1-1290-0387
- Jeannette Bermúdez Agüero cédula: 7-0124-0510

Nota de Secretaría: Queda pendiente de Juramentar la señora: Alejandra Vallejos Ruiz, cédula: 7-0160-0434, por lo que deberá coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación de las siguientes Personas: Elizabeth Emilia Bermúdez Picado, cédula: 7-0222-0795, Ellen Murillo Quesada, cédula: 7-0176-0599, Joely Alejandra Martínez Serrano, cédula: 1-1290-0387 y Jeannette Bermúdez Agüero, cédula: 7-0124-0510, como miembros de la Junta Educación de la Escuela Campo Cuatro Quedan Debidamente Juramentados. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II Atención al Público

ACUERDO N° 944

Se presenta ante el Concejo Municipal, el sub-Intendente Michael Porras Quirós sub Jefe de la delegación Policial de Pococí, cédula: 1-125-0915:

Sub-Intendente Michael Porras Quirós, Sub Jefe de la Delegación Policial de Pococí.





Agradecerles por el espacio la tarde de hoy, le cedo la palabra a mi comisionado Edward Monestel Navarro para que haga la presentación.

Coronel Edward Monestel Navarro. Director Regional Fuerza Pública

Muy buenas tardes, señor Alcalde, señor presidente, miembros del Concejo, comunidad que nos está viendo, la iniciativa tiene dos puntos principales, uno es presentarles el nuevo jefe de la delegación policial de Pococí.

Anteriormente teníamos al teniente Yeison Padilla, ahora tenemos al teniente Master Gerardo Alfaro Carrillo, teniente Alfaro es un oficial graduado de la Escuela de Carabineros de Chile, ya tiene bastante experiencia en el ámbito policial y también el nombramiento de uno de los distritales que nos hacía falta, que es el teniente Allen Chaves Corrales, licenciado en derecho, ya tiene rato de trabajar en Fuerza Pública, este movimiento obedece a procesos internos de concursos de las plazas de jefaturas y subjefaturas y jefaturas distritales.

En la actualidad nos faltan dos jefes distritales que estamos en la espera del nombramiento y de paso vengo a exponerles la situación del cantón de Pococí, este es el informe desde el primero de enero hasta el 25 de mayo en curso, donde primero vamos a ver delitos contra la propiedad, según para la fecha, tenemos una disminución total de 72 denuncias.

Región 12 Caribe 2024-2025

Delegación	Distrito	Año 2024	Año 2025	Dif Abs
D09 Pococí	Guapiles	182	185	-17
D09 Pococí	Alta	74	41	-23
D09 Pococí	Rosana	56	53	-3
D03 Guáldimo	Ducari	8	2	-6
D58 Sarapiquí	La Virgen	29	19	-6
D58 Sarapiquí	Cureña	5	2	-3
D59 Colorado	Colorado	5	1	-4
D09 Pococí	La Colonia	17	15	-2
D58 Sarapiquí	Usumas Del Guapir	2	0	-2
D03 Guáldimo	Río Héroes	14	17	-1
D58 Sarapiquí	Marechal	2	2	0
D58 Sarapiquí	Horquetas	00	01	1
D03 Guáldimo	Guáldimo	36	38	2
D09 Pococí	Cajari	54	58	4
D09 Pococí	Janez	41	49	8
D03 Guáldimo	Pocora	8	14	6
D58 Sarapiquí	Puerto Viejo	54	74	20
TOTAL		645	573	-72

Eso refiere a un 19%. en la parte relativa y ahí está la distribución de cada uno de los distritos del cantón y su comportamiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



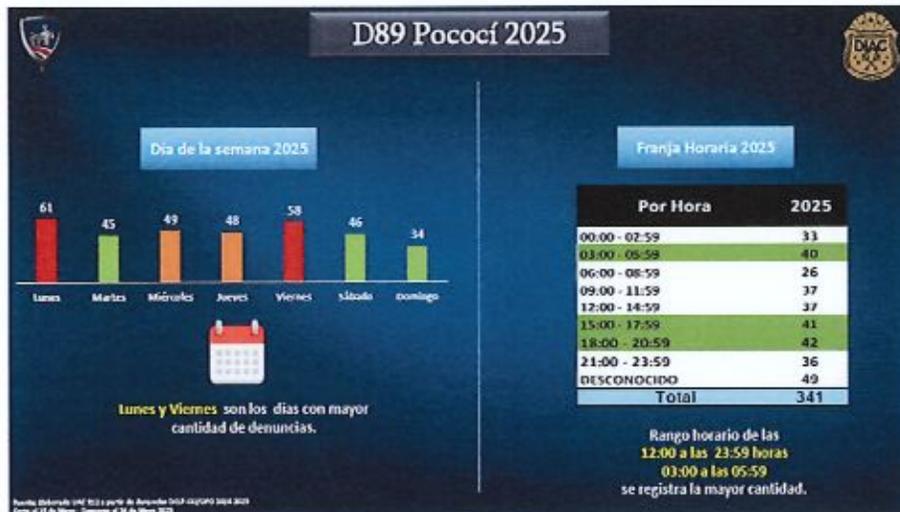
PAGINA N°11

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Para continuar vemos que el único rubro, la única modalidad criminal que nos ha afectado y que con relación al año pasado es el robo de vehículos que nos ha afectado duramente y que tiene un aumento de cinco casos, el distrito de Jiménez es el que presenta un aumento de ocho casos en delitos contra la propiedad, el año pasado manejábamos 41 casos, ahora manejamos 49 casos. también el de Cariari con cuatro denuncias más en delitos contra la propiedad, pero eso es un trabajo enorme y también teniente Alfaro son datos y números que debe mantener, tiene una gran una gran misión el cantón este en tema de seguridad ciudadana hablamos de control y contención y la criminalidad común en el cantón de Pococi podemos hablar de que hay una contención y un control.





Esos son los días donde tenemos más afectaciones, los lunes, los viernes, pero hay un comportamiento, hay una media ahí de todas las semanas, tenemos actividad criminal y ahí están todas las denuncias.

D89 Pococí Mayo del 01 al 16 - 2025

Fecha	Hora	Lugar	Victima	Edad	Sexo	Estado Civil	Ocupación	Relación con el agresor	Arma utilizada	Descripción del hecho
01/05/2025	15:00	Carriari
02/05/2025
03/05/2025
04/05/2025
05/05/2025
06/05/2025
07/05/2025
08/05/2025
09/05/2025
10/05/2025
11/05/2025
12/05/2025
13/05/2025
14/05/2025
15/05/2025
16/05/2025

Estos datos, nosotros los obtenemos a través del organismo de investigación judicial, son datos que nos suministra la misma base de datos del organismo de investigación judicial.

El tema de homicidios es un tema que nos interesa a todas las instituciones, tenemos una tendencia a la baja y al control en esta modalidad criminal y hay varias razones, desde el decomiso de armas de fuego en calle por parte de nosotros, que es un rubro muy importante para la delegación de Pococí y que ahora se los vamos a mostrar, que tenemos un aumento en el decomiso de armas y eso es importante, eso es sumamente importante y eso es a través de los controles de carretera, a través del patrullaje y todas las modalidades policiales que tenemos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Para el 2024 manejamos nueve homicidios para la fecha solo tenemos ocho homicidios, hay menos un homicidio, ustedes me van a decir es menos uno, pero es una persona que no la han matado, sí les voy a decir, tengo un serio problema en el otro cantón, en el cantón vecino que también afecta, que es el cantón de Guácimo ustedes han visto, he tenido un aumento desde diciembre pasado que llevan ya 13 homicidios a la fecha, sumamente violento se ha comportado, este fin de semana tuve tres homicidios en el cantón de Guácimo en el puro centro, eso va a requerir una operación que tenemos ahí constante. Bueno, me acompaña también el subdirector Rafael Hidalgo Páez también.

Distritos con mayor Acumulación de Apreheniones (Pococi)

Distritos	Mayo
Guápiles	876
Cariari	476
Rita	219
Roxana	188
Jiménez	108
La Colonia	46
Total de Apreheniones	1603

Esto es sumamente importante, este rubro que les voy a indicar, que es la actividad que hacemos día a día, las aprehensiones que realizamos van siempre en aumento y esto es gracias al trabajo de todos los compañeros que se han puesto el uniforme para sacar a los criminales de las calles, hasta el momento llevamos 1603 aprehensiones realizadas en el distrito donde aprendemos más personas es en el distrito de Guápiles, después continúa Cariari, la Rita, Roxana, Jiménez y La Colonia, esa es la cantidad de personas que hemos detenido, que hemos procesado, que hemos enviado informes policiales al poder judicial.

Decomisos de Drogas Pococi 2025

Tipo de Droga	Presentación	Mayo
Marihuana	Gramos	336
	Kilos	0
	Cigarrillos	144
	Puchos	2142
	Wax	0
	Tocofas	3
Crack	Gramos	11
	Piedras	1822
Cocaína	Gramos	141
	Kilos	0
	Puntas	169
Aceite CBD	Dosis	23
Éxtasis	Pastillas	3
Tuál	Dosis	1
LSD	Dosis	0
Cristal	Dosis	6
Droga Otros	Dosis	0

DROGAS

Datos del 21 de mayo al 31 de mayo 2025. Página 140





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

El tema de drogas ahí está el decomiso de drogas que hemos llevado, de marihuana llevamos 336 g, 144 cigarrillos, 2142 puchos, tres tocolas, 11 g de crack, 1822 piedras de crack, 141 gramos de cocaína, 169 puntas, CBD 23 dosis, Éxtasis 3 pastillas, Tusi 1 y Cristales seis dosis, este es el trabajo día a día, eso que ustedes nos llaman y dicen está fumando marihuana aquí en el parque, la policía llega decomisa, informamos de una vez al poder judicial.



En el tema de armas, que esto es un dato importante, en armas blancas tenemos 50 decomisos, armas blancas es el típico puñal, pero este típico puñal decomiso de puñales no es que va ahí un trabajador y le decomisamos el puñal no, eso es que vemos los factores de riesgo, ¿cuáles factores de riesgo?, está en una licorera, está tomando licor y está armado con un puñal, le decomisamos ese puñal, ¿por qué?, porque eso es un factor de riesgo, porque una persona tomada tiene una discusión, tiene un pleito y va a herir a otra persona y nos va a generar un homicidio.

En el tema de armas de fuego tenemos 23 armas de fuego decomisadas en este año, motocicletas y vehículos incautados tenemos 16 y seis vehículos, la delegación en sí tiene muy buenos números., casi todas las categorías, como ustedes vieron, casi todas las partes, los delitos, bajo las categorías de delitos tienen una tendencia a la baja y esa es la misión de estos dos señores, del teniente Alfaro y el teniente Allen, que ahora se incorporan para continuar que esta delegación continúe con esos datos.

Además, trabajamos muy de la mano con la comunidad, tenemos las redes distritales de Guápiles y Cariari muy bien conformadas, mantenemos el convenio





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

de monitoreo con ustedes, con la cámara, que es una herramienta sumamente importante para la resolución de casos y para trabajar la operatividad diaria en la calle. Este, y quisiera darle la palabra al teniente Alfaro y al teniente Allen que es el teniente es de Ticabán y el teniente Alfaro es el jefe de puesto.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, teniente, tengo que ser muy honesto con usted, no tenía presupuestado en esta sesión que nos hicieran alguna exposición, en la nota ustedes lo que nos indicaron era que venían a presentar a los subtenientes encargados de este de la cantonal, Pococí y la distrital de Ticabán, entonces, qué pena porque en realidad, como le digo no lo teníamos presupuestado y tenemos que avanzar con la con la sesión, sin embargo, bueno, es obvio que para este Concejo Municipal y para la administración el tema de inseguridad, de criminalidad, de narcoactividad es de su importancia este para nosotros, no cabe duda de eso y por eso lo dejé que hiciera la exposición, pero sí le voy a pedir tal vez que podamos finalizar acá el tema que incluso creo que ya no lo habían expuesto en algún momento, si no me equivoco hace un par de meses ya se habían expuesto esos datos y que procedamos a la presentación de los compañeros para ir avanzando.

Coronel Edward Monestel Navarro. Director Regional Fuerza Pública

Venga teniente y teniente Allen aquí al frente en el Concejo y que las redes sociales también los conozcan, el teniente Alfaro es el jefe de puesto de la Delegación y el teniente Allen Chaves es el jefe del distrito de Ticabán.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

El teniente entonces Alfaro es el cantonal y el teniente Chaves de la delegación en Ticabán, bienvenidos, encantados de tenerlos acá y poder retomar algunos temas que hemos dejado de lado, habían unas mesas de trabajo que habíamos venido realizando, que hemos dejado y que creo que sería oportuno en este momento hacerles el llamado a ustedes para retomarlas, bueno, por ahí está el teniente eh Michael, que sabe que esos son temas muy delicados y creo que por alguna razón no le hemos dado seguimiento, creo que esos puntos críticos que hemos estado viendo otra vez están tomados por el hampa, por las drogas, por el licor y creo sería importante, como les digo, retomar esas mesas de trabajo porque sí funcionaron en un inicio, funcionaron y funcionaron muy bien.





Entonces ahí se los dejo de tarea, este es un llamado nuestro y también de las comunidades que en algún momento nos lo solicitaron, para poder retomar esas mesas de trabajo tan importantes, bienvenidos tenientes, ahí les dejo la presentación.

Coronel Edward Monestel Navarro. Director Regional Fuerza Pública

Señor presidente, es que esto la criminalidad tenemos que actualizarla mes a mes el comportamiento criminal hay que actualizarlo mes a mes para saber en qué momento criminal estamos, entonces, aquí les dejo nuevamente la presentación y estamos a la orden y a la mayor disposición.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Para ir avanzando, no quiero que no se les vaya a dar un espacio a los regidores, entonces dos regidores que quieran hacerle alguna consulta al teniente Monestel con relación a lo que nos presentaron, adelante, regidor Rojas y regidor Villagra.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Más que una consulta, la idea es mencionar que estuvimos en la inauguración las oficinas de Guácimo, tuve la oportunidad de consultarle a la compañera Marjory sobre cómo iban los procesos de la construcción de la delegación de aquí de Pococi y lo que me menciona es que para mediados de este año van a estar finalizado la parte de licitación, me parece que es un punto que se, vienen de hace meses trabajando.

Y el otro punto que quiero hacer una invitación y fuerza pública lo tiene, ya se le ha hecho llegar una invitación es para la marcha por la paz, tenemos que estar pendientes de que esto es algo que ya es necesario, que la población lo divulguemos entre todos.

Esto viene a través de la comisión de asuntos religiosos, estamos invitando y hasta la otra semana el ministro nos confirma si viene o no, pero estamos invitando al ministro de seguridad para que se haga presente y la idea es que todos apoyemos este evento, es un día es un día de reflexión, un día de oración por la paz, por la seguridad del cantón., entonces, cordialmente invitados todos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidor, en el uso de la palabra del regidor Villagra.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Bueno, muy buenas tardes para todos compañeros del Concejo en pleno, señora secretaria, señor Alcalde, señor licenciado Sossa y para los señores de la Fuerza Pública que están presentes, bienvenidos a la función de este cantón tan importante que es el trabajo de ustedes, yo quería solamente referirme un poquito, siempre me marca la parte como dirigente comunal y en aquel momento en Ticabán, hacíamos los convenios asociaciones de desarrollo y fuerza pública para tener bien las patrullas que estaban asignadas en Ticabán y ahorita antes de iniciar conocí el teniente que está a cargo en Ticabán y siempre le comentaba la posibilidad que en Ticabán debe existir una patrulla.

El fin de semana tuvimos en mi comunidad un caso muy especial, una persona trastornada mentalmente, con un machete pelado en media calle en calzoncillo e imagínese, a todo el mundo lo devolvía, entonces ahí sentí la necesidad de que los funcionarios de fuerza pública llegaran a una moto actuar con una persona en esa situación, qué importante es que exista patrullas y en realidad ahí es donde yo sentí la importancia de apoyar también la fuerza pública, creo que como municipalidad tenemos una gran responsabilidad también de unirnos y hacer un convenio y ver de qué manera, desde ya les dejo la expectativa, ver de qué manera podamos consultar con las áreas legales, a ver de qué manera se puede hacer un convenio de cooperación entre municipalidad y fuerza pública para poder arreglar algunas patrullas que entiendo que están y que tal vez no es ni tan caro el repuesto o las cosas para poder tener más patrullas y que ustedes como fuerza pública eh puedan hacer un mejor trabajo, porque yo sé que en moto se hace lo que se pueda, pero no es suficiente.

Así es que ojalá podamos tener un acercamiento y que tal vez la parte administrativa y legal podamos hacer algo y unir esfuerzos para que puedan trabajar mejor y tener mejores opciones, no sé cómo está la situación en Fuerza Pública de patrulla, si vendrá alguna nueva o vendrán algunas, pero bueno, conociendo cómo está la situación, es un poco complicado, les dejo la





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

expectativa y ojalá podamos seguir conversando el tema y por medio de la administración y la parte legal de ambas instituciones, muchas gracias.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidor, por su intervención, teniente Alfaro y teniente Chaves, quisiéramos escucharlos y que se presenten porque no lo hicieron.

Teniente Gerardo Alfaro Carrillo, Jefe Cantonal de la Delegación de Pococí.

Muy buenas tardes, como lo decía mi coronel Monestel, soy el teniente Gerardo Alfaro Carrillo, el nuevo jefe cantonal de la delegación de Pococí, anteriormente he estado en varios cantones, para mí es un nuevo reto porque asumimos una delegación muy grande en territorio, muy grande en personal y con muchos desafíos que tenemos en esta zona de Limón y nunca había trabajado en esta hermosa provincia y creo que para mí es un reto en lo profesional y en lo personal para sacar adelante este cantón y creo que todo éxito conlleva del equipo de trabajo que tengamos y ahí nos hemos ido acoplando, reuniendo para ver qué cosas debemos mejorar.

Les agradezco porque es lo que he visto en este corto tiempo, la gratitud por parte de ustedes en querer ayudarnos, porque lo he visto en los distritos de La Rita, de Cariari y todos los demás en donde las asociaciones de desarrollo, la municipalidad siempre están en la entera disposición de colaborar y para nosotros es sumamente importante, les quiero agradecer y espero que podamos hacer un muy buen trabajo y créanme que estoy a la entera disposición para lo que les pueda ayudar, muchas gracias.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias a usted, teniente, por venir a este cantón a cuidarnos, la mayor de las suertes y sabe que cuenta con todo nuestro apoyo y solidaridad.

Teniente Allen Chaves Corrales, distrital de Ticabán

Buenas tardes, Allen Chaves, vengo del lado de San Carlos aquí de la fortuna, cerca del volcán Arenal, cuando me dicen Pococí ya hay un reto por la fama que tiene, pero muy dispuesto, hay que ser honesto, muy dispuesto a contribuir, vengo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

a la parte preventiva, me gusta mucho que es preventivo, hoy he andado en el Colegio Ticabán y uno ve la necesidad de muchos temas que la población no conoce, es ahí donde pienso que hay que trabajar, en prevención y dispuesto a dar mi conocimiento, son 27 años de servicio, una persona transparente, ni un proceso administrativo siquiera, o sea, habla mucho, dispuesto a que me llamen, como lo hizo el señor el fin de semana, mi número es público, dispuesto a servir y comprometido.

Realmente pienso que hay gente buena haciendo cosas buenas como los que juramentaron ahora son gente dispuesta a trabajar, a toda esa gente hay que llamarla para trabajar en pro de la seguridad, que es una necesidad en el cantón y creo que la mala fama es solo mala fama, hay mucha gente trabajadora cuando uno levanta madrugada, ver la gente que va al trabajo, los que vienen, es un cantón muy productivo y el tema es trabajar juntos en pro de la seguridad, entonces llamarlos a ustedes a que se unan y nos apoyen, es un trabajo de todos y estoy a la orden, muchas gracias.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Igualmente, teniente, estamos a las órdenes también de ustedes, Coronel muchísimas gracias, le doy un par de minutos para que se despida, muchas gracias por venir a presentar a los tenientes y por tenernos siempre al tanto de toda la situación que aqueja aquí este cantón, no se le olvide la solicitud Coronel, creo que es importante retomar ese tema.

Coronel Edward Monestel Navarro. Director Regional Fuerza Pública

Muchas gracias, sí, claro, ayer nos reunimos y le giré las instrucciones al teniente Porras, que está empapándose con todo el proceso del año pasado, que no tenemos que dejarlo que caer, hay que realimentarlo y estar en ese constante, eso es una lucha constante, muchas gracias, señor presidente, señor Alcalde, miembros del Concejo, nosotros ya el comandante Rafael Hidalgo, mi persona, ya vamos para 2 años en toda esta región, han habido momentos duros en la en la región, han habido momentos que nos hemos sentido que algo malo pasa, pero hemos enfrentado esas crisis bastante bien.

Hemos dado muchos resultados, hemos tenido mucha gente mala también, hay que hay que decirlo así y la hemos llevado a los tribunales donde corresponde,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

que se administra la justicia y el agradecimiento, yo estoy muy agradecido con ustedes por el tema del convenio de las cámaras, ese convenio este no todas las Municipalidades del país lo tienen y sé que hay la motivación de ustedes para ampliarlo, me estaban hablando también de Jiménez, igual yo le dije al teniente, si la comunidad quiere, primero hay que canalizarlo por medio de la Municipalidad y por medio del personero que ustedes tienen el tema de la ampliación de las cámaras, en Cariari también, yo sé que todo eso tiene un costo y es muy duro, es muy caro, pero es sumamente fundamental para nosotros.

Nosotros no hemos fallado con el tema del personal ahí en el centro de monitoreo y vieras qué buenos casos, para nadie es un secreto que en la última semana tuvimos varios eventos ahí, un maleante llegaba y asaltaba a las señoras, en el comercio, de todo y gracias a las cámaras le dimos seguimiento, le dimos seguimiento y ya está detenido.

Esperemos que vaya a parar donde corresponde, pero vea qué herramienta más importante, vea qué herramienta más importante, sin esas cámaras no hubiéramos tenido insumos ni saber para dónde tomó el sujeto y también hay una moción, una moción ahí también parte del fiscal adjunto y quería hacer una ampliación para todo ese tema de reparación de vehículos y demás, yo no puedo decirles que van a venir patrullas ni nada fuera de mi alcance, pero sí le digo que lo que tenemos y los medios de transporte que tenemos tratamos de repararlos aquí, los mismos policías, inclusive los mecánicos son policías y son los que hacen que funcionen los vehículos y así vamos para darle un mejor servicio a ustedes, muchas gracias y me disculpo por el tema de la nota, señor presidente.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

No se preocupe, Coronel, muchísimas gracias a ustedes, muy buenas noches.

-----UL-----



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas





ACUERDO N° 945

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°30 Extraordinaria del 09-05-2025, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°30 Ordinaria del 09-05-2025.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 946

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°31 Ordinaria del 14-05-2025, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°31 Ordinaria del 14-05-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 947

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°32 Ordinaria del 21-05-2025, dice;

Nota de Secretaría: Que se corrija y se lea correctamente que el Acta N°32 fue realizada el 21 de mayo y no el 21 de abril como indica la carátula del acta. Por tanto, que se lea correctamente Acta N°32 Ordinaria del 21-05-2025.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°32 Ordinaria del 21-05-2025.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO IV

Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 948

Se conoce comentario del presidente Municipal el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Convocatoria a sesión extraordinaria para el viernes 30 de mayo a las 5:00 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con los siguientes puntos a tratar:

Punto I. Atención a la Asociación ASOMAPO (Manos que ayudan a Pococi)

Punto II. Correspondencia

Punto III: Asuntos del señor Alcalde.

¿Ven a bien esa hora compañeros? para el viernes 5:00 de la tarde, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a sesión extraordinaria para el viernes 30 de mayo a las 5:00 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 949

Se conoce comentario por el señor presidente del Concejo Municipal Juan Mora Cruz, dice:

Por acá toco nuevamente el tema de la marcha por la paz, no más violencia en el cantón de Pococí y aquí quiero mencionar más bien y felicitar a la Comisión de Asuntos Religiosos, al regidor Vives, que en este tema ha estado al frente de toda la organización de esta marcha, quiero felicitarlo, regidor, también a toda la comisión de asuntos religiosos que integran esa comisión.



A la misma vez, convocar a todo el cantón, esta marcha está programada para el domingo 8 de junio a las 9:00 a.m., inicia en el Cementerio de Guápiles y finaliza en el parque central de Guápiles, es una invitación para todo el pueblo de Pococí y para los incluso cantones vecinos y hermanos que quieran también sumarse a esta marcha, quisiera darle unos breves minutos al regidor Vives que está más al tanto de esta actividad, pero sé que anda delicado de salud y si me indica le doy un par de minutos si puede, sé que anda bastante afectado sobre todo de la de las glándulas, bueno, pronta recuperación regidor.

-----UL-----



ARTICULO V Correspondencia

ACUERDO N° 950

Se conoce nota suscrita por el señor Rafael Ángel Quirós Segura, Director del Liceo San Rafael, La Colonia, correo: lic.sanrafael@mep.go.cr, teléfono: 2711-34-82, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación del Liceo San Rafael La Colonia (por vencimiento de junta)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Liceo de San Rafael
50 mts Oeste, el EBAIS, San Rafael, La Colonia, Pococi
Telf. 27113482, Correo: lic.sanrafael@mep.go.cr

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

8 de Mayo de 2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación", Ley 10631, Capítulo IV, Artículo 11 LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo de San Rafael, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Gerardo Leitón Jiménez	600930025
José Alexis Gómez Sandí	601500744
Jefrey Mora Meléndez	702110051

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jerónimo Alonso Ángulo Ángulo	502120140
Carlos Rodolfo de los Ángeles Blanco Jiménez	107810205
Nancy Yuliana Rivas Barquero	115800156

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Eduardo de Jesús Vargas Araya	107860890
Angie Magally Mora Alvarado	111510534
Yerlin Verónica Zamora Zúñiga	702060802

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Miriam Martínez Rodríguez	603440277
Gerardo Picado Barrios	302320816
Marta de los Ángeles Jara Oviedo	701120211

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Liceo de San Rafael
50 mts Oeste, el EBAS, San Rafael, La Colonia, Pococi
Tel. 27113482, Correo: lx.sanrafael@mep.go.cr



Tema N°5	
Nombre	Cédula
Rosibel de los Angeles Vargas Aguilar	401430869
Juan Julián Rodríguez Rodríguez	600730167
María Uroslin Balduino Díaz	500870924

Atentamente,

Rafael Angel Quiros Segura
Directore Liceo San Rafael



VII. MSc. Lina Astorga Aguirre
Supervisora de Centros Educativos



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 2 de 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Gerardo Leitón Jiménez, cédula: 6-0093-0025, Jerónimo Alonso Angulo Angulo, cédula: 5-0212-0140, Eduardo Vargas Araya, cédula: 1-0786-0890, Miriam Martínez Rodríguez, cédula: 6-0344-0277, Rosibel Vargas Aguilar, cédula: 4-0143-0869, como miembros de la Junta de Educación del Liceo San Rafael La Colonia. Coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 951

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Yerlin Santana Martínez, Directora de la Escuela San Jorge, correo: esc.sanjorge.guapiles@mep.go.cr, teléfono: 8358-68-07, dice:

Asunto: Nombramiento de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Jorge (por renuncia)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | INSTITUTO VICEMINISTERIO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

San Jorge, 21 de mayo de 2025.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP en concordancia con la nueva Ley de Juntas, procedo a remitir la propuesta de la persona postulante, para sustitución de la Junta Educación Escuela San Jorge, Roxana, Pococi, TIPO DE DIRECCIÓN DI, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por renuncia.

POSTULANTE	
Nombre	Cédula
Víctor Julio Villalobos Castrillo	702090472

Justificación: No se presenta tema ya que no se encontraron de momento otras personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación. Según la Ley 10631, Ley de Juntas Educación Capítulo IV, Artículo 14 sobre la Integración de Juntas.

Atentamente,


MSc. Yvelin Santana Martínez
Directora



MSc. Richarh Ávila Hernández
VB. Supervisor de circuito educativo

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas en las ternas.

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor: Víctor Julio Villalobos Castrillo, cédula: 7-0209-0472, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Jorge. Coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Agullar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

ACUERDO N° 952

Se conoce nota suscrita por la Eugenia Morera Fernández, directora de la Escuela Palermo, correo: esc.palermo@mep.go.cr, teléfono: 2767-64-76, dice:

Asunto: Nombramiento de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Palermo (por renuncia)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

F-P.I-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

09 de mayo de 2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 11 de la Ley 10631 "Ley de Juntas de Educación", procedo a remitir la propuesta para la conformación de la JUNTA EDUCACION ESCUELA PALERMO CARIARI POCOCI LIMON, Dirección 4, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta	
Nombre	Cédula
Marilyn de los Angeles Villagra Mayorga	114040350

Justificación: Amparados al artículo 6 "Ley de Juntas de Educación, referente a requisitos de los integrantes de la junta, se aclara que la institución es una Dirección 4, localizada en la Comunidad de Palermo y solo se logró postular la persona mencionada, debido a que la población no mostró interés en participar como miembros de la Junta de Educación.

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta.

Atentamente,


Eugenia Morera Fernández
Directora Escuela Palermo
Código 3575



VII. Supervisor de circuito educativo


(Firma y sello).



Página 1 de 1





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora Marilyn de los Ángeles Villagra Mayorga, cédula 1-1404-0350, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela PALERMO. Coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 953

Se conoce nota suscrita por el señor Jimy Vargas Arias, Director del Liceo Rural Palacios El Ceibo, correo: lic.ruralpalacioselceibo@mep.go.cr, teléfono: 4409-27-07, dice:

Asunto: Nombramiento de 1 miembro de la Junta de Educación del Liceo Rural Palacios El Ceibo (por renuncia)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°33 Ordinaria.

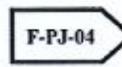
28-05-2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 06
Liceo Rural Palacios el Ceibo
Correo Lic.ruralpalacioselceibo@mep.go.cr
Teléfono 44092707



F-PJ-04 para envío de Nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Formulario

26 de mayo de 2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 11 y 12 del Decreto 10631 "Ley de juntas de Educación", procedo a remitir la Propuesta para sustitución de un miembro de la Junta Administrativa para la Junta de Administrativa del Liceo Rural Palacios El Ceibo, Palacio, Carinari, Pococi, por Renuncia de un miembro, esto para su respectivo nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Les informamos que se presenta en la Propuesta, una nómina, debido a que se requieren nombrar a una miembro de la junta administrativa por renuncia de la señora Kattia Alvarado López cédula 114510069 y recordando es Liceo Rural con matrícula muy pequeña, donde no se cuenta con muchos padres de familia. También hacemos de su conocimiento que la persona postulante para el puesto está de acuerdo, no es funcionaria de la institución.

En cuanto a la equidad de género también Tomo en cuenta y se sustituye una mujer por otra mujer, se hace muy difícil conseguir más hombres que estén dispuestos a formar parte de la junta administrativa, los demás no están interesados son muy pocos.

Nómina	
Nombre	Identificación
Sofía del Carmen Orozco Ochoa	155819931625

Nota: Hago de conocimiento que el Liceo Rural Palacios El Ceibo es una institución pequeña de menos de 50 alumnos un centro educativo en zona rural. Importante mencionar que la persona postulante, por las justificaciones indicadas respaldas con el artículo correspondiente según la ley. Además, al igual que las escuelas unidocentes es muy difícil conseguir personas dispuestas a colaborar en la junta y esta persona que se propone tiene en disposición de formar parte y seguir colaborar con la institución Se adjunta copia de documento de identidad y hoja de antecedentes penales de la persona propuesta, declaración jurada.

Atentamente,

Jimmy Vargas Arias

Director Liceo Rural Palacios el Ceibo



Dra. María Del Milagro Campos Viquez

Supervisora Circuito 06 Dirección Regional De Educación Guápiles



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora: Sofía del Carmen Orozco Ochoa, cédula: 155819931625, como miembro de la Junta de Educación del Liceo Rural Palacios El Ceibo. Coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

ACUERDO N° 954

Se conoce nota suscrita por la Ana Luisa Cerdas Brenes, Directora de la Escuela Mata de Limón, correo: esc.matadelimon@mep.go.cr, teléfono: 4409-29-54, dice:

Asunto: Nombramiento de 2 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Mata de Limón (por renuncia)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Gobierno DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05
ESCUELA MATA DE LIMÓN
Código 3606

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

F-PJ-04

27 de mayo de 2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con la "Ley de Juntas de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de dos miembros para la conformación de la Junta de Educación Escuela Mata de Limón. Se presenta propuesta para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, esto por renuncia de dos miembros al puesto de la junta anterior.

Propuesta	
Nombre	Cédula
Fiorella Medina Villalobos	70200619
Judith Aguirre Jiménez	702380325

Justificación: Se aclara que la institución Mata de Limón es una Dirección Uno, se realiza trámite por renuncia de dos miembros al puesto de Junta de Educación, la escuela está situada en la comunidad de Mata de Limón, la cual tiene poca población, se realizó proceso e invitaciones y tenemos pocas personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación, por esta razón no se presentan ternas, las personas propuestas son los que están actualmente interesadas en formar parte de la Junta de educación.

Se aclara que dentro de los miembros que continúan en la junta hay dos hombres y una mujer, por lo que se cumple la equidad de género.

Atentamente,

Ana Luisa Cerdas Brenes
Directora Escuela Mata de Limón
Código 3606



María Estrella Cedeño Chavarría
Supervisora de Educación
Circuito 05, Roxana



Adjunto:
Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta.

Limón, Pococi, Roxana, Mata de Limón, 600 metros noroeste de la planta de Mata de Limón 1.
teléfono: 4409 - 2954 / esc.matadelimon@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Fiorella Medina Villalobos, cédula: 7-0200-0619, Judith Aguirre Jiménez, cédula 7-0238-0325, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela MATA DE LIMÓN. Coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 955

Se conoce nota suscrita por la MSc. Ana Sinclair Clark, directora de la Escuela Mata Limón Este, correo: esc.matadelimoneste@mep.go.cr, teléfono: 2200-13-94, dice:

Asunto: Nombramiento de 2 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón ESTE (por renuncia)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE COSTA RICA



ESCUELA MATA LIMÓN ESTE
Circuito 05, Roxana
DRG Guápiles, Código 3655

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Duacarl 21 de mayo del 2025.

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo con la "Ley de Juntas de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la conformación de la Junta de Educación Escuela Mata de Limón Este 3655 Dirección 2, se presenta propuesta para el nombramiento de dos miembros, por motivo de renuncia y ausencia no justificada a las reuniones de la junta, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Postulantes	
Nombre	Cédula
Giancarlo Urtecho Fletes	702800520
Joseline Villafuerte Castrillo	701910665
Jeymi María Maldonado	155835712431
Jamileth del Socorro Morales Cruz	155814693726

Justificación:

Se aclara que la institución Mata de Limon Este ,se realiza tramite por vencimiento de Junta de Educación ,la escuela esta situada en la comunidad de Duacarl I la cual tiene poca población , se realizó proceso e invitaciones y tenemos pocas personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación, por esta razón no se presentan ternas , las personas propuestas son los que están actualmente interesados en formar parte de la Junta de educación

Al no existir varones con disposición para trabajar en la junta de educación, por situación de horario laboral, no pueden ofrecer su tiempo.

Atentamente,
Ana Sinclair Clark

M.S.c Ana Sinclair Clark
Directora. Escuela Mata de Limón Este



Dr. María Estrella Cedeño Chavarría
V.B Supervisora de Centros Educativos 05



Nota: Se adjunta copias de cédula y hojas de antecedentes penales de las personas propuestas.

Limón, Guácimo, Duacarl, Duacarl Uno, costado Oeste de la Iglesia católica, Frente a Abastecedor Hernández.
Telefono(506)22001394, correo: esc.matalimoneste@map.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



ESCUELA MATA LIMÓN ESTE
Circuito 05, Roxana
DRO Guápiles, Código 3655

2 de junio del 2025.

JUSTIFICACIÓN

La suscrita Ana Luisa Sinclair Clark, directora del centro educativo Mata de Limón Este, con cédula 701040423.

Por este medio hago la aclaración que los documentos enviados, es para la sustitución de dos miembros para conformar la junta de educación.

Se extiende la presente, en la ciudad de Roxana comunidad de Duacari 1 a los 2 días del mes junio del 20226.

Ana Luisa Sinclair Clark 701040423
Firma y cédula.

Limón, Guáclimo, Duacari, Duacari Uno, costado Oeste de la Iglesia católica, Frente a Abastecedor Hernández.
Teléfono(503)22001394, correo: asc.matalimoneste@map.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Giancarlo Urtecho Fletes, cédula: 7-0280-0520, Joseline Villafuerte Castrillo, cédula 7-0191-0665, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón Este. Coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 956

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-159-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal**. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
3101503862 SOCIEDAD ANÓNIMA	CARIARI, CENTRO COMERCIAL AVENIDA EL SURÁ	CATEGORÍA C / RESTAURANTE


Lic. Ademar Reyes Borrios

Unidad de Licencias y Patentes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-159-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Patricia Aguilar Araya, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 957

Se conoce nota suscrita por la señora Aura Salazar Montenegro, asistentes de Gestión Humana y Carrera Administrativa, correo electrónico: marcela.cordeo@munipococi.go.cr, teléfono: 2713-65-18, dice:

Oficio: GHCAM-0077-2025

Asunto: Viáticos de Liquidación del Sr. Benlis Benlis.





MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°37

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



Guápiles, 23 de mayo de 2025

GHCAM-0077-2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: viáticos de Liquidación del
Sr. Augusto Benlis Benlis

Eslimados señores (as):

Por medio de la presente, en relación con lo consultado y una vez revisada la liquidación de viáticos presentada por el Sr. Augusto Benlis Benlis, la misma cumple con los requerimientos, en concordancia con los artículos 11 y 12 del Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí, siempre y cuando se establezca el acuerdo respectivo para su aprobación.

Sin más que agregar;

Aura Salazar Montenegro
Asistente de Gestión Humana y Carrera Administrativa



C/c: Archivo

Municipalidad de Pococí
Firmado por: *M. Salazar*
Fecha: 23-05-2025
Hora: 11:19:0

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococí



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococí



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



FORMULARIO COBRO DE VÍFICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Nombre del funcionario o miembro del Consejo Municipal: Augusto Benis Benis N° cédula: 9 0103 0821 Fecha del reporte de liquidación: 21-05-2025

Función que desempeña: Suplente Municipio general de la gira: U. Pocosí

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira	Lugar específico del destino de la gira	N° de km recorridos	Origen de la gira (hora salida)	Destino de la gira (hora llegada)	Despensa	Almuerzo	Caja	N° factura de transporte	Monto pagado	Total VÍFICO
1	21-05-2025	Tortuguer	Guayab	1455	6:30	4:20	4,000	5,400		0938	16,800	26,600
2												
3												
4												
5												
6												
7												

Observaciones:

La liquidación y cobro de vificos, transporte son pagados de acuerdo a las establecidas en el Reglamento de vificos y transporte de la Municipalidad de Pococi.

Fecha del cobro: Augusto

Total: 26,600

FORMULARIO COBRO DE TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Nombre del funcionario o miembro del Consejo Municipal: Augusto Benis Benis N° cédula: 9-0103-0821 Fecha del reporte de liquidación: 21-05-2025 al 22-05-2025

Función que desempeña: Suplente Municipio general de la gira: Asistir a Sesión Municipal Municipio o departamento: U. Pocosí

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira	Lugar específico del destino de la gira	N° de km recorridos	Origen de la gira (hora salida)	Destino de la gira (hora llegada)	Medio de transporte utilizado (bus, bote)	Total gasto de transporte
1	21-05-2025	Tortuguer	Guayab	1455	6:30	4:20 PM	bote	4,000
2	22-05-2025	Guayab	Tortuguer	1455	6:35	4:25 PM	bote	4,000
3								
4								
5								
6								
7								

Observaciones:

La liquidación y cobro de vificos, transporte son pagados de acuerdo al Reglamento de vificos y transporte de la Municipalidad de Pococi.

Fecha del cobro: Augusto

Total: 8,000

TRANSPORTE PUBLICO
N° 0964 OFICINA

54 74 94 114 134 34

RESERVA EQUIPADO

Fecha: 20-05-25
Monto: 8000
Firma: 1112

Tel: (506) 2101-2136 Fax: (506) 7107-8876





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
 CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
 3-102-899500
 Dirección Guápiles, Pococi, Limón
 100 norte Banco Popular
 27106441
 www.miDominio.com
 fecabinasdr@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA No. 00100001010000000938

Cliente MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI (MUNICIPALIDAD POCOCI)	Fecha Emisión 21/05/2025 4:36:47PM
3-014-042125 (Jurídico)	Condición Venta Contado
27111227	Plazo 0 días
GUAPILES, POCOCI, LIMON	Vencimiento 21/05/2025
	Moneda CRC
	Tipo Cambio 1,00
	Referencia

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Descuento	% Exo
1 DE RAVICIO DE HOSPEDAJE (801110000000)	Unes	1,00	€16,800.00	€16,800.00	€0.00	0.00%

Clave Numerica: 50621052500310289950000100001010000000938100033078

Subtotal	€16,800.00
Descuento	€0.00
Exento	€16,800.00
Exonerado	€0.00
I.V.A.	€0.00
I.V.A. Devuelto	€0.00
Otros Cargos	€0.00
Total	€16,800.00

Formas de Pago del Documento:

	Efectivo
IVA 0.5%	€0.00
IVA 1%	€0.00
IVA 2%	€0.00
IVA 4%	€0.00
IVA 8%	€0.00
IVA 12%	€0.00
OTRO	€0.00



Número de Factura para pagos por conectividad: 99903397801938 o por Número de Cliente 99903397801MUNICIPALIDAD POCOCI
 Autorización mediante Resolución No. DGT-RI-033-2019 del 20/09/2019 de la DCTD V.4.3

Documento electrónico emitido desde factu01008

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos el oficio: GHCAM-0077-2025 que suscribe la señora Aura Salazar Montero, asistente de Gestión Humana y Carrera Afín y tiene que ver con la aprobación de los viáticos de liquidación del señor Augusto Benlis Benlis,



Sitio Web: munipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Aquí adjunta la liquidación de los mismos, indica la señora Salazar que cumple con lo requerido en los artículos 11 y 12 del reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad.

De conformidad con el oficio antes indicado, los que estén de acuerdo en aprobar los viáticos del señor Augusto Benlis Benlis favor, levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos al señor Augusto Benlis Benlis, síndico de Colorado, de conformidad con el oficio GHCAM-0077-2025 en el que se indica que cumple con los requerimientos en concordancia con los artículos 11 y 12 del Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 958

Se conoce nota suscrita por el MBA. Hansell Gamboa Madrigal, analista de Gestión Humana y Carrera Administrativa, teléfono: 2713-65-18, correo electrónico: marcela.cordero@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: GHCAM-080-2025

Asunto: Aplicación evaluación del Desempeño – período 2024.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr



Guápiles, 23 de mayo de 2025
GHCAM-080-2025

Señoros(as):
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Aplicación evaluación del
Desempeño – período 2024.

Honorable Concejo Municipal:

Reciban un cordial saludo, por este medio se le informa que de conformidad con lo estipulado en el artículo 146 del Código Municipal, artículo 48 de la Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas, N° 9635 y artículo 49, Ley Marco de Empleo Público, N° 10159, sobre las indicaciones para la aplicación de las evaluaciones del desempeño, periodo 2024 a los puestos de: **Auditoría Interna y secretaría del Concejo Municipal.**

Aunando a lo anterior, se les recomienda con todo respeto, crear una comisión, o nombrar a un representante vía acuerdo Municipal, para la aplicación de la evaluación del desempeño y poder completar solo un formulario por funcionario.

Indicaciones para la evaluación del 80%

1. La persona encargada de aplicar la evaluación del desempeño por parte del Concejo Municipal, en conjunto con la auditora y la secretaria del Concejo, deberá tomar el **Plan de trabajo mensual, trimestral, semestral o anual**) y **crearlas en metas individuales**, el cual será distribuido en un 80% como peso total. Por ejemplo, podrán realizar dos metas equivalentes a un 40% c/u de peso, o cuatro metas equivalentes a un 20% c/u de peso. *(como se muestra en el ejemplo práctico la segunda columna de "DESCRIPCIÓN DE LA META).* **Si n contiene "Plan de Trabajo" pueden ser las metas establecidas en el PAO 2024.**

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr



2. La persona encargada de aplicar la evaluación del desempeño por parte del Concejo Municipal deberá determinar el peso específico para cada meta establecida, según lo planteado en los apartados. En términos generales, estará condicionado por la inversión de tiempo para su cumplimiento, sin embargo y de manera excepcional, pueden existir metas de naturaleza estratégica que, sin requerir de tanto tiempo, resultan vitales para la Administración, y por lo tanto puede asignárseles un mayor peso, según así lo considere el encargado y/o jefatura. *(como se muestra en el ejemplo práctico en la primera columna de "% PESO (asignado por la jefatura).*
3. La persona encargada de aplicar la evaluación del desempeño por parte del Concejo Municipal en conjunto con la auditora y la secretaria del Concejo, deberán completar la evaluación del peso a evaluar, quedando el acto respaldado con la firma de ambas partes en el documento. *(como se muestra en el ejemplo práctico en la tercera columna de "% PESO (evaluado por la jefatura en conjunto con el subalterno)*
4. La persona encargada de aplicar la evaluación del desempeño por parte del Concejo Municipal, una vez completada la evaluación de las metas, con las respectivas firmas, deberá enviar los formularios de forma digital al Proceso de Planificación vía correo electrónico: rosalyn.corrales@munipococi.go.cr. o de forma física.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



EJEMPLO PRÁCTICO (con seis metas) (Cargo: Secretaría del Concejo Municipal) AÑO 2024

PESO (asignado por la jefatura)	DESCRIPCIÓN DE LA META (asignados por la jefatura y los subalternos)	PESO (evaluado por la jefatura en conjunto subalterno)
20%	Participar en 80 sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, brindando en respaldo secretarial requerido.	20
20%	Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo Municipal, tomados en las 80 sesiones ordinarias y extraordinarias en que participó.	20
15%	Elaborar el orden del día de las 80 sesiones ordinarias y extraordinarias.	15
15%	Asignar y supervisar el trabajo realizado por la Asistente de la secretaria del Concejo Municipal.	15
5%	Otras metas. Extender las certificaciones solicitadas a la Municipalidad, atender diferentes eventos del Concejo Municipal, entre otros.	5
5%	Realizar el foliado de 120 expedientes correspondientes a (indicar), mediante la contratación de una persona por la vía de la subpartida de servicios de gestión. (suponiendo que con el personal existente resulta imposible atender esta meta)	5
80%	TOTAL	80

Firma persona servidora

Firma encargado y/o jefatura

Fuente: Formulario de evaluación del desempeño de metas individuales - 2024

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



Indicaciones para la evaluación del 15%

1. La persona encargada de aplicar la evaluación del desempeño por parte del Concejo Municipal deberá llenar el formulario denominado: Evaluación de competencias al personal con subalternos / apreciación por parte de la jefatura, este formulario está compuesto con una valoración máxima de 15 factores de evaluación y un porcentaje máximo de 15%. Donde una vez completado con las respectivas firmas, deberá ser enviado al Proceso de Gestión Humana en forma digital al correo hansell.gamboa@municipococi.go.cr o de forma física.

Se aclara, que corresponde a un 15%, debido a que el 5% restante, estará a cargo de la evaluación que aplique los subalternos de los puestos de Auditoría y secretaria del Concejo Municipal.

De acuerdo con todo lo anterior, se adjuntan los formularios de evaluación correspondientes al 80% y al 15% para ser aplicado a los funcionarios a cargo, para lo que corresponda.

Sin más que agregar:

HANSELL
YURAN
GAMBOA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HANSELL YURAN
GAMBOA
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2025.05.23
11:48:23 -06'00'



MBA. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Gestión Humana y Carrera Administrativa

CC. Archivo

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Participan de la palabra:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

A sus correos, compañeros, llegó unos formularios para evaluar el desempeño de la señora auditora y de la señora secretaria del Concejo Municipal, aquí hay una recomendación que nos hace el Departamento de Recursos Humanos para dicha evaluación, creo que la mayoría no lo ha hecho, hay tres recomendaciones, una por parte de recursos humanos, que es nombrar una comisión, yo propongo una mesa de trabajo conformada por los nueve regidores, donde podamos de forma conjunta hacer la evaluación de las dos funcionarias.

Y la otra es que lo haga por aparte cada uno en la privacidad de cada uno, valga la redundancia, así que los escucho una comisión, una mesa de trabajo, los nueve o hacerlo cada uno por aparte, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, saluda, estoy un poquito afectada de la garganta también, señor presidente solamente vi el formulario que llegó de la auditoría, no he visto el de secretaría, pero para mí nosotros tenemos que tener nuestro criterio cómo vamos a evaluar a cada uno, entonces, no sea una comisión para que nosotros evaluemos a secretaría o la auditoría es diferente, a menos de que lo que usted esté diciendo es que todos vayamos en la misma línea para calificar, ¿no?, me gustaría que me amplíe eso, gracias.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, regidora, lo que pasa es de que acá don Hansell lo que hace es de que nos remite con este oficio un ejemplo práctico donde podríamos tomar seis metas para evaluar, o sea, ahí se envió un formulario, pero él nos sugiere algunas metas que están incluidas acá que podríamos evaluar, no creería yo que el hacer una mesa de trabajo sería como para irnos en línea, pero creo que sí es importante en el caso de la auditora que tiene un plan de trabajo anual, pues citarla en esa mesa de trabajo, pedirle ese plan para ver el cumplimiento del mismo, también pedirle el PAO y ver qué tanto cumplió con el PAO. a la señora secretaria obviamente no le pediríamos el plan de trabajo porque ella no desarrolla un plan de trabajo, pero obviamente si tiene un POA o PAO en este caso, esa es la



sugerencia, que lo hagamos todos los nueve en una mesa de trabajo y valoremos qué metas podemos incluir a la hora de evaluarlos.

Yo revisé y para mí hay algunas ahí, lo que está ahí no significa que no puede ser cambiado, podemos hacerlo, es que hay algunas metas ahí y que me parecen que no deben de incorporarse para los puestos que estamos evaluando, lo de la comisión definitivamente yo no estaría de acuerdo, yo no estaría de acuerdo que dos o tres compañeros evalúen a dos funcionarios, pero creo que si nos podríamos sentar un rato nosotros, ver y revisar es esos formularios y ver si son acordes al manual descriptivo del puesto de cada uno de los funcionarios que vamos a evaluar, regidor Retana, me pido la palabra.

Reg. Carlos Retana López

Buenas noches, muchas gracias, señor presidente, yo no estaría de acuerdo en participar de una mesa de trabajo, me parece que cada uno tiene interdependencia, criterio para opinar, me parece bien la mesa de trabajo en el orden de lo que plantea, es decir, el análisis de las metas y todo esto, pero me parece que la evaluación sí debe ser de carácter independiente, más la evaluación debe ser completamente anónima, incluso digamos porque así le da libertad al evaluador de no verse señalado ni juzgado ni comparado en su evaluación, uno de los criterios que da confiabilidad a cualquier proceso de evaluación es la independencia criterio, justamente.

Entonces, a mí me parece que sería importante la mesa del trabajo para revisar qué es lo que se va a evaluar de manera conjunta, que todos los criterios vayan de alguna forma estandarizados, pero sí me parece que la evaluación puntualmente debe ser co-independencia criterio.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Me parece bien también, entonces evaluamos en una mesa de trabajo los criterios de evaluación, los definimos y cada uno por separado hace la correspondiente evaluación, ¿lo ven a bien?, de hecho, eso va para recursos humanos, para que ellos hagan el ponderado de cada uno, ¿fecha y hora, compañeros?, creo que tenemos de este viernes en 8 para entregarla, eso no significa que no podamos durar un poco más porque es una fecha que está



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

establecida no por la Contraloría ni por un reglamento, sino más bien por recursos humanos.

Viernes, compañeros como somos solo nosotros, tal vez podemos citarnos a las 4:00 pm de la tarde para que el regidor Retana nos pueda acompañar, ¿4:00 pm de la tarde?, entonces, viernes 6 de junio a las 4:00 pm en la sala de sesiones, yo lo hablé con recursos humanos y dice que si no lo tenemos para ese día tampoco no hay ningún problema.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a mesa de trabajo a los regidores propietarios el viernes 6 de junio del 2025 a las 4:00 pm en la sala de sesiones para analizar las metas de la evaluación de desempeño 2024 de la Auditora Municipal y la Secretaria del Concejo Municipal.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 959

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-65-73, correo electrónico: Henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-APDU-01-2024. Procedimiento Administrativo.

Asunto: Solicitudes de declaratorias de Calle Pública presentadas al Concejo Municipal / Procedimiento para trámite de declaratoria de calle pública COD:AL-APDU-P02





Procedimiento para declaratoria de calles públicas / Formato correcto

Desde Henry Madrigal Calvo <henry.madrigal@municipococi.go.cr>

Fecha Lun 26/05/2025 15:02

Para Secretaria Comisiones <secretariacomisiones@municipococi.go.cr>

CC Manuel Hernandez Rivera <manuel.hernandez@municipococi.go.cr>; Secretaria Concejo <secretariaconcejo@municipococi.go.cr>; auditoria municipal <auditoria@municipococi.go.cr>; Juan Quiros <juan.quiros@municipococi.go.cr>; Katherine Aragón Castro <katherine.aragon@municipococi.go.cr>; Olger Gutierrez <olger.gutierrez@municipococi.go.cr>

2 archivos adjuntos (457 KB)

2. AL_APDU_P02 Procedimiento declaratorias de calle pública.pdf, 1. Propuesta de Procedimiento - Declaratorias de Calle Pública - ABRIL 2024.pdf

Buenas tardes,

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente **PROCEDIMIENTO** con la finalidad de dar seguimiento al Oficio SMP-865-2024, de fecha 28 de mayo del 2024, mismo que hace referencia al Acuerdo N°847 de la Sesión N°33 Ordinaria del 16 de mayo del 2024; en la cual se presentó el procedimiento administrativo denominada "**Solicitudes de Declaratorias de Calle Pública presentadas al Concejo Municipal**", y fue trasladado a la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal desde tal fecha.

Aprovechando que a la fecha no se ha tomado ninguna determinación respecto al presente caso, se remite el procedimiento respectivo acoplado al formato del Proceso de Planificación Institucional de la Municipalidad de Pococi, agregando las pocas correcciones verbales que había solicitado el Concejo Municipal durante la sesión respectiva (mayo, 2024). Además, se adjunta el anterior procedimiento, con el formato anterior, para que realicen el comparativo.

Espero podamos avanzar con el tema, para cumplir con la petición de la Auditoría Interna.

Saludos.

Sin más por el momento, se despide.

	<p>Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc. Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano henry.madrigal@municipococi.go.cr teléfono: 2713 4573 ext. 106</p>	
---	--	---





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Procedimiento para trámite de declaratorio de calle pública
COD: AL-APDU-P02
Fecha de Aprobación: 30/05/2025



1. Propósito

Establecer un procedimiento para el trámite de las solicitudes de declaratoria de calle pública generadas a través del Concejo Municipal.

2. Alcance

Aplica para el Concejo Municipal en pleno, mismo que de acuerdo al Código Municipal posee la potestad de declarar calles públicas en el cantón de Pococi. Además, envuelve al Área de Planificación y Desarrollo Urbano, Proceso de Obra Pública y el Proceso de Topografía

3. Responsabilidad y Autoridad

Es responsabilidad del Concejo Municipal asegurar que este procedimiento se cumpla, y permanezca actualizado dentro de sistema documental de la Municipalidad de Pococi.

4. Definiciones

- 4.1 **Acera:** Franja de terreno del derecho de vía que se extiende desde la línea de propiedad hasta la línea externa del cordón y caño o franja verde en caso de existir, y que se reserva para el tránsito de peatones.
- 4.2 **Alcantarillado pluvial:** Red pública de tuberías que se utilizan para recolectar y transportar las aguas de lluvia hasta su punto de vertido.
- 4.3 **Derecho de vía:** Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado, destinada al uso de una vía, que incluye la calzada, zonas verdes y aceras, con zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras complementarias. Esta área está delimitada a ambos lados por los linderos de las propiedades colindantes en su línea de propiedad.
- 4.4 **Fraccionamiento:** Es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos

Página 1 de 9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Procedimiento para trámite de declaratoria de calle pública
COD: AL-APDU-P02
Fecha de Aprobación: 30/05/2025



indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles.

- 4.5 Fraccionamiento con fines urbanísticos:** Todo aquel fraccionamiento realizado frente a calle pública existente, ubicado fuera de un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada. Todos aquellos fraccionamientos que consten de 8 lotes o más, y cuya sumatoria de área sea igual o mayor a los 900m², serán visados por el INVU y la municipalidad, en ese orden respectivamente.
- 4.6 Inspección:** Vigilancia o atención que el profesional responsable o grupo de profesionales suministra durante el proceso de ejecución de una obra, con el fin de que ésta se realice de conformidad con las mejores normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato.
- 4.7 Obras de Infraestructura urbana:** Aquellas que brindan soporte al desarrollo de las actividades y al funcionamiento de las ciudades, de manera tal que permiten el uso del suelo urbano. Lo anterior contemplando aspectos como la vialidad, el servicio de energía eléctrica, agua potable, gas, red de alcantarillado sanitario, de telecomunicaciones, saneamiento de aguas pluviales, evacuación de desechos sólidos, entre otros.
- 4.8 Plano de agrimensura:** Es el plano físico o en formato electrónico, que representa en forma gráfica y matemática un inmueble, que cumple con las normas que establece el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N°34331-J, y sus reformas o la normativa que lo sustituya.
- 4.9 Procedimiento:** Descripción documentada de las actividades secuenciales donde se describe la forma específica para llevar a cabo un proceso. Definición ISO procedimiento: forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.
- 4.10 Propietario:** Persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles mediante escritura pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Procedimiento para trámite de declaratoria de calle pública
COD: AL-APDU-P02
Fecha de Aprobación: 30/05/2025



- 4.11 Servicios públicos:** Son aquellos servicios que permiten resolver las necesidades de la población, como alumbrado, agua potable, limpieza, salud, teléfono y transporte, administrados por el Estado o por empresas privadas.
- 4.12 Urbanización:** Es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios.
- 4.13 Visado:** Acción de reconocer o examinar un instrumento, documento o certificación para otorgarle su visto bueno.

5. Descripción de actividades

5.1 Solicitud del interesado

5.1.1 Las personas interesadas de la solicitud de declaratoria de calle pública deberán generar una nota descriptiva, misma que debe ser remitida al coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, la cual debe incluir la siguiente información:

- 5.1.1.1 Nombre completo de los solicitantes.
- 5.1.1.2 Cédula de identidad de los solicitantes.
- 5.1.1.3 Número de finca y plano catastrado de la(s) propiedad(es) sobre la(s) cual(es) se plantea la propuesta.
- 5.1.1.4 Justificación y finalidad de la solicitud.
- 5.1.1.5 Ancho y longitud del acceso solicitado.
- 5.1.1.6 Indicar los servicios básicos disponibles así como el ente proveedor de estos.
- 5.1.1.7 En caso de considerar la construcción de obras de infraestructura por parte de los interesados (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, superficie de rodamiento, entre otros), indicarlo en la nota de solicitud.
- 5.1.1.8 En caso de ser contemplada la donación de un terreno como área de uso público (área comunal, parque o juegos infantiles), especificar su área, derrotero y ubicación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Procedimiento para trámite de declaratoria de calle pública
COD: AL-APDU-P02
Fecha de Aprobación: 30/05/2025



- 5.1.1.9 Croquis a escala incluyendo la totalidad del acceso propuesto y los terrenos colindantes al mismo.
- 5.1.1.10 La nota debe ser firmada por la totalidad de los propietarios de terrenos que se verán incluidos en la posible declaratoria de calle pública
- 5.1.2 El coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano debe informar a la Secretaría del Concejo Municipal respecto a la presentación de cada una de las solicitudes, para que se genere un inventario de solicitudes que permita llevar el control sobre cada una de ellas.

5.2 Informe técnico

- 5.2.1 El coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano solicita al Proceso de Topografía el respectivo informe técnico, mismo que debe contemplar los siguientes elementos:
 - 5.2.1.1 Ubicación exacta del acceso.
 - 5.2.1.2 Descripción general del acceso que incluya:
 - Coordenadas de inicio y final del acceso.
 - Ancho y longitud del acceso. En caso de que el ancho sea variable, se deben indicar los diferentes acotes donde corresponda.
 - Delimitación del derecho de vía.
 - Descripción de obras de infraestructura (aceras, calzada y sistema de evacuación de aguas pluviales).
 - Cantidad de predios existentes que habilita.
 - Cantidad de viviendas existentes.
 - Quebradas y/o ríos cuyas áreas de protección traslapen con el área del acceso.
 - Servicios básicos detectables en campo.
 - Fotografías.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Procedimiento para trámite de declaratoria de calle pública
COD: AL-APDU-P02
Fecha de Aprobación: 30/05/2025



- 5.2.1.3 Estudio de la información catastral-registral de cada predio colindante con el acceso que incluya:
- Nombre, número de cédula del o los propietarios registrales. Consultar en el Registro Civil para determinar si está fallecido (a).
 - Número de finca, número de plano catastrado, gravámenes, afectaciones o anotaciones que impliquen alguna limitación al derecho pleno de propiedad.
- 5.2.1.4 Croquis y mapas.
- 5.2.1.5 Observaciones y recomendaciones.
- 5.2.2 Una vez elaborado y remitido el informe técnico realizado por el Proceso de Topografía, el coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, en conjunto con el coordinador del Proceso de Obra Pública, deberán generar un informe técnico, para lo cual deben contemplar los aportes generados por el informe técnico supra citado. Este informe técnico deberá contemplar lo siguiente:
- 5.2.2.1 Oficio del Concejo Municipal de solicitud de Informe técnico.
- 5.2.2.2 Descripción breve del caso en cuestión.
- 5.2.2.3 Legislación aplicable.
- 5.2.2.4 Análisis técnico de la solicitud:
- Condiciones físicas del acceso
 - Situación catastral y registral de los terrenos afectados
 - Análisis del informe técnico del Proceso de Topografía
 - Croquis de la propuesta
 - Análisis de la justificación y finalidad de la propuesta
 - Fotografías del acceso





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Procedimiento para trámite de declaratoria de calle pública
COD: AL-APDU-P02
Fecha de Aprobación: 30/05/2025



- 5.2.2.5 Conclusiones.
- 5.2.2.6 Recomendaciones.

5.2.3 En caso de considerarse necesario, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, el Proceso de Obra Pública y el Proceso de Topografía solicitarán el acompañamiento de la Dirección Jurídica, mismos que deberán generar un informe jurídico mediante el cual se atiendan las consultas planteadas.

5.2.4 En caso de considerarse necesario, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, el Proceso de Obra Pública y el Proceso de Topografía solicitarán el acompañamiento del Proceso de Control Ambiental, mismos que deberán generar un informe técnico mediante el cual se atiendan las consultas planteadas.

5.2.5 En caso de considerarse necesario, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, el Proceso de Obra Pública y el Proceso de Topografía solicitarán el acompañamiento de alguna institución pública competente en la materia en cuestión, mismos que generarán un informe técnico mediante el cual se atiendan las consultas específicas planteadas.

5.3 Revisión por parte del Concejo Municipal

5.3.1 Una vez emitido el informe técnico por parte del Proceso de Topografía, así como el informe final por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con el Proceso de Obra Pública, así como los informes de acompañamiento solicitados (en caso de requerirse), serán remitidos a la Secretaría del Concejo Municipal para su posterior análisis en la respectiva Sesión de Concejo Municipal que así consideren.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Procedimiento para trámite de declaratoria de calle pública
COD: AL-APDU-P02
Fecha de Aprobación: 30/05/2025



- 5.3.2 El informe de recomendación emitido por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con el Proceso de Obra Pública deberá ser analizado y utilizado por el Concejo Municipal para determinar la viabilidad de la declaratoria de calle pública propuesta, y de esta manera emitir un criterio final, vía Acuerdo Municipal. (Artículo 13, inciso p, Código Municipal).
- 5.3.3 En caso de emitir una resolución final mediante la cual se apruebe la solicitud planteada, el Concejo Municipal deberá generar una constancia o declaratorio de utilidad pública del acceso, y realizar la respectiva publicación del Acuerdo Municipal respectivo en La Gaceta. Además, se deben contemplar los siguientes aspectos que deberán ser solventados por los solicitantes:
- 5.3.3.1 Elaboración del plano catastrado de la calle pública.
 - 5.3.3.2 Visado del plano catastrado de la calle pública por parte del Proceso de Topografía.
 - 5.3.3.3 Solicitud de recepción de la franja de terreno que comprende la calle pública. Esta solicitud deben realizarla los interesados ante el Área de Planificación y Desarrollo Urbano.
 - 5.3.3.4 Realizar la inscripción a favor del Municipio, de la franja de terreno correspondiente a la calle pública.
 - 5.3.3.5 En caso de contemplar la donación de la correspondiente área pública a favor del Municipio, deberán realizar el plano catastrado, solicitar el visado municipal del Proceso de Topografía, realizar la solicitud de donación al Área de Planificación y Desarrollo Urbano y finalmente realizar la inscripción del terreno a favor de la Municipalidad.
 - 5.3.3.6 En caso de contemplar la construcción de obras de infraestructura, la donación de la franja de terreno será realizada una vez que las mismas sean construidas y aprobadas por parte del coordinador del Área de





MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°56

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Procedimiento para trámite de declaratoria de calle pública
COD: AL-APDU-P02
Fecha de Aprobación: 30/05/2025



Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con el coordinador del Proceso de Obra Pública.

Es importante mencionar que la totalidad de los requisitos solicitados mediante el procedimiento antes descrito, se respaldan en la legislación urbanística aplicable, así como en lo indicado en el Oficio APDU-102-2023 y el informe jurídico IJ-23-MAY-2020, y el criterio de las instituciones públicas competentes.

Lo anterior se genera en atención a lo solicitado mediante Oficio DAM-0535-2023 de la Alcaldía Municipal, de fecha 25 de julio del año 2023, mismo que hace referencia a la nota informe N° 2-2023 por parte de la Auditoría Interna, de fecha 20 de julio del 2023.

6. Documentos relacionados

- 6.1 Nota de solicitud de los interesados
- 6.2 Informe técnico del Proceso de Topografía
- 6.3 Informe técnico del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el Proceso de Obra Pública
- 6.4 Constancia o declaratoria de utilidad pública por parte del Concejo Municipal
- 6.5 Acuerdo de Concejo Municipal
- 6.6 Publicación en La Gaceta

7. Marco Normativo

- 7.1 Código Municipal 7794
- 7.2 Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10. inciso 2); 33, 34. 35. 58, inciso 2).
- 7.3 Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312. 323.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Procedimiento para trámite de declaratoria de calle pública
COD: AL-APDU-P02
Fecha de Aprobación: 30/05/2025



- 7.4 Ley General de Caminos Públicos y sus reformas. Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- 7.5 Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- 7.6 Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- 7.7 Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- 7.8 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- 7.9 Ley 8292 Ley General de Control Interno

8. Aprobaciones

Puesto / Departamento	Nombre	Firma
Coord. del Área de Planificación y Desarrollo Urbano	Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.	
Concejo Municipal	Regidores propietarios	
Alcalde Municipal	Lic. Manuel Hernández Rivera	

"FIN DEL DOCUMENTO"

Página 9 de 9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



PA-APDU-01-2024
25 abril, 2024

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Solicitudes de Declaratorias de Calle Pública presentadas al Concejo Municipal

En atención al Oficio DAM-0535-2023 de fecha 25 de julio del año 2023, mismo que hace referencia a la nota informe N° 2-2023 por parte de la Auditoría Interna, de fecha 20 de julio del 2023, se solicita formular las políticas y procedimientos de las acciones competentes a las instancias municipales para proceder con la recepción, análisis y valoración de las solicitudes de declaratoria de calle pública remitidas al Concejo Municipal y sus competencias para aprobar, amparados en las atribuciones otorgadas por el Código Municipal.

Por lo tanto, se presenta la siguiente propuesta de procedimiento para dar trámite a las solicitudes de declaratoria de calle pública interpuestas ante el Concejo Municipal, con el objetivo de brindar un debido proceso y generar un proceso orientado y transparente para la comunidad solicitante.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

1. Solicitud de los(as) interesados(as)

1.1. Las personas interesadas de la solicitud de declaratoria de calle pública deberán generar una nota descriptiva, misma que debe ser remitida a la ventanilla de la Secretaría del Concejo Municipal, la cual debe incluir la siguiente información:

- 1.1.1. Nombre completo de los solicitantes.
- 1.1.2. Cédula de identidad de los solicitantes.
- 1.1.3. Número de finca y plano catastrado de la(s) propiedad(es) sobre la(s) cual(es) se plantea la propuesta.
- 1.1.4. Justificación y finalidad de la solicitud.

Página 1 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



- 1.1.5. Ancho y longitud del acceso solicitado.
- 1.1.6. Indicar los servicios básicos disponibles así como el ente proveedor de estos.
- 1.1.7. En caso de considerar la construcción de obras de infraestructura por parte de los interesados (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, superficie de rodamiento, entre otros), indicarlo en la nota de solicitud.
- 1.1.8. En caso de ser contemplada la donación de un terreno como área de uso público (área comunal, parque o juegos infantiles), especificar su área, derrotero y ubicación.
- 1.1.9. Croquis a escala incluyendo la totalidad del acceso propuesto y los terrenos colindantes al mismo.

2. Concejo Municipal

- 2.1. La solicitud debe ser presentada por los interesados en la ventanilla de la Secretaría del Concejo Municipal, o ser remitido vía correo electrónico a la dirección secretariaconcejo@munipococi.go.cr, para que posteriormente sea del conocimiento del Concejo Municipal.
- 2.2. Una vez conocida la solicitud por parte del Concejo Municipal, el mismo deberá solicitar un informe técnico elaborado de manera colegiada por parte del coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el coordinador del Proceso de Obra Pública. Este informe contará con el criterio técnico previo del Proceso de Topografía. Para ello deberán solicitar, vía acuerdo municipal, el respectivo informe. (Según Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020)

3. Informe técnico

- 3.1. El Proceso de Topografía deberá realizar un informe técnico, mismo que será remitido posteriormente al coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y al coordinador del Proceso de Obra Pública. Dicho informe debe contemplar los siguientes elementos:
 - 3.1.1. Ubicación exacta del acceso.
 - 3.1.2. Descripción general del acceso que incluya:

Página 2 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



- Coordinadas de inicio y final del acceso.
 - Ancho y longitud del acceso. En caso de que el ancho sea variable, se deben indicar los diferentes acotes donde corresponda.
 - Delimitación del derecho de vía.
 - Descripción de obras de infraestructura (aceras, calzada y sistema de evacuación de aguas pluviales).
 - Cantidad de predios existentes que habilita.
 - Cantidad de viviendas existentes.
 - Quebradas y/o ríos cuyas áreas de protección traslapen con el área del acceso.
 - Servicios básicos detectables en campo.
 - Fotografías.
- 3.1.3. Estudio de la información catastral-registral de cada predio colindante con el acceso que incluya:
- Nombre, número de cédula del o los propietarios registrales. Consultar en el Registro Civil para determinar si está fallecido (a).
 - Número de finca, número de plano catastrado, gravámenes, afectaciones o anotaciones que impliquen alguna limitación al derecho pleno de propiedad.
- 3.1.4. Croquis y mapas.
- 3.1.5. Observaciones y recomendaciones.
- 3.2. Una vez elaborado y remitido el informe técnico realizado por el Proceso de Topografía, el coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, en conjunto con el coordinador del Proceso de Obra Pública, deberán generar un informe técnico, para lo cual deben contemplar los aportes generados por el informe técnico supra citado. Este informe técnico deberá contemplar lo siguiente:
- 3.2.1. Oficio del Concejo Municipal de solicitud de informe técnico.
 - 3.2.2. Descripción breve del caso en cuestión.
 - 3.2.3. Legislación aplicable.
 - 3.2.4. Análisis técnico de la solicitud:

Página 3 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigol@municipococi.go.cr



- Condiciones físicas del acceso
- Situación catastral y registral de los terrenos afectados
- Análisis del informe técnico del Proceso de Topografía
- Croquis de la propuesta
- Análisis de la justificación y finalidad de la propuesta
- Fotografías del acceso

3.2.5. Conclusiones.

3.2.6. Recomendaciones.

3.3. En caso de considerarse necesario, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, el Proceso de Obra Pública y el Proceso de Topografía solicitarán el acompañamiento de la Dirección Jurídica, mismos que deberán generar un informe jurídico mediante el cual se atiendan las consultas planteadas.

3.4. En caso de considerarse necesario, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, el Proceso de Obra Pública y el Proceso de Topografía solicitarán el acompañamiento del Proceso de Control Ambiental, mismos que deberán generar un informe técnico mediante el cual se atiendan las consultas planteadas.

3.5. En caso de considerarse necesario, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, el Proceso de Obra Pública y el Proceso de Topografía solicitarán el acompañamiento de alguna institución pública competente en la materia en cuestión, mismos que generarán un informe técnico mediante el cual se atiendan las consultas específicas planteadas.

4. Concejo Municipal

4.1. Una vez emitido el informe técnico por parte del Proceso de Topografía, así como el informe final por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con el Proceso de Obra Pública, así como los informes de acompañamiento solicitados (en caso de requerirse), serán remitidos a la Secretaría del Concejo Municipal para su posterior análisis en la respectiva Sesión de Concejo Municipal que así consideren.

Página 4 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



- 4.2. El informe de recomendación emitido por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con el Proceso de Obra Pública deberá ser analizado y utilizado por el Concejo Municipal para determinar la viabilidad de la declaratoria de calle pública propuesta, y de esta manera emitir un criterio final, vía Acuerdo Municipal. (Artículo 13, inciso p, Código Municipal).
- 4.3. En caso de emitir una resolución final mediante la cual se apruebe la solicitud planteada, el Concejo Municipal deberá realizar la respectiva publicación del Acuerdo Municipal respectivo en La Gaceta. Además, se deben contemplar los siguientes aspectos que deberán ser solventados por los solicitantes:
 - 4.3.1. Elaboración del plano catastrado de la calle pública.
 - 4.3.2. Visado del plano catastrado de la calle pública por parte del Proceso de Topografía.
 - 4.3.3. Solicitud de recepción de la franja de terreno que comprende la calle pública. Esta solicitud deben realizarla los interesados ante el Área de Planificación y Desarrollo Urbano.
 - 4.3.4. Realizar la inscripción a favor del Municipio, de la franja de terreno correspondiente a la calle pública.
 - 4.3.5. En caso de contemplar la donación de la correspondiente área pública a favor del Municipio, deberán realizar el plano catastrado, solicitar el visado municipal del Proceso de Topografía, realizar la solicitud de donación al Área de Planificación y Desarrollo Urbano y finalmente realizar la inscripción del terreno a favor de la Municipalidad.
 - 4.3.6. En caso de contemplar la construcción de obras de infraestructura, la donación de la franja de terreno será realizada una vez que las mismas sean construidas y aprobadas por parte del coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con el coordinador del Proceso de Obra Pública.

Es importante mencionar que la totalidad de los requisitos solicitados mediante el procedimiento antes descrito, se respaldan en la legislación urbanística aplicable, así como en lo indicado en el Oficio APDU-102-2023 y el informe jurídico IJ-23-MAY-2020, y el criterio de las instituciones públicas competentes.

Página 5 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Lo anterior se genera en atención a lo solicitado mediante Oficio DAM-0535-2023 de la Alcaldía Municipal, de fecha 25 de julio del año 2023, mismo que hace referencia a la nota informe N° 2-2023 por parte de la Auditoría Interna, de fecha 20 de julio del 2023.

Sin más por el momento, se despiden,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.04.25 09:33:33 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planif. y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2024.04.25 11:26:46 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coord. Proceso Obra Pública

DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
2024.04.25 10:34:14 -06'00'

Ing. David Quirós Aguilar
Coord. Proceso Topografía

Página 6 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-865-2024

Guápiles, 28 de mayo de 2024
SMP-865-2024

Señores:

Comisión de Jurídicos

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área Planificación y Desarrollo Urbano

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Proceso Obra Pública

Ing. David Quirós Aguilar
Proceso Topografía

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 33 Ordinaria del 16-05-2024, dice:

Acta N° 33

Artículo III

Acuerdo N° 847

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área Planificación y Desarrollo Urbano, Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, coordinador del Proceso Obra Pública e Ing. David Quirós Aguilar, coordinador de Proceso Topografía, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-APDU-01-2024

Asunto: Procedimiento Administrativo, Solicitudes de Declaratorias de Calle Pública presentadas al Concejo Municipal.

Página 1 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-865-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henrymodrigal@municipococi.go.cr



PA-APDU-01-2024
25 abril, 2024

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Solicitudes de Declaratorias de Calle Pública presentadas al Concejo Municipal

En atención al Oficio DAM-0535-2023 de fecha 25 de julio del año 2023, mismo que hace referencia a la nota Informe N° 2-2023 por parte de la Auditoría Interna, de fecha 20 de julio del 2023, se solicita formular las políticas y procedimientos de las acciones competentes a las instancias municipales para proceder con la recepción, análisis y valoración de las solicitudes de declaratoria de calle pública remitidas al Concejo Municipal y sus competencias para aprobar, amparados en las atribuciones otorgadas por el Código Municipal.

Por lo tanto, se presenta la siguiente propuesta de procedimiento para dar trámite a las solicitudes de declaratoria de calle pública interpuestas ante el Concejo Municipal, con el objetivo de brindar un debido proceso y generar un proceso orientado y transparente para la comunidad solicitante.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

1. Solicitud de los(as) interesados(as)

1.1. Las personas interesadas de la solicitud de declaratoria de calle pública deberán generar una nota descriptiva, misma que debe ser remitida a la ventanilla de la Secretaría del Concejo Municipal, la cual debe incluir la siguiente información:

- 1.1.1. Nombre completo de los solicitantes.
- 1.1.2. Cédula de identidad de los solicitantes.
- 1.1.3. Número de finca y plano catastrado de la(s) propiedad(es) sobre la(s) cual(es) se plantea la propuesta.
- 1.1.4. Justificación y finalidad de la solicitud.

Página 1 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 2 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-865-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrizal@municipococi.go.cr



- 1.1.5. Ancho y longitud del acceso solicitado.
- 1.1.6. Indicar los servicios básicos disponibles así como el ente proveedor de estos.
- 1.1.7. En caso de considerar la construcción de obras de infraestructura por parte de los interesados (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, superficie de rodamiento, entre otros), indicarlo en la nota de solicitud.
- 1.1.8. En caso de ser contemplada la donación de un terreno como área de uso público (área comunal, parque o juegos infantiles), especificar su área, destartero y ubicación.
- 1.1.9. Croquis a escala incluyendo la totalidad del acceso propuesto y los terrenos colindantes al mismo.

2. Concejo Municipal

- 2.1. La solicitud debe ser presentada por los interesados en la ventanilla de la Secretaría del Concejo Municipal, o ser remitido vía correo electrónico a la dirección secretariaconcejo@municipococi.go.cr, para que posteriormente sea del conocimiento del Concejo Municipal.
- 2.2. Una vez conocida la solicitud por parte del Concejo Municipal, el mismo deberá solicitar un informe técnico elaborado de manera colegiada por parte del coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el coordinador del Proceso de Obra Pública. Este informe contará con el criterio técnico previo del Proceso de Topografía. Para ello deberán solicitar, vía acuerdo municipal, el respectivo informe. (Según Informe Jurídico U-23-MAY-2020)

3. Informe técnico

- 3.1. El Proceso de Topografía deberá realizar un informe técnico, mismo que será remitido posteriormente al coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y al coordinador del Proceso de Obra Pública. Dicho informe debe contemplar los siguientes elementos:
 - 3.1.1. Ubicación exacta del acceso.
 - 3.1.2. Descripción general del acceso que incluya:

Página 2 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 3 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



SMP-865-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henrymadrigal@municipococi.go.cr



- Coordenadas de inicio y final del acceso.
- Ancho y longitud del acceso. En caso de que el ancho sea variable, se deben indicar los diferentes acotes donde corresponda.
- Delimitación del derecho de vía.
- Descripción de obras de infraestructura (aceros, calzada y sistema de evacuación de aguas pluviales).
- Cantidad de predios existentes que habilita.
- Cantidad de viviendas existentes.
- Quebradas y/o ríos cuyas áreas de protección traslapen con el área del acceso.
- Servicios básicos detectables en campo.
- Fotografías.

3.1.3. Estudio de la información catastral-registral de cada predio colindante con el acceso que incluya:

- Nombre, número de cédula del o los propietarios registrales. Consultar en el Registro Civil para determinar si está fallecido (a).
- Número de finca, número de plano catastrado, gravámenes, afectaciones o anotaciones que impliquen alguna limitación al derecho pleno de propiedad.

3.1.4. Croquis y mapas.

3.1.5. Observaciones y recomendaciones.

3.2. Una vez elaborado y remitido el informe técnico realizado por el Proceso de Topografía, el coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, en conjunto con el coordinador del Proceso de Obra Pública, deberán generar un informe técnico, para lo cual deben contemplar los aportes generados por el informe técnico supra citado. Este informe técnico deberá contemplar lo siguiente:

- 3.2.1. Oficio del Concejo Municipal de solicitud de Informe técnico.
- 3.2.2. Descripción breve del caso en cuestión.
- 3.2.3. Legislación aplicable.
- 3.2.4. Análisis técnico de la solicitud.

Página 3 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 4 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-865-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrignol@municipococi.go.cr



- Condiciones físicas del acceso
- Situación catastral y registro de los terrenos afectados
- Análisis del informe técnico del Proceso de Topografía
- Croquis de la propuesta
- Análisis de la justificación y finalidad de la propuesta
- Fotografías del acceso

3.2.5. Conclusiones.

3.2.6. Recomendaciones.

- 3.3. En caso de considerarse necesario, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, el Proceso de Obra Pública y el Proceso de Topografía solicitarán el acompañamiento de la Dirección Jurídica, mismos que deberán generar un informe jurídico mediante el cual se atiendan las consultas planteadas.
- 3.4. En caso de considerarse necesario, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, el Proceso de Obra Pública y el Proceso de Topografía solicitarán el acompañamiento del Proceso de Control Ambiental, mismos que deberán generar un informe técnico mediante el cual se atiendan las consultas planteadas.
- 3.5. En caso de considerarse necesario, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, el Proceso de Obra Pública y el Proceso de Topografía solicitarán el acompañamiento de alguna institución pública competente en la materia en cuestión, mismos que generarán un informe técnico mediante el cual se atiendan las consultas específicas planteadas.

4. Concejo Municipal

- 4.1. Una vez emitido el informe técnico por parte del Proceso de Topografía, así como el informe final por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con el Proceso de Obra Pública, así como los informes de acompañamiento solicitados (en caso de requerirse), serán remitidos a la Secretaría del Concejo Municipal para su posterior análisis en la respectiva Sesión de Concejo Municipal que así consideren.

Página 4 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Página 5 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-865-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- 4.2. El informe de recomendación emitido por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con el Proceso de Obra Pública deberá ser analizado y utilizado por el Concejo Municipal para determinar la viabilidad de la declaratoria de calle pública propuesta, y de esta manera emitir un criterio final vía Acuerdo Municipal. (Artículo 13, inciso p, Código Municipal).
- 4.3. En caso de emitir una resolución final mediante la cual se apruebe la solicitud planteada, el Concejo Municipal deberá realizar la respectiva publicación del Acuerdo Municipal respectivo en La Gaceta. Además, se deben contemplar los siguientes aspectos que deberán ser solventados por los solicitantes:
 - 4.3.1. Elaboración del plano catastrado de la calle pública.
 - 4.3.2. Visado del plano catastrado de la calle pública por parte del Proceso de Topografía.
 - 4.3.3. Solicitud de recepción de la franja de terreno que comprende la calle pública. Esta solicitud deben realizarla los interesados ante el Área de Planificación y Desarrollo Urbano.
 - 4.3.4. Realizar la inscripción a favor del Municipio, de la franja de terreno correspondiente a la calle pública.
 - 4.3.5. En caso de contemplar la donación de la correspondiente área pública a favor del Municipio, deberán realizar el plano catastrado, solicitar el visado municipal del Proceso de Topografía, realizar la solicitud de donación al Área de Planificación y Desarrollo Urbano y finalmente realizar la inscripción del terreno a favor de la Municipalidad.
 - 4.3.6. En caso de contemplar la construcción de obras de infraestructura, la donación de la franja de terreno será realizada una vez que las mismas sean construidas y aprobadas por parte del coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con el coordinador del Proceso de Obra Pública.

Es importante mencionar que la totalidad de los requisitos solicitados mediante el procedimiento antes descrito, se respaldan en la legislación urbanística aplicable, así como en lo indicado en el Oficio APDU-102-2023 y el Informe jurídico IJ-23-MAY-2020, y el criterio de las instituciones públicas competentes.

Página 5 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 6 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-865-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Lo anterior se genera en atención a lo solicitado mediante Oficio DAM-0535-2023 de la Alcaldía Municipal, de fecha 25 de julio del año 2023, mismo que hace referencia a la nota informe N° 2-2023 por parte de la Auditoría Interna, de fecha 20 de julio del 2023.

Sin más por el momento, se despiden,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planif. y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coord. Proceso Obra Pública

DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
2024.04.25 10:34:14 -06'00'

Ing. David Quiros Aguilar
Coord. Proceso Topografía

Página 6 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 7 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@munipococi.go.cr



SMP-865-2024

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Gracias, señor presidente, me llama aquí la atención de que los funcionarios son los que mandan entonces, mandan la información para que el Concejo nada más apruebe.

Primero tenemos que analizar bien eso, porque es un tema que se las trae desde hace años, aún no existen reglamento del recibimiento de calles públicas en este cantón y me imagino que la parte técnica está marcando la cancha, aquí quien tiene que direccionar las políticas de desarrollo del cantón se llama Concejo Municipal. Totalmente de acuerdo de que se inviten a los departamentos y que ellos den sus propios criterios también, pero nosotros también tenemos nuestros propios criterios, obviamente amparados a la ley y aquí lo que vamos a buscar es ayudarlo a las comunidades, ayudarlo a las organizaciones o familias que solicitan que se declaren calle pública, cosa que se ha rechazado la mayoría de las veces que se presentan por parte de los departamentos técnicos.

No sé si en este periodo de los últimos cuatro años entraron unas treinta solicitudes y creo que el 95% se dijo no, lamentablemente pues los compañeros se respaldaban con el criterio técnico de los técnicos, pero yo siempre he dicho algo, uno respeta los criterios técnicos, más algunos no los comparto y no los voy a compartir, ya sean de ingeniería, sean de abogados, sea de quien sea, nosotros tenemos también nuestro propio criterio y nosotros solicitamos información a especialista, muchas de las municipalidades de este país, los Concejos tienen reglamentado el tema del recibimiento de declaratoria de calles públicas y esto es un tema que se las trae y en buena hora que llegue, porque ya los compañeros saben que es uno de los dolores de cabeza que se dan, para mí yo siempre he dicho que no tengo problema de aprobarla, inclusive aunque estén en tierra los caminos.

Los argumentos que dan los técnicos en estos días que nos reunimos con unos abogados y alcaldes de otros cantones, viera que delicioso es escuchar lo que ellos opinan al respecto, tenemos que activar la economía,

Página 8 | 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-865-2024

tenemos que apoyar a mucha gente que necesita que se declare calles públicas.

No quiero entrar en materia de otro asunto porque a veces, también en parte que Henry que es el que más ha debatido esto, en parte Henry tiene razón, pero no todo lo comparte, cuando dice que muchas veces hay gente que se aprovecha, se declaran calles públicas y hay que arreglarlas las calles, asfaltarlas y después están vendiendo lotes, vea usted, en parte tiene razón él, pero no todo lo que él dice es cierto, la política de desarrollo de cualquier cantón en Costa Rica las va direccionando el Concejo Municipal, obviamente de la mano, también sentándonos con la parte técnica para que nos pongamos de acuerdo que es lo mejor que ocupa este cantón y nuestros ciudadanos, que son a los que ellos nos interesa.

Nosotros representamos el interés del pueblo, por eso estamos aquí sentados, por eso fue que recibimos el apoyo el 04 de febrero. Yo esperaré, señor presidente, analizar bien esto, entrar con la Comisión de Jurídicos también o el que usted tenga a bien, pero sí llamarlos, conversar y nosotros dar nuestro propio criterio. Si no, diay pues prácticamente nos van a marcar la cancha y luego acatar lo que ellos digan nada más.

Yo pienso que hay una anuencia muy grande de poder colaborar, de poder apoyar, creo que próximamente vienen algunas solicitudes de declaración de caminos públicos. Hoy me comentó un compañero síndico que pronto viene, uno que fuimos a ver hace como tres meses, qué me parece genial, claro que hay que apoyarlos, pero tenemos que sentarnos y analizar bien en conjunto con otros que creo que, tiene las mismas características y creo que podemos aprovechar para, si lo tienen a bien los compañeros y compañeras, apoyar y declarar esas calles públicas en su momento, muchísimas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Incluso pues creí en algún momento que esto era un reglamento, pero no, es un procedimiento administrativo para efectos de cuando se presenten solicitudes de declaraciones de caminos públicos.

Página 9 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-865-2024

Efectivamente, se traslada a la Comisión de Jurídicos para que emitan un dictamen al respecto. Les pido a los miembros de dicha comisión cursar invitación a los regidores que deseen estar el día que sesionen, para que también puedan acotar al respecto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para estudio.

Vota a favor los regidores (as): Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.05.28
10:10:17 -06'00'

**Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi**

Cc/ Archivo Interno





Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros, tenemos otra vez un correo electrónico que nos hace llegar el ingeniero Henry Madrigal del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, tiene que ver con el procedimiento de Declaratoria de calles públicas que nos ha solicitado el ingeniero ya en varias ocasiones y que a su vez es un requerimiento que le está exigiendo la señora auditora.

Aquí hace un resumen el ingeniero indicando las fechas en la que en la que pasó esta solicitud y que en primera instancia se delegó en la Comisión de Jurídicos el revisar ese procedimiento, la comisión de jurídicos le solicitó al licenciado Sossa que elaborara reglamento porque habíamos considerado que un reglamento era más idóneo que un procedimiento, a ver, ese borrador de reglamento creo que fue enviado al licenciado Córdoba, si no me equivoco, quien todavía lo está revisando, regidor Rojas, ¿hace cuánto fue que se remitió?, ahí está todavía en manos del licenciado Córdoba.

Don Henry, a esta solicitud, sí, un momentito nada más para terminar, nos adjuntó una nota, él solicitó un criterio al INVU con relación al tema, pero revisándolo encontré tres apartados en este oficio del INVU, donde más bien según lo que entiendo, indica lo contrario, o sea, que sí se puede reglamentar, en la parte de conclusiones de esta nota que le envía el INVU a don Henry, en el punto tres indica lo siguiente:

Para la declaratoria de vías de circulación cantonales rigen las potestades municipales para dictar sus propios reglamentos e implementar un plan regulador, por ahí dice que tenemos la potestad de dictar nuestros propios reglamentos, después en conclusiones también, pero de otro apartado, en el punto 4.2 indica lo siguiente:

Atendiendo los aspectos mencionados en los numerales anteriores, es criterio del departamento de urbanismo señalar que toda apertura, apertura de calle pública para dotar de entrada y salida a lotes resultantes debe ser tramitada como urbanización con el visado del INVUU previo al municipal de conformidad con la ley de planificación urbana. En estos casos que llevan relación con el primer supuesto planteado por la Procuraduría, la Municipalidad podrá a través de una



de un instrumento interno únicamente reglamentar los procesos administrativos y de servicios para su gestión en estricto apego al marco jurídico nacional.

Reglamentar los procesos administrativos y por otro lado dice lo siguiente en el punto 4.8:

En este sentido, el contenido que las Municipalidades pueden reglamentar no debe implicar la creación de nuevas figuras jurídicas o condiciones sustantivas que alteren el marco normativo nacional, más bien tales reglamentos deben enfocarse en los aspectos procedimentales y administrativos del trámite, por ejemplo, pueden establecer lineamientos internos sobre cómo debe un administrado presentar una solicitud, el flujo del trámite interno que seguirá dicha solicitud, los informes técnicos requeridos, el órgano que realiza la valoración preliminar, así como el tipo de acto administrativo que formaliza la recepción o rechazo de la solicitud.

Sobre este punto sí le pido a la comisión que lo analice porque es claro indicar, que no pueden crearse nuevas figuras jurídicas, pero habla claro de qué no debe incorporarse, es nada más tomar nota y revisarlo en el borrador de reglamento que tienen ustedes a ver si no incumplen con eso que el INVU nos está diciendo, adelante, regidor.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Solo hago la observación, compañeros, ya el departamento tiene el borrador que de alguna manera nuestra asesoría jurídica nos adelantó, ya hemos hecho un análisis a nivel de la comisión sobre las recomendaciones que hacen el ingeniero Madrigal y las dos observaciones que hacen los diferentes órganos lo tiene en este momento jurídicos de la administración, Don Christian, ya en dos ocasiones le he pedido que por favor nos ayude a vislumbrar un poco esto y ya que se determine de parte de jurídicos cuál es el procedimiento más adecuado.

Es más, en las dos documentaciones se hace el llamado a reglamentar de alguna forma el procedimiento, por decirlo así, ahora más bien le hago de una vez el llamado a don Henry para que vaya agilizando eso, que es el más interesado por donde lo veo, porque en el momento que se dé la recomendación de jurídicos y le damos camino a ese reglamento, si Dios lo permite, entonces, más bien hay que ir caminando.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La regidora Aguilar en el uso de la palabra.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, me gustaría saber si ese borrador de reglamento está en actas y se envió a la comisión.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, de hecho la comisión lo elaboró, pero ahorita está en revisión jurídica para traerlo al Concejo ya con un criterio legal, para nosotros para nosotros también obviamente enterarnos del reglamento como tal, don Jeffry, usted que preside esa comisión y bueno, también creo que el señor Alcalde, que es el que obviamente está a cargo de toda la parte administrativa en este momento, eso está en manos del licenciado Córdoba, es más, yo le he hecho llamado, que está haciendo la revisión legal del borrador del reglamento.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Las observaciones que hace el ingeniero Madrigal y la recomendación que hace nuestro asesor legal.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Y él está analizando también si procede un reglamento?

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Correcto, la idea es que lleguemos a esa conclusión.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Y él tiene este oficio del INVU?

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Correcto, él tiene el oficio del INVU y la recomendación de nuestro asesor y el borrador.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tal vez solicitarle al señor Alcalde entonces que pueda tal vez hacer alguna gestión ahí ante el licenciado como para poder aterrizar ese tema, ya que entiendo también al ingeniero Madrigal su preocupación, ya que es algo que le está solicitando la auditoría de esta Municipalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le solicita al señor Alcalde el licenciado Manuel Hernández Rivera interponer de sus buenos oficios para solicitarle al licenciado Christian Córdoba agilizar el trámite.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 960

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-65-73, correo electrónico: Henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-077-2025

Asunto: Oficio SMP-865-2025 / Criterio del INVU mediante oficio CDUV-059-04-2025. Procedimiento administrativo para solicitudes de declaratoria de calles públicas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Outlook

Oficio APDU-077-2025 / Criterio INVU: Reglamento o Procedimiento para declaratorias de calle pública

Desde Henry Madrigal Calvo <henry.madrigal@municipococi.go.cr>

Fecha Vie 23/05/2025 11:42

Para Secretaria Concejo <secretariaconcejo@municipococi.go.cr>; Secretaria Comisiones <secretariacomisiones@municipococi.go.cr>

CC Manuel Hernandez Rivera <manuel.hernandez@municipococi.go.cr>; auditoria municipal <auditoria@municipococi.go.cr>; Grace Chinchilla <grace.chinchilla@municipococi.go.cr>; Juan Quiros <juan.quiros@municipococi.go.cr>; Katherine Aragón Castro <katherine.aragon@municipococi.go.cr>; Arnoldo Monge <arnoldo.monge@municipococi.go.cr>

2 archivos adjuntos (693 KB)

APDU-077-2025 Concejo Municipal referente Oficio INVU CDUV-059-04-2025 Reglamento Declaratoria Calle Pública.pdf;
CDUV-059-04-2025, Municipalidad de Pococi, LPU-LGCP, Reglamento declaratoria caminos públicos.pdf.

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Secretaría de Comisiones
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Presente

Estimados(as) señores(as).

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al Oficio SMP-865-2024, de fecha 28 de mayo del 2024, mismo que hace referencia al Acuerdo N°847 de la Sesión N°33 Ordinaria del 16 de mayo del 2024; en la cual se presentó el procedimiento administrativo denominado "**Solicitudes de Declaratorias de Calle Pública presentadas al Concejo Municipal**", y fue trasladado a la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal desde tal fecha.

Como se mencionó en el Oficio APDU-056-2025, fue hasta el 20 de febrero del 2025 que se convocó a una sesión de trabajo, la cual fue definida para el 24 de febrero del 2024, y lejos de analizar el PROCEDIMIENTO propuesto, el regidor suplente Jeffrey Rojas Serrano, expuso y brindó copia de una propuesta de REGLAMENTO para las declaratorias de calle pública, y se solicitó de manera verbal a todos los miembros del Área de Planificación y Desarrollo Urbano que revisáramos la propuesta de reglamento que se presentó por el citado regidor.

En razón de lo antes citado, y mediante Oficio APDU-048-2025, de fecha 01 de abril del 2025, se realizó la consulta respecta a la potestad municipal para generar un reglamento para las declaratorias de calles públicas, misma que fue remitida al Arq. Dello Antonio Robles Loaiza, de la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo).

Mediante Oficio CDUV-059-04-2025 de fecha 22 de abril del 2025, elaborado por parte del Ing. Alfredo Calderón Hernández y el Arq. Dello Robles Loaiza, Director de Urbanismo y Vivienda y



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

encargado de la Unidad de Asesoría y Capacitación respectivamente, ambos funcionarios del INVU; dan respuesta a la solicitud municipal identificada como Oficio APDU-048-2025 y emiten un **criterio técnico y jurídico** de gran retroalimentación para la Municipalidad de Pococí, del cual se adjunta copia.

Se adjunta Oficio APDU-077-2025 mediante el cual se exponen los principales argumentos del citado oficio del INVU.

Sin más por el momento, se despide,

	<p>Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc. Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano henry.madrigal@municipococi.go.cr teléfono: 2743 6579 ext. 106</p>	
--	--	--





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Viernes 16 de abril del 2025
OFICIO: APDU-077-2025

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: OFICIO SMP-865-2024 / CRITERIO DEL RVMU MEDIANTE OFICIO CDUV 059-04-2025
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al Oficio SMP-865-2024, de fecha 28 de mayo del 2024, mismo que hace referencia al Acuerdo N°847 de la Sesión N°33 Ordinaria del 16 de mayo del 2024; en la cual se presentó el procedimiento administrativo denominado "**Solicitudes de Declaratorias de Calle Pública presentadas al Concejo Municipal**", y fue trasladado a la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal desde tal fecha.

Como se mencionó en el Oficio APDU-056-2025, fue hasta el 20 de febrero del 2025 que se convocó a una sesión de trabajo, la cual fue definida para el 24 de febrero del 2024, y lejos de analizar el PROCEDIMIENTO propuesto, el regidor suplente Jaffry Rojas Serrano, expuso y brindó copia de una propuesta de REGLAMENTO para las declaratorias de calle pública, y se

Página 1 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



solicitó de manera verbal a todos los miembros del Área de Planificación y Desarrollo Urbano que revisáramos la propuesta de reglamento que se presentó por el citado regidor.

En razón de lo antes citado, y mediante Oficio APDU 048-2025, de fecha 01 de abril del 2025, se realizó la consulta respecto a la potestad municipal para generar un reglamento para las declaratorias de calles públicas, misma que fue remitida al Arq. Dello Antonio Robles Loaiza, de la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo).

Mediante Oficio CDUV-059-04-2025 de fecha 22 de abril del 2025, elaborado por parte del Ing. Alfredo Calderón Hernández y el Arq. Dello Robles Loaiza, Director de Urbanismo y Vivienda y encargado de la Unidad de Asesoría y Capacitación respectivamente, ambos funcionarios del INVU; dan respuesta a la solicitud municipal identificada como Oficio APDU-048-2025 y emiten un **criterio técnico y jurídico** de gran retroalimentación para la Municipalidad de Pococi, del cual se adjunta copia.

Es importante citar varios de esos criterios, extraídos del citado informe, los cuales serán de gran **importancia y valoración para el Concejo Municipal**. Manteniendo la numeración del documento citado, tales observaciones son las siguientes:

- 2.6 La declaratoria de una vía privada como calle pública está condicionada a cumplir con las disposiciones señaladas en la Ley de Planificación Urbana, lo que incluye la **provisión de servicios, así como la cesión de áreas públicas** (artículo N°40, Ley Planificación Urbana)
- 2.7 Toda acción de apertura o declaratoria de calle pública, que posibilite la posterior generación de segregaciones seiales, debe ser tramitado como un proyecto de urbanización.
- 3.1 La Sala Constitucional (Resolución N°03145-1996) indica que para la correcta declaratoria de un camino público, a nombre de un particular, **se debe proceder con la declaratoria de necesidad y utilidad pública**.

Página 2 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- 3.6 La PGR emitió el dictamen N°C-209-2013 mediante el cual recalca la necesidad municipal de gestionar la declaratoria de necesidad y utilidad pública para este tipo de casos.
- 3.8 El dictamen N°C-248-2018 (PGR) indica que es indispensable que el **acto surja de la voluntad de la administración local**, con el fin de **satisfacer una necesidad pública**, contando con la justificación de **criterios técnicos**, bajo parámetros de razonabilidad, lógica y conveniencia. Dispone, además, que **una vía privada que al final de paso únicamente a fincas, no promueve la conectividad urbana, y por tanto, no es sujeta al interés público.**
- 3.11 El dictamen N°C-210-2022 (PGR) concluye que el Concejo Municipal no puede determinar disposiciones respecto al presente tema, si no cuenta con plan regulador; ni declarar calles públicas cantonales sin dar cumplimiento a los lineamientos jurídicos existentes que rigen dicha materia.
- 3.12 El dictamen N°C-210-2022 (PGR) indica que el **Concejo Municipal puede reglamentar la manera en que la Municipalidad se organizará a lo interno** para ejercer la competencia de declarar calles públicas, sin contrariar las regulaciones vigentes.

CONCLUSIONES

Mediante **Oficio CDUV-059-04-2025** de fecha 22 de abril del 2025, elaborado por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se extraen una serie de conclusiones de suma importancia, de las cuales se citan algunas a continuación:

- Atendiendo los aspectos mencionados en los numerales anteriores, es criterio del Departamento de Urbanismo señalar que toda apertura de calle pública para dotar de entrada y salida a lotes resultantes debe ser tramitada como urbanización con el visado del INVU previo al municipal de conformidad con la Ley de Planificación Urbana; en estos casos, que llevan relación con el primer supuesto planteado por la PGR, la **Municipalidad podría a través de un instrumento interno únicamente reglamentar los procesos administrativos y de servicios para su gestión, en estricto apego al marco jurídico nacional.**

Página 3 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- Ahora bien, el último y cuarto supuesto que presenta la PGR es el único que contempla a un bien de dominio privado, que puede ser declarado público por parte de un gobierno local, a través su compra, expropiación o cesión; estos dos primeros llevan relación con procedimientos donde median mecanismos legales que respaldan su legitimidad y obediencia normativa. **En el escenario relacionado con la cesión o donación de un terreno privado, para su mutación a bien público, específicamente a calle pública, la jurisprudencia ha marcado como indispensables cumplir los siguientes aspectos:**
 - ✓ **Ser motivada por la administración municipal** (no por intereses particulares)
 - ✓ Contar previamente con una **constancia o declaratoria de utilidad pública por parte del Concejo Municipal**
 - ✓ Tener una **sólida justificación técnica municipal**, que garantice las condiciones del acceso en términos de su infraestructura, así como los beneficios que percibirían la colectividad.
 - ✓ Contar con **disposición de la persona propietaria particular para ceder un porcentaje de su inmueble.**
- En ese sentido, se trae a colación el **dictamen N°C-248-2018** que dispone que **una vía privada que al final de paso únicamente a fincas, no promueve la conectividad urbana y, por tanto, no es sujeta al interés público.**
- Así mismo, cuando se requiera dividir un predio con el fin de **vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; o incluso particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos o meras segregaciones en cabeza del mismo dueño; y para ello se requiera la apertura de una calle pública** como acceso de entrada y salida a los lotes resultantes; dicho proceso de conformidad con la Ley de Planificación Urbana se denomina urbanización y este caso **no se circunscribe dentro de declaratoria de utilidad pública**, toda vez que el aprovechamiento de los **lotes resultantes son para beneficio de los propietarios del inmueble a segregar.**

Página 4 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



- **Las municipalidades cuentan con la potestad emitir disposiciones** asociadas al proceso de declaratoria de calles públicas en su territorio, **siempre que se trate exclusivamente de la organización interna de un procedimiento administrativo** para ejercer una competencia municipal legítima; esta potestad emana de la autonomía municipal garantizada constitucionalmente. Si bien la declaratoria de calles públicas en el ámbito local compete al Concejo Municipal, **debe contar con el apoyo de las unidades y departamentos técnicos especializados en la materia**, si se pretende elaborar un documento que comprenda el **procedimiento administrativo interno para tales fines**.
- En este sentido, el contenido que las **municipalidades pueden reglamentar no debe implicar la creación de nuevas figuras jurídicas o condiciones sustantivas que alteren el marco normativo nacional**; más bien, tales reglamentos **deben enfocarse en los aspectos procedimentales y administrativos del trámite**. Por ejemplo, pueden establecer lineamientos internos sobre cómo debe un administrado presentar una solicitud, el flujo del trámite interno que seguirá dicha solicitud, los informes técnicos requeridos, el órgano que realiza la valoración preliminar, así como el tipo de acto administrativo que formaliza la recepción o rechazo de la solicitud.

Todo lo anterior se remite con el objetivo de dar seguimiento al Acuerdo N°847 de la Sesión N°33 Ordinaria del 16 de mayo del 2024 (Oficio SMP-865-2024), en la cual se presentó el procedimiento administrativo denominado "Solicitudes de Declaratorias de Calle Pública presentadas al Concejo Municipal", y fue trasladado a la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal desde tal fecha, pero a la fecha no se denota ningún avance respecto a la revisión y aprobación del PROCEDIMIENTO.

En este momento resulta indispensable generar a una respuesta a corto plazo a lo solicitado mediante informe de la Auditoría Interna identificado como INF-REC-001-2025 de fecha marzo del 2025, en el cual se señala como una recomendación incumplida, y requerimos dar por concluido el proceso, en conjunto con dicha comisión.

Página 5 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrugal@munipococi.go.cr



Finalmente, es importante señalar que mediante la conclusión 4.9 del Oficio CDUV-059-04-2025 de fecha 22 de abril del 2025, cita textualmente: "[...] se considera sana y prudente la medida recomendada por el asesor legal externo, de recurrir a la PGR, en caso de persistir dudas sobre lo consultado", lo cual podría ser valorado por el Concejo Municipal, en caso de que el presente informe no sea claro y concreto respecto al tema consulta. Además, recomiendo realizar una lectura completa del mismo, ya que se mencionan una serie de aspectos adicionales que son de gran valor para el tema en cuestión.

Se adjunta copia del Oficio CDUV-059-04-2025 de fecha 22 de abril del 2025.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.

Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococi

CC.: Archivo
Alcaldía Municipal
Auxiliaría Interna
Proceso de Topografía Municipal

Página 6 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



CDUV-059-04-2025
22 de abril, 2025

Señor
Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococi
Presente

Asunto: Reglamento declaratoria calles públicas

Estimado señor,

La presente hace referencia a nota N°APDU-048-2025 recibida en el Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde se consulta criterio sobre la potestad que tiene un municipio de crear una reglamentación para la declaratoria de calles públicas.

La solicitud surge ante la misiva de la Dirección Jurídica de la Municipal de Pococi, que deriva en un acuerdo del Concejo Municipal, donde se requiere del Área de Planificación y Desarrollo Urbano de generar una propuesta de regulación local que contenga las disposiciones para declarar calles públicas, los requisitos necesarios, condiciones específicas y demás detalles atinentes.

En atención a lo anterior, se desarrolla lo siguiente¹:

1. Las vías públicas dentro del marco jurídico nacional

- 1.1. El artículo 4 de la Ley de Construcciones, Ley N°833, enuncia que la vía pública es *"todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público (...)"*.
- 1.2. También esa Ley en su artículo 5 señala que las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y, por lo tanto, no puede constituirse sobre estas hipotecas, embargos, usos, usufructos ni servidumbres en beneficio de personas particulares, contemplando el principio del derecho común que pesa sobre las mismas.
- 1.3. Sobre la naturaleza pública de los bienes, incluidas las vías públicas, los artículos 261 y 262 del Código Civil, Ley N°63, indican que deben estar destinados permanentemente a cualquier servicio

¹ Nota: El presente documento no corresponde a una resolución complementaria del INVU para la emisión de certificado de uso de suelo, licencia, autorización u otro tipo trámite por parte de la municipalidad, toda vez que para emitir lo correspondiente cada gobierno local debe analizar los aspectos concretos de los casos en particular.



cuyo uso y provecho sea público. Estos bienes públicos no pueden ser comercializados, a menos que se tenga una ley o norma habilitante, que los separa del uso público.

- 1.4. Según el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley N°5060, son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro; además, indica que en la escala local, las municipalidades ostentan la propiedad de las calles de su jurisdicción.
- 1.5. De igual forma la Ley N°5060 establece que las vías públicas se clasifican en las que forman parte de la red vial nacional (administradas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la red vial cantonal (administradas por la municipalidad).
- 1.6. Según el objetivo de este análisis, y en apego de las disposiciones del artículo 1° de la Ley General de Caminos Públicos, se tiene que la red vial cantonal está constituida por los caminos no incluidos por el MOPT, es administrada por las municipalidades, y se categoriza de la siguiente manera:
 - 1.6.1. Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.
 - 1.6.2. Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.
 - 1.6.3. Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.

2. Apertura y declaratoria de vías públicas en el marco de la planificación urbana

- 2.1. La Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, emite lineamientos respecto de las vías públicas que se integren el dominio municipal producto de procesos de urbanización, es decir, se constituyen a través del fraccionamiento y habilitación de un inmueble para fines urbanos, mediante la apertura de un acceso público² y la provisión de servicios.

"Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial.

El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino."

- 2.2. Por medio de la elaboración de un Plan Regulador los gobiernos locales tienen la posibilidad de incluir a través de mapas, planos, reglamentos o cualquier otro documento, todo lo relacionado al inventario de vías públicas existentes, mismas que se definen en el Mapa Oficial.

² Los accesos excepcionales para uso residencial (servidumbres urbanas) y las servidumbres agrícolas, pecuarias forestales o mixtas no son vías públicas. (Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones).



**Artículo 1.- Para los fines de esta ley se entenderá que:*

(...) Plan Regulador, es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

(...) Mapa Oficial, es el plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de los trazados de las vías públicas y áreas a reservar para usos y servicios comunales." (El subrayado y destacado no corresponde al original)

- 2.3. Así mismo, mediante el Reglamento de Renovación Urbana del Plan Regulador (artículo 53 de la Ley de Planificación Urbana), las municipalidades tienen la facultad remodeladora de abrir nuevas calles y cerrar existentes, para lo cual deben incluir las previsiones viales futuras en dicho instrumento de planificación local.

**Artículo 53. En programa de renovación urbana, la facultad remodeladora permite a la municipalidad abrir y cerrar calles, así como rectificar su trazado. La municipalidad o el instituto gestionarán con los propietarios de los inmuebles sujetos a remodelación, lo correspondiente a redistribución de lotes, para arreglar por convenio el modo de reubicarles dentro de la misma zona, trasladarles a otra y efectuar compensaciones en dinero o en especie. De no haber acuerdo, podrá estarse a lo dispuesto en el artículo 69." (El subrayado y destacado no corresponde al original).*

- 2.4. Siempre en materia de apertura de calles públicas, el artículo 1° de la Ley de Planificación Urbana desde 1988 ha destacado la diferencia entre fraccionamiento y urbanización, y las implicaciones de cada uno de estos procesos de transformación del suelo. Por un lado, el fraccionamiento implica la división de un predio que enfrenta una calle pública existente, en más porciones resultantes; la urbanización en cambio consiste en la segregación de un terreno para fines urbanos, que requiere para su habilitación la apertura de una calle pública y la provisión de servicios. Específicamente la Ley N°4240 señala:

**Artículo 1.- Para los fines de esta ley se entenderá que:*

(...) Fraccionamiento, es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles.

(...) Urbanización, es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios." (El subrayado y destacado no corresponde al original)

- 2.5. Se vislumbra entonces de las definiciones promulgadas por la Ley, que la gran diferencia entre un proceso de fraccionamiento y uno de urbanización, es que éste último conlleva en todos los casos la apertura de vías y la provisión de servicios; un fraccionamiento no implica la apertura de una calle pública, ya que debe que tener acceso directo a ella.
- 2.6. Consecuentemente, la declaratoria de una vía privada como calle pública, o la apertura de un nuevo acceso con esa misma naturaleza, está condicionada a cumplir con las disposiciones señaladas en la Ley de Planificación Urbana, lo que incluye la provisión de servicios, así como la cesión de



área pública para parques y facilidades comunales, según lo establece el artículo 40 de la Ley citada.

"Artículo 40. Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante, lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo, se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. (...)". (El subrayado no corresponde al texto original).

- 2.7. Lo anterior, comprendiendo que la apertura o declaratoria de una calle pública involucra, además de una serie de cargas asociadas a su habilitación, mantenimiento y administración de servicios por parte del gobierno local, la posibilidad subsecuente de fraccionar terrenos con la nueva condición de contar con frente a calle pública; por este motivo es que se sostiene el criterio que toda acción de apertura o declaratoria de calle pública, que posibilite la posterior generación de segregaciones seriales, debe ser tramitado como un proyecto de urbanización.
- 2.8. Como aspecto relevante sobre la obligación de cesión de área para uso público cuando se realice un proyecto de urbanización, según el artículo de la Ley de Planificación Urbana, la Resolución N°4205-1996 de la Sala Constitucional indica que dicha carga no debe interpretarse en ningún escenario como una carga o perjuicio en contra de la persona urbanizadora, sino más bien como un acto que consolida y amplifica el valor de cada una de las porciones de terreno que se generen.

"XIX De la Obligación Urbanística Impuesta en el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. El artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana establece la obligación de ceder "gratuitamente" a los entes municipales una porción de terreno para uso de las vías públicas, parques y facilidades comunales, a cargo del urbanizador o fraccionador, en proporción al terreno que se urbanice o fraccione, sin que deba entenderse que ello signifique un sacrificio o confiscación en contra del urbanizador, puesto que el valor de las áreas urbanísticas a ceder, engrosan el cálculo de los costos de construcción, y se traslada al valor de las parcelas o lotes resultantes (...)".

(El subrayado no corresponde al original).

- 2.9. Adicionalmente, se debe destacar que el artículo 66 de la Ley de Planificación Urbana hace referencia a la posibilidad de llevar a cabo procesos de expropiación, amparados en la utilidad pública de propiedades que interesen a la apertura o ampliación de calles públicas.

"Artículo 66.- Para efectos de expropiación serán considerados de utilidad pública los bienes inmuebles que sean requeridos por la aplicación de los planes reguladores y cualquier disposición de esta ley, especialmente las relacionadas con la apertura o ampliación de vías públicas y la adquisición de reservas para programas de vivienda popular, desarrollos industriales planificados o parques y para proveer facilidades de educación y cultura, salubridad, nutrición, bienestar social, deportes, mercados municipales e instalaciones de aguas potables y servidas, electrificación, disposición de basuras y mercados públicos." (El subrayado no corresponde al original).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



- 2.10. En consonancia con lo mencionado en los numerales anteriores, el **Artículo 12. Fraccionamiento mediante apertura de calles** del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente (RFU), indica que si las características del predio a fraccionar permiten su división en lotes que cumplan con las dimensiones de área mínima establecidas en esa norma, y para alcanzar ese objetivo se requiere la apertura de una vía pública para servir mayor cantidad de lotes resultantes, debe realizar la habilitación del predio mediante la apertura de calle y provisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el **Capítulo IV. Urbanizaciones**.

**ARTÍCULO 12. Fraccionamiento mediante apertura de calles
Si las características del predio a fraccionar permiten su división en lotes que cumplan con las dimensiones de área mínima establecidas en este Reglamento, y a su vez se requiere la apertura de una vía pública para servir los lotes resultantes, se debe realizar la habilitación del predio mediante la apertura de calle y provisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV. Urbanizaciones, del presente Reglamento. (El subrayado no corresponde al original).*

3. Jurisprudencia en la materia

- 3.1. La Sala Constitucional en la Resolución N°03145-1996 del 28 de junio de 1996, acota que para la correcta declaratoria de un camino público es necesario que conste la titularidad de la Administración sobre el inmueble; en caso de estar a nombre de una persona particular, se debe proceder con la declaratoria de necesidad y utilidad pública, y en caso de oposición del propietario, llevar a cabo los trámites de expropiación.

**X.- CONCLUSIONES GENERALES.- Con fundamento en todo lo expuesto, es criterio de la Sala que las normas que se impugnan no son inconstitucionales, porque el régimen especial de protección de los bienes públicos entiende que la naturaleza demanial de las vías públicas se presume, y excluye cualquier otra posesión que se pretenda, solo y solamente, cuando la respectiva administración cuente con prueba fehaciente de su titularidad sobre el inmueble de que se trate, como lo pueden ser, a manera de ejemplo, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble; el traspaso, sea a título gratuito u oneroso, otorgado en escritura pública pero no inscrito; el registro del inmueble incorporado a la vía pública en catastros municipales o nacionales, o en mapas oficiales respaldado por actos administrativos que declaran la afectación, como por ejemplo los acuerdos municipales que tienen por aprobada y recibida oficialmente una urbanización o fraccionamiento; o la existencia de una ley afectando a un bien o a un conjunto de bienes determinados al uso público, lo que implicaría que se deba tramitar la adquisición administrativa de los inmuebles, o en su lugar, disponer la respectiva expropiación; y todo lo anterior, sin perjuicio, desde luego, de lo que pueda resolverse en la vía jurisdiccional plena. Y lo ya dicho, porque no es posible interpretar que el dominio público se crea por decisión unilateral de la Administración, con prescindencia de la voluntad del propietario y menos cuando el inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, si no ha mediado de previo, un acto de entrega voluntario, que se pueda ser probado por la Administración por cualquier medio; o si no ha mediado previa indemnización, si se trata de adquirir el inmueble por la vía forzosa, tal y como lo señala el artículo 45 constitucional. (El subrayado no corresponde al original).*

- 3.2. En la Resolución N°05181-2001 del 15 de junio del 2001 la Sala Constitucional se pronuncia respecto de la donación de terreno que hace un particular, y la posterior declaratoria de calles públicas que realizó el Concejo Municipal, inobservando las regulaciones de la planificación urbana a nivel nacional. Acota que la cesión de vías públicas no es una acción que promueve un tercero, sino es parte del producto de gestionar proyectos urbanísticos, fijados en el marco de la legalidad; es decir, en casos como el analizado en dicha ocasión, la cesión de área cuyo destino sería el de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



vías públicas, es un requisito para admitir la urbanización, no un acción compensatoria ni voluntaria no parte de la persona desarrolladora.

"En efecto, la llamada donación de las calles, no es un acto de disposición del patrimonio que pudiera hacer libremente el recurrente, sino una carga legal que se deriva de los instrumentos legales vigentes y aplicables sobre el llamado control urbanístico. La Ley de Construcciones, primero, y luego la Ley de Planificación Urbana, de manera extensa y completa, regulan el proceso de crecimiento de los centros urbanos, por medio de los llamados planes de ordenamiento urbano y específicamente, sobre los planes parciales, que son los que se instrumentan con la construcción de urbanizaciones y fraccionamientos. En estos casos, no es que el interesado, dueño de las tierras, está de acuerdo o no con donar las vías públicas a los gobiernos locales; se trata de una carga urbanística que es ineludible y desde esta perspectiva, el amparo resulta absolutamente improcedente y debe ser declarado sin lugar."
(El subrayado no corresponde al original).

- 3.3. La Procuraduría General de la República (PGR) sobre la posibilidad legal de las municipalidades para realizar apertura y declaratorias de calles públicas. En los dictámenes C-256-2011 del 21 de octubre del 2011, y C231-2021 del 12 de agosto de 2021, se desarrollan los cuatro supuestos sobre la declaratoria de vías públicas por parte de los gobiernos locales:
 - 3.3.1. Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.
 - 3.3.2. Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular.
 - 3.3.3. Cuando el terreno sea de dominio público y se cumplan los requisitos correspondientes a la mutación demanial.
 - 3.3.4. Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación del terreno particular.
- 3.4. La posición establecida por la PGR en el dictamen citado, sobre las cuatro posibilidades que tienen las municipalidades para declarar vías públicas, se ha mantenido desde el 2011 a la fecha. Al respecto pueden consultarse adicionalmente los dictámenes N°C-172-2012 del 6 de julio de 2012, N°C-179-2013 del 2 de setiembre de 2013, N°C-209-2013 del 3 de octubre de 2013, N°C-066-2017 del 4 de abril de 2017, N°C-291-2020 del 19 de julio de 2020, N°C-196-2021 del 2 de julio de 2021, N°C-230-2021 del 10 de agosto de 2021, N°C-231-2021 del 12 de agosto de 2021, N°C-058-2022 del 18 de marzo de 2022 y N°C-076-2023 del 19 de abril de 2023.
- 3.5. Con base a los aspectos antes citados, cuando una municipalidad está interesada en declarar pública una vía privada, debe utilizar los mecanismos legales para su respectiva afectación al dominio público ya sea mediante la (i) cesión, (ii) compra o (iii) expropiación. Nótese que para el caso de cesión; el traspaso debe ser a título gratuito u oneroso, otorgado en escritura pública pero no inscrito; el registro del inmueble incorporado a la vía pública en catastros municipales o nacionales, o en mapas oficiales respaldado por actos administrativos que declaran la afectación, como por ejemplo los acuerdos municipales que tienen por aprobada y recibida oficialmente una urbanización o fraccionamiento con las aprobaciones de las instituciones revisoras. Es decir, no es posible que un administrado realice una cesión de una vía pública para su declaratoria de calle pública sin existir de por medio un acto administrativo que declare la afectación como por ejemplo un fraccionamiento o una urbanización. Toda vez que en caso contrario se estaría evadiendo lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana (LPU) en relación los procesos de apertura de nuevas calles públicas producto de desarrollos urbanísticos.
- 3.6. La PGR emitió el dictamen N°C-209-2013 el 3 de octubre del 2013 donde recalca el requerimiento de la titularidad de la Administración (nacional o local) sobre un inmueble, para que el mismo sea

Avenida 9, calles 3 bis y 5, San José. Barrio Arnón, Apartado 2534-1000 San José, Costa Rica.

Central Telefónica: 4037-6300
www.invu.go.cr

6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



reconocido como calle pública. Señala además que en caso de ser terrenos propiedad de particulares, corresponde gestionar la declaratoria de necesidad y utilidad pública, y que en ningún escenario puede obviarse la expropiación e indemnización previa.

"La jurisprudencia constitucional ha reconocido que, para la declaratoria de un camino público, debe constar necesariamente la titularidad de la Administración sobre el inmueble, y en caso de que se trate de una finca inscrita a nombre de un particular, debe realizarse la declaratoria de necesidad y utilidad pública y proceder con los trámites expropiatorios en caso de oposición del propietario.

Es incorrecto considerar que el artículo 24 de la Ley General de Caminos Públicos faculta al Estado y a las Municipalidades para que puedan destinar terrenos privados a fines públicos (vías públicas), sin expropiación e indemnización previa.
(El subrayado no corresponde al texto original).

- 3.7. Siempre en materia de declaratoria y apertura de calles públicas, el dictamen de la PGR N°C-287-2017, del 7 de diciembre de 2017, determina que son vías públicas aquellas que permitan el libre tránsito, donde medien procesos de cesión, compra, expropiación o urbanización; para tales efectos, corresponde dar cumplimiento a las disposiciones definidas en el plan regulador local, y de forma residual, a lo que fije el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU. Indica, además, que el hecho que una vía se identifique en el inventario de la red vial cantonal no garantiza su naturaleza de bien demanial.

"Conclusiones:

- 1) *Las vías públicas son terrenos demaniales destinados al libre tránsito por disposición de norma o de hecho, al constatare la cesión voluntaria, o por compra o expropiación del terreno; y, aquellas resultantes de un proceso de urbanización aceptadas o entregadas voluntariamente al uso público.*
 - 2) *El inventario de la red vial cantonal previsto por las Leyes 8114 y 9329, y los Decretos 38578 y 40137, procura la identificación y registro de las necesidades de las vías, a fin de asignar los recursos y competencias para su gestión, pero no determina que las vías sean o no consideradas como bienes demaniales.*
 - 3) *Para la declaratoria de vías de circulación cantonales, rigen las potestades municipales para dictar sus propios reglamentos e implementar un plan regulador, y han de observarse las especificaciones técnicas indispensables para asegurar el óptimo libre tránsito de los habitantes, contenidas en la normativa de carácter nacional y el plan regulador, y, en su ausencia, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU (...)*
(El subrayado del texto no corresponde al original).
- 3.8. Por su parte, el dictamen N°C-248-2018 del 24 de setiembre del 2018 hace referencia a la declaratoria de interés pública que debe existir cuando se pretenda ceder, comprar o expropiar propiedades de particulares para que se transformen en calles públicas; al respecto, indica que es indispensable que el acto surja de la voluntad de la administración local, con el fin de satisfacer una necesidad pública, contando con la justificación de criterios técnicos, bajo parámetros de razonabilidad, lógica y conveniencia. Dispone, además, que una vía privada que al final de paso únicamente a fincas, no promueve la conectividad urbana, y por tanto, no es sujeta al interés público.



"V. Conclusiones

1. El acto de declaratoria de interés público es una manifestación de voluntad de la Administración, donde se indica y demuestra que un bien privado debe venderse forzosamente debido a que es indispensable para satisfacer una necesidad pública. Si no se logra demostrar el interés público, a través de un acto razonado o motivado a la hora de hacer la declaratoria de interés público, el acto administrativo que se deriva del ejercicio de esa potestad, sería absolutamente nulo. La valoración sobre la idoneidad del bien que se expropia para satisfacer el interés público le corresponde a la Administración y es objeto de control judicial.
 2. Es posible declarar una servidumbre como una vía pública, siempre que los terrenos sean cedidos, comprados o expropiados y la declaratoria se haga apegada a una política de planificación, amparada en criterios técnicos, suponga la satisfacción de un fin de interés público, se ajuste a parámetros de razonabilidad, y a principios elementales de lógica y conveniencia.
 3. Difícilmente podría interpretarse que una servidumbre que conecte al final con fincas promueve la conectividad urbana.
 4. El artículo 18 de la Ley de Expropiaciones obliga a publicar la declaratoria de interés público en el Diario Oficial La Gaceta, pero las normas relativas a la declaratoria de caminos públicos no prevén una publicación en el Diario Oficial.
 5. La inadecuación del acto administrativo al fin de interés general lo invalida, y ese vicio debe declararse." (El subrayado del texto no corresponde al original).
- 3.9. También la PGR en el dictamen N°C-058-2022 del 18 de marzo de 2022 señaló que la declaratoria de una calle pública no depende de su consignación con tal en un plano catastrado; y que no poseen las personas profesionales en topografía la competencia para calificar una calle como pública o privada. Lo anterior haciendo eco de resoluciones emitidas desde el año 1994.

«Fuera de los supuestos antes indicados, no es posible declarar un camino como público e incorporarlo a la red vial cantonal. En consecuencia, un visado en un plano catastrado u otro acto municipal que haga constar la existencia de un camino público, cuando realmente éste no posee tal condición, no constituyen una vía para declarar vías públicas, y, por tanto, de ellos no es posible derivar la naturaleza pública de un camino.
En ese sentido, ya en otras oportunidades hemos señalado que:

"En consonancia con la jurisprudencia administrativa vertida por este órgano asesor, debe indicarse que el visado municipal de un plano no forma parte de las hipótesis legales por las cuales una determinada franja de terreno puede llegar a tenerse como camino público." (C-026-2016 de 8 de febrero de 2016).

"Como puede verse, la declaratoria de una calle pública no depende de su consignación en un plano catastrado, sino de que se hayan dado en la especie fáctica en particular los requerimientos que el ordenamiento jurídico fija para el caso específico (llámese proyecto urbanístico, terreno demanial entregado por ley o de hecho al uso público, mutación demanial, o adquisición del terreno privado para destinarlo a ese uso).

Como se dijo en el dictamen No C-116-94 de 14 de julio de 1994: «los topógrafos carecen de atribuciones para calificar un camino de público o privado. Solo les incumbe dar fe del uso público, una vez hecha la declaratoria. Mas, si existiese duda, deberán consultar la calificación al órgano administrativo competente y conviene acreditarla con los documentos que se remiten a la Oficina de Catastro para celeridad de los trámites y corroboración de terceros.»



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



De ahí que, aunque se consigne la existencia de una calle pública en un plano catastrado, tal inclusión no puede hacerse valer por sobre los requerimientos que la ley fija en cada caso para tenerla por constituida, por lo que, si no se han cumplido éstos, aquella consignación no tiene el efecto de suplirlos y tener por declarado el carácter público del acceso inserto. (Dictamen no. C-076-2012 de 20 de marzo de 2012).» (Subrayado y destacado del texto no corresponden al original)

- 3.10. Además, el dictamen N°C-058-2022 menciona la irregularidad e ilegitimidad que representan aquellos visados donde se hace constar que una calle es pública, cuando en realidad el acceso no goza de dicha naturaleza, dado precisamente al incumplimiento de los lineamientos mencionados en el numeral anterior, mismos que pueden ser consultados ampliamente en el dictamen N°C-256-2011.

"(...) Si una Municipalidad emite un acto administrativo, por ejemplo, un visado de un plano, con el cual hace constar la naturaleza pública de un camino, cuando realmente éste no goza de tal condición, estaríamos frente a un acto administrativo irregular. Y así lo hemos considerado en otras oportunidades al indicar que el visado en un plano catastrado u otro acto municipal que haga constar la existencia de un camino público que no posee tal condición, son actos dictados de manera ilegítima. (Dictamen no. C-196-2021 de 2 de julio de 2021).

(...)
De tal forma, el dictado de un acto administrativo que implique el reconocimiento de una vía pública que no tiene esa condición, podría carecer de motivo, y, en consecuencia, el acto podría tener un vicio de nulidad absoluta, dependiendo del caso concreto. Por ende, conforme con la Ley General de la Administración Pública, no puede presumirse legítimo (artículo 169); no puede arreglarse a derecho ni por saneamiento ni por convalidación (artículo 172); y la administración está obligada a anularlo de manera oficiosa (artículo 174.1), mediante el proceso de lesividad, cuando sea un acto declaratorio de derechos, o, mediante el procedimiento dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, cuando, además de ser un acto declaratorio de derechos, la nulidad sea absoluta, evidente y manifiesta. (Véanse nuestros dictámenes nos. C-146-2020 de 21 de abril de 2020, C-196-2021 de 2 de julio de 2021 y PGR-C-231-2021 de 13 de agosto de 2021).

También, el acto administrativo podría ser impugnado por el administrado, en la vía administrativa o la judicial, conforme con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública. (...)"
(Subrayado y destacado del texto no corresponden al original)

- 3.11. En el dictamen N°C-210-2022 del 28 de setiembre de 2022, la PGR atiende puntualmente consulta en relación con la potestad que tienen los Concejos Municipales para dictar políticas y normas sobre vialidad y desarrollo urbano, concluyendo que el Concejo no puede determinar disposiciones al respecto, si no es dentro del marco de un plan regulador; ni declarar calles públicas cantonales sin dar cumplimiento a los lineamientos jurídicos existentes que rigen dicha materia.

"1. Las políticas sobre vialidad y desarrollo urbano son materias propias de un plan regulador y sus reglamentos conexos, y, por tanto, no podría el Concejo Municipal emitir regulaciones que definan esas políticas sin formular un plan regulador y sus reglamentos conforme con el procedimiento dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. (...)"

- 3.12. Ese mismo dictamen hace la salvedad sobre las potestades con que sí cuenta el Concejo Municipal, indicando que puede reglamentar la manera en que la Municipalidad se organizará a lo interno para ejercer la competencia de declarar calles públicas, sin contrariar las regulaciones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



vigentes, reconociendo que todo lo regulado en la Ley de Planificación Urbana, y por tanto el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, puede ser regulado localmente únicamente a través de un plan regulador.

"4. Aunque el Concejo Municipal no podría emitir reglamentaciones sobre políticas de desarrollo urbano y sobre la materia propia del reglamento de mapa oficial sin emitir un plan regulador ajustado al procedimiento dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, lo que sí podría hacer, en ejercicio de su autonomía normativa, es reglamentar la forma en la que la Municipalidad se organizará internamente para ejercer la competencia de declarar vías públicas cantonales, sin contrariar, de ningún modo, las disposiciones legales que le confieren esa potestad. Es decir, en ejercicio de su autonomía normativa, el Concejo Municipal puede determinar cómo va a ejercer la competencia de declarar calles públicas cantonales, sin invadir la materia propia de un reglamento ejecutivo de la Ley General de Caminos Públicos y de las demás leyes que le otorgan tal función, ni las materias propias de un plan regulador urbano y sus reglamentos." (El subrayado del texto no corresponde al original).

- 3.13. Tomando en consideración todos los aspectos antes citados, se comprende que cuando una municipalidad está interesada en declarar pública una vía privada, debe utilizar los mecanismos legales para su respectiva afectación al dominio público.

4. Conclusiones

- 4.1. Tomando en consideración todos los aspectos antes citados, cuando una municipalidad está interesada en declarar pública una vía privada, debe utilizar los mecanismos legales para su respectiva afectación al dominio público, mismo que fueron indicados en el oficio N°DU-UAC-395-10-2023 del 03 de octubre del 2023
- 4.2. Atendiendo los aspectos mencionados en los numerales anteriores, es criterio del Departamento de Urbanismo señalar que toda apertura de calle pública para dotar de entrada y salida a lotes resultantes debe ser tramitada como urbanización con el visado del INVU previo al municipal de conformidad con la Ley de Planificación Urbana; en estos casos, que llevan relación con el primer supuesto planteado por la PGR, la Municipalidad podría a través de una instrumentación interna únicamente reglamentar los procesos administrativos y de servicios para su gestión, en estricto apego al marco jurídico nacional.
- 4.3. El segundo y tercer supuesto expuesto por la PGR, tratan respectivamente de a) entrega de un acceso por ley o de hecho al servicio público (que no sea de un particular); y b) terrenos públicos con otro uso, que pretendan ser transformados en calles públicas (mutación demanial); es decir, conciernen a bienes que ya ostentan la naturaleza de dominio público; al igual que el caso anterior, es posible reglamentar el proceso administrativo interno para su gestión.
- 4.4. Ahora bien, el último y cuarto supuesto que presenta la PGR es el único que contempla a un bien de dominio privado, que puede ser declarado público por parte de un gobierno local, a través su compra, expropiación o cesión; estos dos primeros llevan relación con procedimientos donde median mecanismos legales que respaldan su legitimidad y obediencia normativa. En el escenario relacionado con la cesión o donación de un terreno privado, para su mutación a bien público, específicamente a calle pública, la jurisprudencia ha marcado como indispensables cumplir los siguientes aspectos:
- 4.4.1. Ser motivada por la administración municipal (no por intereses particulares)
- 4.4.2. Contar previamente con una constancia o declaratoria de utilidad pública por parte del Concejo Municipal

Avenida 9, calles 3 bis y 5, San José, Barrio Amón, Apartado 2534- 1000 San José, Costa Rica.

Central Telefónica: 4037-6300
www.invu.go.cr

10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



- 4.4.3. Tener una sólida justificación técnica municipal, que garantice las condiciones del acceso en términos de su infraestructura, así como los beneficios que percibirían la colectividad.
- 4.4.4. Contar con disposición de la persona propietaria particular para ceder un porcentaje de su inmueble.
- 4.5. En ese sentido, se trae a colación el dictamen N°C-248-2018 que dispone que una vía privada que al final de paso únicamente a fincas, no promueve la conectividad urbana y, por tanto, no es sujeta al interés público.
- 4.6. Así mismo, cuando se requiera dividir un predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; o incluso particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos o meras segregaciones en cabeza del mismo dueño; y para ello se requiera la apertura de una calle pública como acceso de entrada y salida a los lotes resultantes; dicho proceso de conformidad con la Ley de Planificación Urbana se denomina urbanización y este caso no se circunscribe dentro de declaratoria de utilidad pública, toda vez que el aprovechamiento de los lotes resultantes son para beneficio de los propietarios del inmueble a segregar.
- 4.7. Las municipalidades cuentan con la potestad emitir disposiciones asociadas al proceso de declaratoria de calles públicas en su territorio, siempre que se trate exclusivamente de la organización interna de un procedimiento administrativo para ejercer una competencia municipal legítima; esta potestad emana de la autonomía municipal garantizada constitucionalmente. Si bien la declaratoria de calles públicas en el ámbito local compete al Concejo Municipal, debe contar con el apoyo de las unidades y departamentos técnicos especializados en la materia, si se pretende elaborar un documento que comprenda el procedimiento administrativo interno para tales fines.
- 4.8. En este sentido, el contenido que las municipalidades pueden reglamentar no debe implicar la creación de nuevas figuras jurídicas o condiciones sustantivas que alteren el marco normativo nacional; más bien, tales reglamentos deben enfocarse en los aspectos procedimentales y administrativos del trámite. Por ejemplo, pueden establecer lineamientos internos sobre cómo debe un administrado presentar una solicitud, el flujo del trámite interno que seguirá dicha solicitud, los informes técnicos requeridos, el órgano que realiza la valoración preliminar, así como el tipo de acto administrativo que formaliza la recepción o rechazo de la solicitud.
- 4.9. Cuando la solicitud corresponda a la apertura de una calle para permitir la segregación de lotes, ya sea de forma simultánea o posterior, el reglamento municipal debe ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana, especialmente en lo que respecta a la obligación de tramitar dicha apertura como parte de un proyecto de urbanización. Esto conlleva el cumplimiento de la normativa nacional vigente, la ejecución material de la calle, la provisión de servicios y la cesión de áreas públicas. Además, el procedimiento municipal debe articularse con otros trámites conexos, tales como la emisión del Certificado de Uso de Suelo, los permisos de construcción, y debe contemplar el trámite institucional que se realiza por medio del Administrador de Proyectos de Construcción (APC), mediante el cual el proyecto es sometido a revisión técnica por parte de las instituciones competentes: el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), el Ministerio de Salud (MINSA), el Cuerpo de Bomberos y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), revisión que constituye un requisito previo indispensable para el otorgamiento del visado municipal. Finalmente, se pueden incorporar aspectos administrativos al proceso de entrega y recepción de obras y la constitución del Mapa Oficial de la apertura de calle.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Como cierre de este criterio, y dado que la materia supra desarrollada profundiza en lo relacionado a la declaratoria y apertura de calles públicas, se considera sana y prudente la medida recomendada por el asesor legal externo, de recurrir a la PGR, en caso de persistir dudas sobre lo consultado.

Cordialmente,

ALFREDO CALDERON HERNANDEZ (FIRMA)

Ing. Alfredo Calderón Hernández
Director
Dirección de Urbanismo y Vivienda
Departamento de Urbanismo

Firmado digitalmente por
ALFREDO CALDERON HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.04.23 11:24:34 -06'00'

DELIO ROBLES LOAIZA (FIRMA)

Arq. Delio Antonio Robles Loaiza
Encargado Unidad de Asesoría y Capacitación
Departamento de Urbanismo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Firmado digitalmente por
DELIO ROBLES LOAIZA (FIRMA)
Fecha: 2025.04.23 14:53:40 -06'00'

CC: Concejo Municipal de Pococi
Archivo DU. Archivo DLV. Archivo UAC.

Avenida 9, calles 3 bis y 5, San José, Barrio Amón, Apartado 2534-1000 San José, Costa Rica.

Central Telefónica: 4037-6300
www.invu.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Este también es otro oficio del ingeniero y aquí lo que hace es que nos remite nuevamente el procedimiento para la declaración de calles públicas con algunas correcciones que le solicitamos la primera vez que él vino a tocarnos este tema aquí a este recinto, también para que lo tenga en cuenta la comisión, se traslada a la comisión de jurídicos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 961

Se conoce nota suscrita por el Sr. Jonathan Murillo Gómez, Administrador CCDR Pococí, correo: comitedeportespococi@hotmail.com teléfono: 2710-37-68, dice:

Oficio: CCDRP-ADM-60-2025

Asunto: Solicitud de acuerdo de aceptación por parte del Concejo municipal de Pococí, del programa Comunidades Activas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com



Guápiles, 28 de mayo de 2025
CCDRP-ADM-60-2025

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Reciba un cordial saludo de parte de la junta directiva y personal administrativo del Comité Cantonal de Deportes de Pococi.

En la sesión ordinaria N° 32 del miércoles 21 de mayo del presente año, se envió el acuerdo N° 267 del acta ordinaria N° 17, mismo que se solicitaba el aval para llevar a cabo el programa Comunidades Activas, mismo que es un programa del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en donde nos están donando \$17.786.363,63 para trabajar el tema de la recreación (veámoslo como un activate 2.0), por lo cual, el ICODER solicita dentro de los requisitos que la Junta Directiva del CCDR Pococi tome un acuerdo de aceptación del programa y además requiere de que el honorable Concejo Municipal también tome un acuerdo de que están de acuerdo en recibir dicho programa y a la vez se requiere que se apruebe al señor alcalde para que firme el convenio que el ICODER estará pasando pronto al correo del señor alcalde para su respectiva firma.

Todo este proceso es similar al programa Actívale, mismo que ya nos han colaborado con la aprobación de dicho programa.

Sin más que agregar, se despide.

JONATHAN FABRICIO MURILLO GÓMEZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CFF-07-0151-0025
Fecha declarada: 28/05/2025 10:44:37 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma
Jonathan Murillo Gómez
Administrador
CCDR Pococi

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Yo le pedí que fueran un poco más este que ahondaran un poco más en el tema y nos están enviando esto que explica un poco mejor qué era lo que querían con



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

relación a una donación que les va a hacer el ICODER. Les voy a leer el oficio. (El señor presidente procede a leer el oficio CCDRP-ADM-60-2025).

Okay, ya aquí pues nos explican un poquito mejor cómo está el tema. Es un programa de ICODER que se llama Comunidades Activas y que pretenden donar 17 millones y algo al comité previo, obviamente convenio que debe firmar el señor alcalde.

Ese convenio o ese borrador, tengo entendido que no lo envían hasta que nosotros no aceptemos esta donación o este programa. Entonces, voy a someterlo a votación.

Voy a supeditar, sí, la autorización de la firma del convenio hasta que el convenio pues nos lo haga llegar el señor alcalde, ya revisado y aprobado por él. Sí, lo que pasa es de que no lo adjuntan, no lo tenemos, ¿verdad? necesitan primero la aprobación por parte nuestra para pasar a la segunda etapa que es enviarnos el convenio.

Entonces, acuerdo. Aceptar la implementación del programa Comunidades Activas financiado por el ICODER, quien otorgará la suma de ₡17,786,363 colones para llevar a cabo el tema de la recreación. **La anterior solicitud de firma del convenio queda supeditada a la presentación del mismo por parte del señor alcalde.**

Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: EL Concejo Municipal de Pococi acepta la implementación del programa Comunidades Activas financiado por el ICODER, quien otorgará la suma de ₡17,786,363 colones para llevar a cabo el tema de la recreación. Por lo que este Concejo Municipal está de acuerdo en recibir dicho programa. La solicitud de firma del convenio queda supeditada a la presentación de este por parte del señor alcalde. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°101

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

ACUERDO N° 962

Se conoce comentario por parte del señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, presidente del Concejo Municipal, dice:

Asunto: Creación de la Comisión de Turismo Municipal.



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-865-2025

Guápiles, 23 de mayo de 2025
SMP-865-2025

Señor:

Allan Alexander Cerdas Monge
Gestor Turismo Sostenible

Estimado señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 29 Ordinaria del 07-05-2025, dice:

Acta N° 29 Artículo V Acuerdo N° 814

Se conoce nota suscrita por el Sr. Allan Alexander Cerdas Monge, Gestor Turismo Sostenible, teléfono: 6163-65-68, correo: allalex88tourism@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Trabajo.



Página 1 | 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-865-2025

Concejo Municipal de Pococi
Guápiles 02/05/2025

[Reciba un cordial Saludo]

MI nombre es Allan Alexander Cerdas Monge Cedula, 701830473, Gestor de turismo Sostenible vecino del Cantón de Guácimo, Limón.

Aproximadamente hace un mes me presente ante el concejo municipal de Pococi para presentarles una propuesta de trabajar en conjunto a la comisión de turismo, con el objetivo de trabajar en la propuesta de una oficina de turismo municipal que se encargue de brindarle soporte a empresarios turístico y a las comunidades del cantón de Pococi y a su vez beneficiar a la municipalidad de Pococi con su gestión administrativa en tema de importancia a nivel nacional y con la posibilidad de trabajar con instituciones públicas y organizaciones internacionales generen múltiples proyectos que brinden una excelente gestión municipal.

Es por este motivo que solicito un espacio para trabajar con la Comisión de Turismo municipal o las personas interesadas en realizar dicha comisión para trabajar de una manera integrada y con claras aspiraciones de vincularme con un dicho proceso a la municipalidad de Pococi.

[Se despide cordialmente]

Bach. Allan Alexander Cerdas Monge
Gestor del Turismo Sostenible
Tel: 86122622
Allan Alexander C.M.
7. 183 - 473.

Sr. Pde. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos una nota de don Allan Alexander Cerdas Monje. Él es el muchacho aquel que recibimos en una sesión que es gestor de turismo sostenible del cantón de Guácimo, no sé si recuerdan, que vino a hacernos una propuesta. El tema es que este lo que en su momento le propusimos fue que tuviera una reunión con la comisión de turismo, pero no tenemos

Página 2 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-865-2025

comisión de turismo todavía y el muchacho pues quiere ver el tema con esa comisión.

En realidad, pues yo creo que lo que él busca es de que se le contrate como gestor de turismo, ¿verdad? que no me parece mal, pero creo que sí tiene que verse desde una comisión para ver si la necesidad existe, ¿verdad? e ir buscándole, el perfil a la propuesta.

¿Les parece bien que tal vez traigamos la próxima sesión una propuesta para formar una comisión de turismo? Creo que no está de más. Sí. Okay, entonces pongámosle por ahí la próxima semana, ¿no? Lo podemos ver este viernes, doña Magaly, en la sesión extraordinaria en correspondencia. Sí.

Entonces, de aquí al viernes les solicito que me envíen tal vez quienes quieran participar en esa comisión para integrarlos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se verá en la próxima sesión extraordinaria para la conformación de la comisión de turismo.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.05.24
11:41:51 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi

Cc/ Archivo Interno

Página 3 | 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá este tenemos un acuerdo que habíamos tomado con relación a una exposición que vino a hacernos un muchacho de Guácimo, promotor de turismo, no sé si recuerdan. Okay, ahí habíamos quedado en conformar la comisión de turismo municipal. Creo que ya hay algunos nombres por ahí para conformar esa comisión. Regidor Rojas, si es tan amable y me indica la propuesta de los que la van a integrar, no quiere decir que ustedes si lo desean puedan integrarlas y así me lo indican, ¿verdad?

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Estas personas estarían como asesores, ¿verdad? Entonces sería:

- Don Allan Cerdas Monge, que es el joven que vino, nos presentó la idea del proyecto.
- Por la Cámara de Turismo: El señor Alexander Meléndez Villalobos.
- Por la Cámara de Comercio, el señor Wilmer Quesada Durán
- Por la Asociación de Turística Ruta del Agua: el señor Luis Serrano Arias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay. Si alguno de ustedes quiere integrar esa comisión, comisión de turismo municipal, como indicó el regidor Rojas, estas personas que indicó anteriormente son asesores externos a esa comisión. Entonces, los escucho.

Okay. El regidor Retana. El regidor Rojas, la regidora Aguilar, doña Griselda, el regidor Cubillo. Listo.

Okay, no es una comisión permanente entonces, les voy a solicitar primero la aprobación de ustedes para conformar dicha comisión. **Los que estén de acuerdo en conformar la comisión de turismo**, favor levantar la mano. Nueve votos a favor.

Okay, entonces vamos a nombrar al señor Allan Cerdas Monge, al señor Alexander Meléndez Villalobos, al señor Wilmer Quesada Durán, al señor Luis Serrano Arias, al regidor Carlos Retana, a la regidora Patricia Aguilar, al señor Gerardo Cubillo, a la síndica Griselda Hernández, esos serían y al señor regidor Jeffry Rojas. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la creación de la Comisión de Turismo Municipal la cual queda conformada de la siguiente manera: Como asesores se nombra: al señor Allan Cerdas Monge (gestor de Turismo Sostenible. Por la Cámara de turismo se nombra al señor Alexander Meléndez Villalobos. Por la Cámara de comercio se nombra al señor Wilmer Quesada Durán. Por la Asociación de Turística Ruta del Agua se nombra al señor Luis Serrano Arias y por parte del Concejo Municipal se nombra a las siguientes personas: Regidor Carlos Retana López, regidora Patricia Aguilar Araya, regidor suplente Gerardo Cubillo Gamboa, síndica Gricelda Hernández Vargas y al regidor suplente Jeffry Rojas Serrano. Coordinar juramentación ante el Concejo.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 963

Se conoce nota suscrita por el licenciado Roberto Sossa S., Asesor Jurídico del Concejo Municipal, correo electrónico: rsossysabogados.co.cr, teléfono: 2223-65-33, dice:

Oficio: ALE-PO-020-2025

Asunto: Solicitud e instalación de un medio de agua para Parque Central La Rita.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



OFICIO: ALE-PO-020-2025

ASUNTO: SOLICITUD e INSTALACIÓN DE UN MEDIO DE AGUA PARA PARQUE CENTRAL LA RITA

San José, 26 de mayo de 2025

Señores
Concejo Municipal de Pococi.
Atención Especial: Sr. Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente

Estimados señores (as) regidores

Se remite a conocimiento de esta Asesoría Legal Externa mediante correo electrónico del día sábado 24 de los corrientes, el acuerdo No. 737, artículo II de la sesión extraordinaria No. 27 del día 28 de abril de 2025, conforme al cual se pide criterio sobre la viabilidad jurídica de la petición que formula el señor Jorge Stevens Brenes Leiva, en relación a la solicitud de instalación de un medidor de agua potable en el Parque Central de la Rita. Al respecto procedo a detallar:

SOBRE LA NATURALEZA DE LA CONSULTA:

Como Múnicipe el señor Brenes Leiva se encuentra legitimado para realizar las consultas y plantear las propuestas que considere importantes para su comunidad, en el caso específico la que formula en su nota dirigida al Concejo Municipal, por lo que siendo procedente el conocimiento que ha tenido el plenario sobre el tema y la rica deliberación que se detalla en el acuerdo remitido, misma que abarcó otros aspectos relacionados con los servicios a prestar en áreas destinadas a parque central en las diferentes comunidades, las cuales por su naturaleza resultan ser de administración municipal, se procederá a emitir criterio sobre la viabilidad del tema único planteado en la consulta del señor Brenes Leiva, que como puede verse es "REITERAR SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN MEDIDOR DE AGUA POTABLE EN EL PARQUE CENTRAL DE LA RITA"

- 1.- El petente hace una enumeración taxativa de normas propias de nuestro Ordenamiento Jurídico, las cuales por su transcripción exacta y el conocimiento que los Señores (as) regidores (as) tienen de las mismas, soslayo reiterar, procediendo en forma concreta a indicar, que en efecto las Municipalidades Si pueden solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, o en su defecto a la Asada respectiva, una paja de agua para uso público en parques de uso comunitario, en tal concepto puede pedir que esa conexión tenga diversos propósitos, incluyendo la eventual instalación de fuentes, servicios de riego, o como en nuestro caso específico el servicio de agua potable para el público de la comunidad respectiva.
- 2.- Es entendible que la solicitud de una paja de agua por parte de la Institución Municipal al SNAA, para el uso de sus múnicipes en un parque comunitario como el que nos ocupa, tenga como

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Fundamento principal la necesidad de garantizar el acceso al recurso hídrico y la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento de los espacios públicos referidos, para lo cual resulta importante destacar que la Municipalidad debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el SNAA o la ASADA respectiva para la instalación de la paja dicha, entre los cuales está la solicitud y documentación necesaria, amén de cumplir con las normas constructivas que al efecto tiene reguladas el Instituto, que en la mayoría de los casos realiza una inspección de la solicitud y el proyecto en sí para emitir la autorización y correspondiente instalación del servicio de agua (PAJA).

3.- Otro aspecto no menos importante a destacar, es que la Municipalidad debe asumir los costos respectivos, entre los cuales está la conexión, la tubería, válvulas y accesorios que resultaren necesarios para el servicio solicitado, cuyo mantenimiento a partir de ese momento será responsabilidad de la Institución Municipal, pues la solicitud como tal deviene como un proceso común y legalmente posible, máxime que debe cumplirse conforme indiquen las normas y regulaciones del SNAA o la ASADA ante quien se gestione la solicitud de marrras.

4.- En cuanto a las obligaciones supra citadas, resulta de importancia indicar que la demanialidad del bien al cual se refiera la solicitud debe estar debidamente acreditada, esto en cuanto al uso común general, lo que pareciera no ser problema en el caso concreto por tratarse de un parque central en la Rita de Pococi, al cual se permite el uso de cualquier persona sin necesidad de permiso especial en razón de su carácter público, inteligencia del numeral 37 de la Ley de Construcciones, lo que contrasta con otros bienes demaniales como calles, jardines, plazas públicas entre otras. En esta misma dirección el mantenimiento resulta una obligación para la Municipalidad y así lo ha determinado la Procuraduría General de la República en su dictamen C-162-2004 de 27 de mayo de 2004, el cual en lo que interesa indica:

"Es servicio municipal el mantenimiento de parques. Pero, qué parques. El término "mantenimiento de parques" está referido a los parques que son de dominio local o comunal. El carácter municipal del mantenimiento de los parques no puede predicarse si está en presencia de un bien demanial estatal o a cargo de una entidad descentralizada, así como tampoco si el parque constituye un bien patrimonial ya sea de un organismo público o de un organismo privado. De modo que para que la Municipalidad asuma como un poder-deber el mantenimiento de un parque, de una plaza se debe estar ante un bien local. De lo contrario, no podría establecerse una obligación de cuidado y mantenimiento del bien, porque esas obligaciones pesan sobre el propietario. Puesto que la Plaza de la Democracia no es un bien municipal, no puede entenderse que pesa sobre la Municipalidad el mantenimiento de ese bien".

Como puede verse, el mantenimiento de los parques se considera un servicio municipal cuando éstos son de demanio local o comunal, lo que este sería el supuesto que justificaría que el costo del servicio municipal sea asumido por los distintos municipios, en aplicación del numeral 83 in fine del Código Municipal, por ser un servicio que presta la Municipalidad y sobre los cuales se cobran

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



tasas que son pagadas por los usuarios aunque demuestren no tener interés en el servicio público puesto a su disposición.

SOBRE LA VIABILIDAD CONSULTADA:

- a) Concluye esta Asesoría Legal Externa con vista de la solicitud del señor Jorge Stevens Brenes Leiva, mediante la cual reitera su petición para que se instale un medidor de agua potable en el Parque Central de la Rita, con el cual se pueda brindar un servicio que permita un adecuado mantenimiento al inmueble dicho, facilitando el acceso del recurso hídrico potable a quienes utilizan el espacio público aquí referido, que la solicitud resulta procedente por encontrarse el munícipe legitimado para enervar su gestión.
- b) Que el Concejo Municipal dentro de sus atribuciones puede organizar la prestación de servicios públicos mediante reglamentación de los mismos, teniendo además el gobierno local la potestad de suscribir convenios con instituciones públicas para obras y servicios, en nuestro caso la segunda opción.
- c) Que ante la solicitud expresa del señor Brenes Leiva, que gira en torno a la toma de un eventual acuerdo para solicitar una Paja de Agua para los fines apuntados en la petición, de conformidad con lo expresado a lo largo del este oficio, existe un costo y por lo tanto le está impedido al Concejo tomar acuerdos sin contenido económico (inteligencia del numeral 112 del Código Municipal), situación que pese a las buenas intenciones que se derivan del debate que dio pie a esta consulta legal, dejaría pendiente cualquier acuerdo y su eventual ejecución, a la consulta obligatoria a la administración en relación al contenido económico, o indicación de la subpartida presupuestaria que ampararía la erogación, misma que no solo conlleva el costo de la solicitud, construcción de infraestructura necesaria para la instalación, sino el pago mensual del servicio a futuro.
- d) Que si bien el Concejo Municipal puede celebrar convenios como los indicados en el aparte b) anterior, también lo es que sobre ese particular existe como excepción aquellas líneas que impliquen gastos fijos y adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del señor alcalde municipal (ver artículo 13 inciso e), por lo que la coordinación con la administración resulta ineludible para dar cabida a la solicitud aquí planteada, toda vez que podría contemplarse la posibilidad de incorporar lo pedido amparado a los ingresos presupuestarios contemplados con la tasa del ítem de mantenimiento de áreas de parque, rubro que permitiría satisfacer los intereses locales indicados, considerando esta representación que cualquier decisión final sobre el tema, requerirá de una reglamentación específica, acción que por disposición legal está reservada a ese Concejo Municipal.

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°33 Ordinaria.

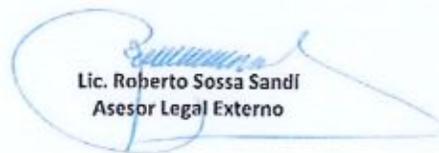
28-05-2025



Dejo así expresada la opinión solicitada desde el punto de vista jurídico, quedando a la orden para cualquier ampliación o consulta adicional sobre el tema.

De Uds con toda consideración y respeto

P/ CONSORCIO JURIDICO DE CR S.A.


Lic. Roberto Sossa Sandí
Asesor Legal Externo

c.arch.

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos informe jurídico que nos hace llegar el licenciado don Roberto Sossa y tiene que ver con la solicitud que nos hizo el señor Steven Brenes, vecino de la Rita, para que autoricemos la instalación de un medio de agua potable en el parque central de dicho distrito, sobre este tema quisiera que el licenciado nos lo pueda explicar y darnos la recomendación del caso, licenciado.

Lic. Roberto Sossa, Asesor legal externo del Concejo Municipal

Gracias, señor presidente, señores regidores, esta solicitud cuando se me pide, son los criterios sobre la viabilidad, lo primero que debo hacer es tener claro la naturaleza de la consulta, en este caso, si bien es cierto este señor ostenta una titularidad en una asociación comunal, pues aquí participa como munícipe únicamente y como tal pues está legitimado para hacer cualquier tipo de consulta, cualquier solicitud al Concejo como vecino.

Y Máxime que en esto él dice que reitera la solicitud de instalación de un medidor de agua potable en el parque central de La Rita, quiere decir que en algún momento ya se había conocido o había enviado al Concejo la solicitud. este tipo de de solicitudes, por ejemplo, en el caso del hace una enumeración taxativa de normativa a la cual ni siquiera paso a reseñar en razón de que él lo hace una forma literal casi de los artículos que enuncia y que no tiene mayor sentido reiterarlos, además, ustedes conocen la ley perfectamente bien en cuanto al código municipal, lo que sí es importante es que el fundamento principal radique en la necesidad de garantizar el acceso hídrico potable y obviamente la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento de los espacios públicos que él refiere en este caso el parque eh el parque central de la Rita.

En esto quiero destacar que las Municipalidades deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos que establece el SNA o la ASADA correspondiente que depende obviamente del instituto con respecto a la instalación de pajas, entre los cuales está la solicitud y documentación necesaria, para cumplir con las normas constructivas que al efecto tiene reguladas tanto el instituto como en la mayoría de los casos, el instituto realiza una inspección del lugar con respecto a la instalación que hay y qué es lo que se pretende hacer.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Otro aspecto que considere no menos importante y que debe destacarse es que los costos para este tipo de conexión, tuberías, válvulas, accesorios, todo lo que resulte necesario para el servicio y para el mantenimiento, obviamente es responsabilidad de la institución Municipal como propietaria, la solicitud como tal es un proceso común y legalmente posible. máxima que debe cumplirse, conforme lo estoy indicando, con las normas que el instituto tiene al efecto.

Ahora bien, hay mucha jurisprudencia, incluso en el informe que yo hago, más o menos planteo el tema de la demanialidad, en este caso no hay ninguna duda de que el inmueble es inmueble municipal, ya no estamos acá ante un parque central que podría ser patrimonio o que podría ser propiedad del estado, como para decir el parque central de San José, donde el parque central de San José, el kiosco como tal está determinado como parte del Estado, entonces obviamente es por vía de convenio, en este caso no y ahí hago la referencia.

Ahora, sobre la viabilidad consultada, que es lo que me lo que me interesa y lo que ustedes me pidieron, yo concluyo con vista de la solicitud del señor Jorge Steven Brenes Leiva en cuanto a esta reiteración para que se instale un medidor de agua potable en el parque La Rita esto es permitido y está adecuado por ser un inmueble de tipo municipal, ahora, hay un proceso que es el proceso de solicitud, eso es un proceso que debe hacer la administración, para empezar por ese lado. Ahora, que el Consejo Municipal dentro de las atribuciones puede organizar la prestación de servicios públicos, eso también es un hecho y lo tiene establecido el Código Municipal. mediante la reglamentación de estos. Tiene además el gobierno local la potestad de suscribir convenios con las instituciones, si fuera ese el caso.

Ahora, ante la solicitud expresa de este señor Brenes Leiva que gire en torno a la toma de un eventual acuerdo para solicitar una paja de agua con esos fines, en la en esta petición, conforme lo he dicho, existe un costo y por lo tanto está impedido al Concejo tomar acuerdo sin contenido económico, eso lo he dicho aquí en varias sesiones, no se pueden tomar acuerdos sin contenido económico, esto es parte de la inteligencia del numeral 112 del Código Municipal, esta situación que pese a las buenas intenciones que se derivan del debate que dio pie a esta consulta legal y que me gustó mucho porque yo leo las actas y además de la intervención pude ver que en el debate hay muy buenas intenciones y se analizaron temas culturales de primer mundo por parte de un regidor y que ojalá



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°112

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

se pudieran implementar en el cantón de Pococí, pero que bueno, ahí hay que ver cómo andamos.

El tema es que ese contenido o la indicación de la subpartida presupuestaria que ampararía la erogación, porque esto no solamente estamos hablando de la erogación de la solicitud como tal, que es lo que se pide, sino que es la construcción, la infraestructura, los materiales para esa instalación, eso es parte, pero viene otra parte importante que es el pago mensual del servicio futuro, entonces yo sé que la Municipalidad tiene la subpartida correspondiente para el mantenimiento de parques donde se paga agua, luz, chapeo, etcétera.

Entonces, bajo esas condiciones, que si bien se puede hacer una especie de convenio, lo más importante o lo que yo creo que ustedes tratarían de buscar es que cualquier pago no recaiga en la entidad municipal, sino más bien en los solicitantes, lo que pasa es que aquí es un solo munícipe el que lo hace, sería interesante ver si él como presidente de la Asociación de Desarrollo, pues estarían anuentes a asumir ese costo, sin embargo, conforme lo establece el artículo 3, inciso E, se puede perfectamente analizar esa posibilidad ante la posibilidad también de la solicitud que él plantea.

Ahora, lo pedido está amparado a ingresos presupuestarios contemplados en la en una tasa, que también es un asunto que tiene que verse y tiene que coordinarse con la administración en el sentido de que al final de cuentas se puede permitir también satisfacer los intereses locales conforme se indica, pero la decisión final sobre el tema requiere de una reglamentación específica, ahora, la disposición legal está reservada al Concejo en cuanto a reglamentar o no, sin embargo, acuérdense que el tema de tasas, etcétera, y por servicios, incluso servicios que eh la el administrado se le ofrecen y que diga, no, a mí no me interesa, hay gente que dice, mire, a mí no me interesa porque yo no saco la basura, yo la quemo.

Entonces, la Municipalidad no le importa eso, No le importa, La tasa como tal hay que cobrarla, ¿por qué? porque es un servicio que se da a toda la comunidad, esto parte de este principio también y por eso es que yo creo de que la solicitud como tal está bien considerada, no hay ningún problema, lo que habría que ver es si eso va a carrear un costo a la institución municipal, tomar un acuerdo sin contenido económico está totalmente prohibido para ustedes, bueno, prohibido no lo pueden hacer, pero están actuando ilegalmente, entonces, la parte que a





mí me corresponde es explicarles hasta dónde pueden llegar en ese sentido. No sé si hay alguna aclaración, señor presidente.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

En resumen, eso implicaría un gasto fijo para la administración, para la Municipalidad y la adquisición también de bienes y servicios, supongo este tubería y todo lo que implica el instalar ese servicio ahí y según lo que entiendo, esto es un tema que tiene que valorar entonces la Administración.

Lic. Roberto Sossa, Asesor legal externo del Concejo Municipal

Correcto.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Licenciado, ¿qué pasa si la Asociación nos hace llegar alguna nota o compromiso de que ellos asumen el costo de ese servicio?, un compromiso, pero ya de la asociación de desarrollo.

Lic. Roberto Sossa, Asesor legal externo del Concejo Municipal

Primero, ellos tienen tendrían que tomar un acuerdo en el seno de la asociación, declararlo firme, hacerle la solicitud al propietario, que en este caso es la Municipalidad, para que coadyuve con la solicitud correspondiente y haciendo ver al instituto que la responsabilidad no solamente de la instalación que va a quedar a nombre de la asociación, el medidor, porque aquí es un servicio, es una paja, la paja no va a estar a nombre de la Municipalidad, entonces no tendría una responsabilidad de tipo económico, pero si la paja de agua va a quedar a nombre de la municipalidad como propietario del inmueble en la responsabilidad de pago es municipal.

Les hago referencia y dije ahora el artículo 83 en el párrafo segundo dice, los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento, disposición final adecuada de los mismos y de cualquier otro tipo de servicios que se da en las áreas verdes, esta es un área verde parque como tal y es propiedad municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°114

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, lo tengo claro, entonces quedó en actas todas las recomendaciones que usted está haciendo al respecto y le enviaremos un resumen de esos requisitos que requiere la Asociación para que se le pueda dar ese servicio.

Lic. Roberto Sossa, Asesor legal externo del Concejo Municipal

Sí, claro, lo principal es que como órgano deliberante ustedes perfectamente pueden colaborar con los vecinos amparándolo, en este caso dándole el apoyo correspondiente para la gestión, pero la gestión es una gestión meramente gubernamental, propiamente administrativa, que debe llevar a cabo la municipalidad como propietario.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por el tema de la viabilidad financiera, muchas gracias, licenciado y comprometiéndose con el pago, pero igual tendría que ser por medio convenio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada dichas recomendaciones al señor Steven Brenes Leiva, presidente de la Asociación de Desarrollo de La Rita.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 964

Se conoce nota suscrita por la señora Geisel Alejandra Ramírez Estrada, asistente administrativa de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), correo electrónico: info@femucaribe.go.cr, dice:

Oficio: AAF-GRE-004-05-2025

Asunto: Reprogramación a la convocatoria según oficio SCF-GRE-003-05-2025





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Federación de Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
FEMUCARIBE
Secretaria de Consejo

AAF-GRE-004-05-2025

Siquirres, 26 de mayo del 2025

Señores y Señoras:

Directivos del Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE.

Asunto: Reprogramación a la convocatoria según oficio **SCF-GRE-003-05-2025.**

Estimados Señores y Señoras.

Reciba un cordial saludo; la suscrita, Geisel Ramírez Estrada, en calidad de Asistente Administrativo de la Federación de Municipal del Caribe Costarricense y Asociados, con cédula jurídica 3-007-066420. Me dirijo a usted con el fin de comunicarles la corrección de la invitación enviada anteriormente bajo el número de documento **SCF-GRE-003-05-2025.**

La **Sesión Ordinaria 04-2025**, se realizará el día **sábado 14 de junio** a las **10:00 a.m.** en el **Cantón de Talamanca.**

Agradecemos tomar nota de esta corrección y mantener la fecha en su agenda. Para cualquier consulta adicional, quedo a su disposición.

Saludos Cordiales,

GEISEL
ALEJANDR
A RAMIREZ
ESTRADA
Geisel Ramírez Estrada
Asistente Administrativa
FEMUCARIBE Y ASOCIADOS

Fecha: 2025.05.26
09:59:16 -06'00'
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2025.001.20474

Página 1 de 1

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, tenemos oficio que nos envía FEMUCARIBE, donde comunican una corrección, creo que anteriormente nos habían hecho llegar un oficio donde convocaban a sesión el 7 de junio para que tomen nota los dos representantes del Concejo ante dicha federación, se está convocando para el sábado 14, ya no el 7, sino sábado 14 a las 10:00 am en el cantón de Talamanca.

-----UL-----

ACUERDO N° 965

Se conoce nota suscrita por la licenciada Rocío Vargas Moya, contadora de la Federación Municipal del Caribe Costarricense Y Asociados Departamento de Contabilidad, correo electrónico: contabilidad@femucaribe.go.cr, dice:

Oficio: DC-RVM-045-05-2025

Asunto: Recordatorio de Solicitud de desembolso, Cuota de afiliación y aporte a la Unidad Gestora de Proyectos (PICC), Federación FEMUCARIBE.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
Departamento de Contabilidad

DC-RVM-045-05-2025

Siquirres, 27 de mayo de 2025.

Señor(a):

Para:

Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal

Ce: manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Sr. Juan Mauricio Mora, Presidente del Concejo Municipal.

Ce: secretariaconcejo@municipococi.go.cr

Licda. Lissette Mora, Presupuesto

Ce: lissette.mora@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi

Asunto: Recordatorio de Solicitud de desembolso, Cuota de afiliación y aporte a la Unidad Gestora de Proyectos (PICC), Federación FEMUCARIBE

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo.

La suscrita, Rocío Vargas Moya, en calidad de Contadora de la Federación de Municipal del Caribe y Asociados, denominada Federación FEMUCARIBE, con cédula jurídica N° 3-007-066420, me permito informarles que, a la fecha, el municipio bajo su gestión mantiene una deuda pendiente con esta Federación por un monto de **₡18, 667,533.35** (dieciocho millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos treinta y tres colones con treinta y cinco céntimos).

Página 1 de 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

PAGINA N°118

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados Departamento de Contabilidad

Dicha suma corresponde a cuotas de afiliación y cuotas del Programa Interdisciplinario del Caribe Costarricense, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2025, detalladas a continuación:

Tabla #1
Municipalidad Pococi
Cuenta por cobrar

DESCRIPCIÓN	MONTO
Cuota de Afiliación	₡5,266,666.67
PICC	₡13,400,866.68
Total	₡18,667,533.35

Fuente: Registros Contables y presupuesto, SIGF

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que se efectúe el desembolso de los recursos correspondientes a la cuota de afiliación por un monto de **₡5, 266,666.67 (cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones con sesenta y siete céntimos)** y los recursos correspondientes al PICC por un monto de **₡13, 400,866.35 (Trece millones cuatrocientos mil ochocientos sesenta y seis colones con sesenta y ocho céntimos)** a la mayor brevedad que sea posible.

Cabe destacar que este cobro se encuentra respaldado por lo acordado en la minuta de la reunión sostenida el pasado 14 de mayo en la Municipalidad de Pococi, en la que se estableció, en primer término, la remisión de los informes técnicos elaborados por los ingenieros, los cuales fueron debidamente enviados vía correo electrónico a la alcaldía con copia a la dirección financiera, para proceder con el respectivo proceso de desembolso.

Cualquier notificación la atenderé en el correo electrónico: contabilidad@femucaribe.go.cr o info@femucaribe.go.cr

Página 2 de 3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
Departamento de Contabilidad

Sin más por el momento,

ROCIO CECILIA Fecha:
VARGAS 2025.05.27
MOYA (FIRMA) 09:56:07 -06'00'

Licda. Rocío Vargas Moya

Contadora

Federación FEMUCARIBE

Copia: Archivo cronológico.

Página 3 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

También de FEMUCARIBE tenemos el oficio DC-RVM-045-05-2025 y el asunto es recordatorio de solicitud de desembolso, cuota de afiliación y aporte a la unidad gestora de proyectos de la Federación FEMUCARIBE, se traslada a la administración para lo que corresponda

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, para lo que corresponda.

. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 966

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, teléfono: 2401-09-15, correo electrónico: KattyCM@munisc.go.cr, dice:

Oficio: MSCCM-SC-0969-2025

Asunto: Voto de apoyo al proyecto de Ley 24.865.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Secretaría del Concejo Municipal
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



21 de mayo del 2025
MSCCM-SC-0969-2025

Señores

- Tanya Soto Hernández
Secretaría Concejo Municipalidad de Desamparados
- Municipalidades del País

Asunto: Voto de apoyo al proyecto de Ley 24.865. -

Estimados señores:

Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de mayo del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° IX, Acuerdo N° 18, Acta N.º 31, ACORDÓ: Con base en el oficio CM-SM-012-29-2025, emitido por la señora Tanya Soto Hernández, Secretaria Concejo Municipalidad de Desamparados, asunto, voto de apoyo al proyecto de Ley 24.865 "REFORMA AL ARTÍCULO 13 INCISO F) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", se determina:

- Dar voto de apoyo al proyecto de ley N°24.865 "REFORMA AL ARTÍCULO 13 INCISO F) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"; que permitiría la facultad de nombrar y remover al asesor legal del concejo municipal. Esta reforma permitiría al Concejo Municipal tener mayor control sobre la asesoría legal que recibe en sus decisiones y gestión.
- Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos, copie este acuerdo a todas las municipalidades del país, afín de que respalden esta iniciativa de ley. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

Atentamente,

ANA PATRICIA SOLIS ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA PATRICIA SOLIS ROJAS (FIRMA) Fecha: 2025.05.22 13:54:46 -06'00'

Ana Patricia Solís Rojas
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Nota de Referencia: R:\Secretaria\SOD\Expediente Sesión Ordinaria Expedientes 2025\Expediente de Sesión Ordinaria 31\ Informe de correspondencia, el mismo contiene documento CM-SM-012-29-2025 en digital. El recibido se resguarda en la misma carpeta.

KCM

(506) 2401-0915

www.munisc.go.cr

secretariaconcejo@munisc.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos del Concejo Municipal de San Carlos, quien hace nuestro conocimiento lo siguiente, el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 19 de mayo del 2025 en el salón de sesiones de la municipalidad de San Carlos, artículo número 10, acuerdo número 18, acta número 31, acordó con base en el oficio CM-SM-012-2025 emitido por la señora Tania Soto Hernández, secretaria del Concejo Municipal, voto de apoyo al proyecto de ley 24.865 reforma al artículo 13 inciso F del Código Municipal, ley número 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, . un voto de apoyo a la reforma de esa ley.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 967

Se conoce nota suscrita por la licenciada Adriana María Herrera Quirós, secretaria municipal, teléfono: 2582-73-85, correo electrónico: secretariaconcejo@santaana.go.cr, dice:

Oficio: Transcripción de acuerdo N°332-2025

Asunto: Comisión Permanente de Asuntos Ambientales (dictamen n°19-2025)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



+506 2582.7200
info@santaana.go.cr

www.santaana.go.cr
Gobierno Local de Santa Ana

21 de mayo del 2025
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO N°332-2025

Doctora
Mary Denisse Munive Angermüller
Ministra de Salud

Señores
Concejo Municipal de San José

Señores
Municipalidades del país

Estimados señores:

Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se comunica que el Concejo Municipal de Santa Ana en la Sesión Ordinaria N°55, celebrada el martes 20 de mayo de 2025, en el Artículo VII, Dictámenes de Comisiones, Acuerdo número 12, aprobó definitivamente con 06 votos lo siguiente:

VII.5 "MSA-SCM-SEC-02-169-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES Dictamen n. °19-2025

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal, Ley N° 7704 y el Capítulo V del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Santa Ana; en Sesión Ordinaria N°07-2025 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, celebrada el miércoles 14 de mayo del 2025, a las 20:03 horas, modalidad virtual, en presencia de las siguientes personas integrantes de la Comisión: Sra. María Paula Villarreal Galera – Coordinadora, Sr. Ricardo Alfaro Zamora, Sub Coordinador. Invitados del Concejo Municipal: No hubo. Asesores del Concejo Municipal: Lcda. Marianela Lobo Cabezas – Asesora PSOL. Asesores Ad Honorem de la Comisión: Sra. Rommy Quiros A, Sra. Cindy Rojas Vargas. Funcionarios Municipales: No hubo. Se conoció el asunto: **Traslado de Documento N°436-2025 de la Sesión Ordinaria N°49-2025, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 08 de abril de 2025, Asunto: Correo electrónico de jueves 03 de abril de 2025, suscrito por la Lcda. Ileana Acuña Jarquín, Secretaria Concejo Municipal de San José donde remite solicitud de apoyo para el rechazo de la propuesta del Gobierno sobre la Modificación del Decreto N°38924-S "Reglamento para la Calidad de Agua Potable" Posterior a su conocimiento y análisis, se dictamina:**

RESULTANDO

TEL: 2582 7385 secretariaconcejo@santaana.go.cr

Página 1 de 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



+ 506 2582.7200
info@santaana.go.cr

www.santaana.go.cr
Gobierno Local de Santa Ana

- En fecha 03 de abril del 2025 se presentó ante la Secretaría Municipal de Santa Ana el asunto: Correo electrónico de jueves 03 de abril de 2025, suscrito por la Lcda. Ileana Acuña Jarquín, Secretaría Concejo Municipal de San José donde remite solicitud de apoyo para el rechazo de la propuesta del Gobierno sobre la Modificación del Decreto N°38924-S "Reglamento para la Calidad de Agua Potable".; para que fuera conocido por el Concejo Municipal de Santa Ana;

- En la Sesión Ordinaria n.°49-2025, celebrada el martes 08 de abril de 2025, por el Concejo Municipal de Santa Ana, se ordenó el Traslado de Documento N°436-2025, Asunto: Correo electrónico de jueves 03 de abril de 2025, suscrito por la Lcda. Ileana Acuña Jarquín, Secretaría Concejo Municipal de San José donde remite solicitud de apoyo para el rechazo de la propuesta del Gobierno sobre la Modificación del Decreto N°38924-S "Reglamento para la Calidad de Agua Potable", para su análisis y dictamen; y

CONSIDERANDO

- No se indica.

POR TANTO

Con fundamento en los anteriores aspectos fácticos y justificaciones técnicas y jurídicas, la Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal de Santa Ana que acuerde:

Acoger el acuerdo 04 de la Sesión Ordinaria N°48 de la Municipalidad de San José donde solicitan apoyo para el rechazo de la propuesta del Gobierno sobre la Modificación del Decreto N°38924-S "Reglamento para la Calidad de Agua Potable" donde indica lo siguiente:

"PRIMERO. Reconocer la importancia de contar con regulaciones normativas rigurosas y actualizadas para garantizar la calidad y seguridad del agua potable, protegiendo así la salud pública. Estas normativas deben basarse en evidencia científica, aplicar el principio precautorio y asegurar un monitoreo constante, permitiendo la detección y mitigación de riesgos para la población.

SEGUNDO. Instar a las autoridades competentes del Ministerio de Salud, en relación con la reforma al Decreto Ejecutivo N° 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable del 12 de enero de 2015, a reconsiderar su decisión y archivar dicha propuesta reglamentaria, en aplicación del principio precautorio y en procura del interés general de la población de este Cantón.

TEL: 2582 7385 secretariaconcejo@santaana.go.cr

Página 2 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



+506 2582.7200
info@santaana.go.cr

www.santaana.go.cr
Gobierno Local de Santa Ana

TERCERO. Expresar solidaridad con las comunidades que actualmente enfrentan la exposición a plaguicidas en su agua de consumo, reconociendo los riesgos que esto representa para su salud y bienestar, así como, la necesidad urgente de tomar medidas para proteger su derecho a un acceso seguro y libre de contaminantes."

Notificar al Concejo Municipal de San José y a todas las municipalidades del país, a la Ministra de Salud, Doctora Mary Denisse Munive Angermüller, a los correos correspondencia.ministro@misalud.go.cr, correspondencia.minsa@misalud.go.cr.

Votos a favor: Sra. María Paula Villarreal Galera, Sr. Ricardo Zamora Alfaro.

DICTAMEN APROBADO EN FIRME, al tenor de lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Santa Ana.

Santa Ana, finaliza 20:22 horas, miércoles 14 de mayo del 2025."

Sra. María Paula Villarreal Galera.
Coordinadora.

Sr. Fernando Marín Guerrero.
Secretario de Comisiones.

VOTOS A FAVOR DEL FONDO, SEIS: Esteban Blanco Herrera, Gonzalo Rojas Rojas, Cynthia Chaves Robles, Milena Blen Alvarado, Walter Herrera Cantillo, Danny Ureña Marín.

VOTOS A FAVOR DE LA FIRMEZA, SEIS: Esteban Blanco Herrera, Gonzalo Rojas Rojas, Cynthia Chaves Robles, Milena Blen Alvarado, Walter Herrera Cantillo, Danny Ureña Marín

Se suscribe, atentamente;

CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MARIA HERRERA QUIROS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1003-0571.
Fecha declarada: 26/05/2025 08:48 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Licda. Adriana María Herrera Quirós

SECRETARIA MUNICIPAL

GOBIERNO LOCAL
Santa Ana

TEL: 2582 7385 secretariaconcejo@santaana.go.cr

Página 3 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Del Concejo Municipal de Santa Ana, comunica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°55, que se celebró el martes 20 de mayo en el artículo séptimo, dictámenes de comisión, acuerdo N° 12 aprobó definitivamente con seis votos lo siguiente, acoger el acuerdo cuatro de la sesión ordinaria N°43 de la municipalidad de San José, donde solicitan apoyo para el rechazo de la propuesta del gobierno sobre la modificación del decreto 38924-S, reglamento para la calidad del agua potable. de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 968

Se conoce nota suscrita por el señor Eduardo Gonzales Araya, síndico del Distrito de Horquetas, teléfono: 8795-27-97, correo electrónico: concejohorquetas@sarapiqui.go.cr, dice:

Oficio: CDH-Sarapiqui-OFIC-024-2025

Asunto: Aclaración de transcripción de acuerdo de la Comisión especial de seguimiento sobre afectaciones del río Chirripó a los sectores de tapa viento y finca agua en el cantón de Sarapiquí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



CONCEJO DISTRITO DE LAS HORQUETAS
concejohorquetas@sarapiqui.go.cr
8795-27-67 / 6066-88-62
Heredia, Sarapiquí, Horquetas



Concejo de
distrito de
HORQUETAS
SARAPIQUÍ

27 de mayo del 2025
CDH-Sarapiquí-OFIC-024-2025

ALCALDE MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

Asunto: *Aclaración de transcripción de acuerdos de la Comisión Especial de Seguimiento sobre afectaciones del río Chirripó a los sectores de Tapaviento y Finca Agua en el cantón de Sarapiquí.*

En referencia al oficio CDH-Sarapiquí-OFIC-019-2025, enviado por esta comisión y conocido por ustedes en la Sesión N.º 28 Ordinaria del 30 de abril de 2025, Artículo IV, Acuerdo N.º 777, ampliamos el tema contemplado en dicho oficio previamente.

Me permito informarles lo siguiente. Quisiéramos ponerlos en contexto sobre el motivo del nombramiento de dicha comisión, la cual fue creada por solicitud de los vecinos de esas comunidades debido a las afectaciones a propiedades y poblaciones que el río Chirripó ha venido ocasionando con el paso del tiempo, así como el riesgo latente que diariamente enfrentan los habitantes. A esto se suma el impacto generado por la extracción de materiales, por parte de concesionarios, que según los vecinos podría ser una de las causas de dichas afectaciones.

Lo anterior se relaciona con lo sucedido durante las emergencias del mes de diciembre, con el empuje frío n.º 3 del año 2024, cuando el río generó afectaciones en el lado de Sarapiquí, inundando comunidades y provocando daños por su crecida en otros afluentes, lo que ocasionó deterioro en caminos.

Tenemos entendido que Pococi ha enfrentado condiciones similares respecto a los impactos de este río, donde las comunidades se han visto golpeadas por las crecientes y la fuerza con que impacta las riberas. Además, compartimos concesionarios de extracción de material en

1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

CONCEJO DISTRITO DE LAS HORQUETAS
concejohorquetas@sarapiquí.go.cr
8795-27-67 / 6066-88-62
Heredia, Sarapiquí, Horquetas



Concejo de
distrito de
HORQUETAS
SARAPIQUÍ

ambos cantones, como es el caso de la concesión *El Indio*, por mencionar un ejemplo. Por ello, surge la iniciativa de valorar en conjunto opciones para mitigar los impactos que se puedan generar en ambos territorios.

Esta comisión busca gestionar, mediante la articulación institucional y privada, soluciones para mitigar estas afectaciones. Por tal razón, y considerando que en Pococi existen comunidades aledañas al río con situaciones de riesgo similares, se contempla lo siguiente:

Como parte del proceso de información y divulgación hacia las comunidades afectadas, esta comisión solicitó el apoyo del Departamento de Geología y Minas del MINAE, el cual nos acompañará el próximo martes 3 de junio a la 1:00 p. m., en las instalaciones del salón de sesiones de la Municipalidad de Sarapiquí, en Puerto Viejo. El objetivo es abordar temas sobre el impacto del río Sucio a lo largo del tiempo, así como la operatividad de las concesiones. Por lo tanto, extendemos una cordial invitación a este Concejo Municipal para que, si lo estima conveniente, puedan participar al menos dos representantes en esta comisión y charla. Si más miembros del Concejo tienen interés en informarse y contribuir a la búsqueda de soluciones de mitigación, serán bien recibidos. Asimismo, reiteramos la importancia de divulgar esta información en las comunidades que sufren el impacto del río.

Por tanto, para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo los acuerdos tomados por dicha comisión especial del cantón de Sarapiquí relacionados con temas competentes al cantón de Pococi, en la Sesión N.º 01 del 18 de febrero de 2025 de la Comisión del Río Sucio, los cuales disponen lo siguiente:

Acuerdo 4.º La comisión acuerda solicitar a la Municipalidad de Pococi el nombramiento de dos representantes para esta comisión interinstitucional, permitiéndose que sean personal técnico o miembros del Concejo Municipal, con el fin de fungir como mediadores en esta búsqueda conjunta de soluciones, junto con los dos miembros asignados por la Municipalidad de Sarapiquí.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

CONCEJO DISTRITO DE LAS HORQUETAS

concejohorquetas@sarapiqui.go.cr

8795-27-67 / 6066-88-62

Heredia, Sarapiquí, Horquetas



Concejo de
distrito de
HORQUETAS
SARAPIQUÍ

Acuerdo 5.º La comisión acuerda solicitar a la Municipalidad de Pococi información sobre registros, estudios o acciones de mitigación ante daños realizados por la municipalidad u otra institución estatal, como la CNE. La finalidad de esta solicitud es utilizar dicha información como insumo para la actualización de esta comisión.

Acuerdo 6.º La comisión acuerda solicitar a la Municipalidad de Pococi un listado exacto y con datos de contacto de coordinación de las comunidades que se ven afectadas directamente por los daños en las márgenes del río Chirripó.

Acuerdo 7.º Para conocimiento de este Concejo, se acuerda que las reuniones de esta comisión se realizarán el primer martes de cada mes a las 3:00 p. m., en el salón de Finca 4, o en otro lugar que se convenga por las partes integrantes de la comisión. Estas incluyen: SINAC, Unidad Ambiental de la Municipalidad de Sarapiquí, representante de la concesión de extracción del tajo de la Asociación de Desarrollo del indio, comunidad de Finca Agua, comunidad de San Isidro, Escuela de Geología de la UCR, Departamento de Geología y Minas, Comisión Nacional de Emergencias, comunidades de zapote, Asaria María,

TODOS LOS ACUERDOS FUERON DEFINITIVAMENTE APROBADOS.

Atentamente.

EDUARDO
STEVEN
GONZALEZ
ARAYA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDUARDO STEVEN
GONZALEZ ARAYA
(FIRMA)
Fecha: 2025.05.27
13:14:57 -06'00'

**EDUARDO GONZALEZ ARAYA
SINDICO DISTRITO DE LAS
HORQUETAS.**

Cc. Registro.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

CONCEJO DISTRITO DE LAS HORQUETAS
concejohorquetas@sarapiqui.go.cr
8795-27-67 / 6066-88-62
Heredia, Sarapiquí, Horquetas



Concejo de
distrito de
HORQUETAS
SARAPIQUI

Charla:
Impacto del río sucio en las comunidades vecinas y proceso de conocimiento para la operatividad de concesiones de extracción.

Martes 03 de junio de 2025

01:00 p.m. Salon de Sesiones Municipal, Puerto Viejo.

SARAPIQUI

Participan de la palabra:
Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Hoy recibí a don Eduardo González Araya. Él es síndico del distrito de Orquetas de Sarapiquí. Y nos están dejando por acá la siguiente solicitud. Básicamente son soluciones de mitigación que quieren este hacer ellos formando una comisión.

El tema es que el tajo del indio tiene una parte en el cantón de Sarapiquí y otra en la parte de Pococi. Según lo que me indicó el síndico, en el lado de ellos está erosionando demasiado el margen del lado de ellos, lo que está provocando inundaciones, graves inundaciones en el lado de ellos.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Ellos formaron una comisión y quieren que por parte nuestra se integren dos personas para ver cómo justamente se buscan soluciones para mitigar ese problema que tiene. Creo que también del lado nuestro se está ocasionando esa erosión de los márgenes. No sé si pues del lado nuestro estará causando inundaciones o no. Supongo que tal vez que sí.

Entonces, la solicitud básicamente es esa. Ellos tomaron varios acuerdos en el Concejo. Hay uno que nos corresponde a nosotros, que es el nombramiento de esas dos personas, y hay dos que le tocaría a la administración suministrar información, que es lo que están solicitando.

En el acuerdo cuatro, tomaron la siguiente decisión. Dice:

"La comisión acuerda solicitar a la municipalidad de Pococí el nombramiento de dos representantes para esta comisión interinstitucional, permitiéndose que sean personal técnico o miembros del Concejo Municipal, con el fin de fungir como mediadores en esta búsqueda conjunta de soluciones junto con los dos miembros asignados por la municipalidad de Sarapiquí."

O sea, esa comisión la conforman dos este funcionarios o miembros del Concejo, no lo desconozco, de la municipalidad Sarapiquí y requieren también que nombremos dos, preferiblemente uno técnico y otro representante del Concejo.

En el acuerdo cinco (5) nos solicitan lo siguiente. Esto sería para la Administración.

"La comisión acuerda solicitar a la municipalidad de Pococí información sobre registros, estudios o acciones de mitigación ante daños realizados por la municipalidad u otra institución estatal como la CNE. La finalidad de esta solicitud es utilizar dicha información como insumo para la actualización de esta comisión".

El acuerdo número seis (6):

"La comisión acuerda solicitar a la municipalidad de Pococí un listado exacto con datos de contactos de coordinación con las comunidades que se ven afectadas directamente por los daños en los márgenes del río Chirripó".





El acuerdo siete (7) para conocimiento de este Concejo. Este solo es para información. Para conocimiento de este Concejo:

"Se acuerda que las reuniones de esta comisión se realizarán el primer martes de cada mes a las 3:00 pm en el salón de finca 4 o en otro lugar que se convenga por las partes integrantes de la comisión. Estas incluyen SINAC, unidad ambiental de la municipalidad de Sarapiquí, representantes de la concesión de extracción del tajo de la Asociación de Desarrollo del Indio, comunidad de Fincagua, comunidad de San Isidro, Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica, Departamento de Geología y Minas, Comisión Nacional de Emergencias y Comunidades de Zapote hacia María".

Los acuerdos 5 y 6 se trasladan a la administración para que puedan facilitarle la información que solicitan ahí.

Y compañeros, los oigo para ver si podemos asignar esos dos funcionarios en dicha comisión. Regidor Villagra, sería lo ideal, ¿verdad? uno técnico y uno por parte del del Concejo.

El técnico lo dejaría a elección del señor alcalde. Si él pudiera pues indicárnoslo de una vez para para nombrarlo, sería ideal. Y por parte del Concejo escucharía entonces al compañero Villagra, quien tiene el uso de la palabra.

Reg. Walter Villagra Rodríguez.

Sí., en una ocasión estuvimos o en la comisión comunal de comunal de emergencia de la zona de Ticabán con la situación que se da del posible desbordamiento del río cuando se llevó la carretera que va para Puerto Viejo antes de la empresa San Cayetano, la Piñera.

En ese momento estuvimos integrando la comisión porque existía ese gran peligro que se desborde el río y se vaya hacia Caño Seco, donde existía el antiguo Caño Seco. Entonces resulta que eso, por lo que yo pude entender, existe una lucha entre concesionarios de todo ese río y dentro de esos pues al final la conclusión que quedó es que es meramente responsabilidad de del departamento de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

geología que vela por la vigilancia, la concesión de todos esos tajos y prácticamente ente, pues ahí existía una gran duda que el departamento de geología tenía un cariño especial por una de esas concesiones que no le obligaba a sacar el material que tiene que quitar para que el río fluya. Y pues ahí existía esa gran duda, pero sí hay una pugna que casi que se da entre los mismos concesionarios, que uno le echa la pelota al otro y el otro al otro. Entonces, es un asunto complicado y en realidad quien tiene datos importantes y concretos es comisión de emergencia y la geóloga que está a cargo o que tiene las concesiones, creo que es una geóloga.

Entonces, pues ya escuchar se puede escuchar y se puede intentar en buena hora sería importante para nosotros la zona de Pococi porque existe y un poquito de que se le hizo ahí un medio muro en piedra a ese río, pero ya el río se está escarbando por debajo del muro y existe toda la posibilidad que en algún momento el río siga rompiendo y agarre el rumbo anterior que era la ruta de Caño seco.

Entonces pues en buena hora sería importante que exista una comisión, ojalá de los dos de los dos sectores, de ambos sectores del río para que ya se active lo de comisión de emergencia, pero en realidad este viendo ahí la situación prácticamente la parte municipal es poquito lo que lo que le dan casi autoridad a uno, es comisión de emergencia y geología que se encarga del tema. Obviamente, pues nosotros eh sí tenemos nuestra cuota de responsabilidad para ver qué pasa, porque tenemos que vigilar por nuestros ciudadanos, y por todo el peligro que corren.

De mi parte pues si lo tienen a bien, yo podría integrar la comisión y si no, pues es importante, sí, que parte técnica esté integrada, obviamente, porque son los que más saben del tema.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Hola. Eh, ¿desearía integrarla entonces? Sí. Okay. Ya tenemos entonces al representante del Consejo Municipal. Señor alcalde, tal vez alguna sugerencia por la parte técnica.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

No, hay que hablar con ya con los ingenieros porque van a estar muy ocupados en la ejecución de proyectos y también eso honorario fuera de las funciones de ellos. Entonces, habría que coordinar a ver con cuál podría contar. Entonces, habría que hablar con alguno de ellos para poder.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Es una sugerencia que ellos hacen. Igual el síndico me dijo que podían ser dos del Concejo, ¿verdad? Entonces, teniendo en cuenta lo que dice el señor alcalde, que está fuera del horario laboral, creería yo que pues tal vez no vamos a encontrar ahí anuencia. Preferiría nombrar entonces. También sabemos obviamente la cantidad de trabajo que tienen los funcionarios, ¿verdad? Entonces también pues no quisiera comprometerlos. ¿Está de acuerdo, señor alcalde?

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Una consulta. ¿Nosotros tenemos geólogo? (le responden que no). Hace años atrás cuando se veía lo que era el tema de eso del margen de ese río y como estaba comiendo. Walter ahora hizo mención que, al tener los concesionarios, este, ese sector, había alguien que no estaba atendiendo bien el margen del río, yo no entiendo muy bien lo que es los criterios técnicos a como hablan los geólogos, pero sí es un poco complicado cuando alguien tiene una concesión y no atienden bien cómo se draga un río para que no ocasione otras cosas diferentes, que hagan que se venga más hacia Pococi o que se vaya más hacia ellos, que es complicado. Entonces, eso era lo que quería saber, señor presidente, si nosotros teníamos geólogo, porque es importante saber qué opina un geólogo de esto. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias, señora regidora. Sí, no tenemos geólogo. Don Gilbert, creo que este se no sé por la cercanía de su persona a esa a esa zona. Creo que sería conveniente que tal vez usted la integre también esa comisión.

Síndico Gilbert Zúñiga Arias. Síndico suplente de la Rita.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Nosotros como Asociación tenemos dos tajos, uno que mencionó usted al otro lado y el otro a este lado. Okay. Pero nosotros somos Asociación de Desarrollo. ¿Qué es lo que pasa ahí? Es que, al otro lado, al bajo de nosotros está la empresa del Rojas y más abajo está Pindeco y al otro lado están las otras concesiones porque nosotros estamos arriba de esa gente que ahí. hace como un mes que nosotros tenemos nos reunimos con esa gente, con el geólogo, con Geología y minas y entonces quedamos en que ellos vinieran a hacer una inspección con la Asociación de Desarrollo, y si quiere, yo con mucho gusto estoy ahí también junto con Walter.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay. Me parece muy bien que usted integre esa comisión por el conocimiento que tiene usted ahí de esa concesión incluso.

Entonces ya tenemos al compañero Walter Villagra y al compañero Gilbert Zúñiga. Los que estén de acuerdo entonces en nombrar a los compañeros antes mencionados en la comisión que solicita la municipalidad de Sarapiquí. Favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con relación al Oficio CDH-Sarapiquí-OFIC-024-2025, los acuerdos 5 y 6 del Oficio supra indicado, se trasladan al señor alcalde para que facilite la información solicitada. En el mismo acto se nombran a las siguientes personas: Regidor Walter Villagra Rodríguez y al síndico Gilbert Zúñiga Arias, como representantes en la comisión Especial de Seguimiento sobre las afectaciones del río Chirripó a los sectores de Tapaviento y Finca Agua en el cantón de Sarapiquí, para que junto con los dos miembros asignados por la Municipalidad de Sarapiquí funjan como mediadores en la búsqueda conjunta de soluciones. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 969

Se conoce nota suscrita por señora Yeudith Tapia Guzmán, Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo: ytapia@ungl.go.cr, dice:

Asunto: "Marco Preliminar de Integridad Pública para los Gobiernos Locales de Costa Rica", a realizarse el 3 de junio a las 8:30 am. En el Hotel Crown Plaza.



La Procuraduría de la Ética Pública (PEP), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina INL de la Embajada de los Estados Unidos

Invita a los(as) Alcaldes (as), Intendentes(as) y Presidentes (as) Municipales a un taller para la construcción del

Marco Preliminar de Integridad Pública para los Gobiernos Locales de Costa Rica

Fecha: 3 de junio del 2025.

Hora: 8:30 am a 12:30 mediodía.

Lugar: Hotel Crown Plaza, Sabana Norte, San José

El proyecto "Fortaleciendo la Integridad Pública en los Gobiernos Locales" busca reforzar las capacidades regionales para mejorar la calidad de los servicios públicos, promover la cercanía con la ciudadanía y distintos sectores, y fomentar la confianza cimentada en una gestión pública proba, transparente y que rinde cuentas, a través del desarrollo y la implementación de un marco de integridad pública para los gobiernos locales.

Su participación es fundamental para avanzar hacia la construcción de gobiernos locales más íntegros y eficaces. Por tal motivo, agradecemos que cada gobierno local prepare un breve resumen de una actividad que esté desarrollando para promover la integridad pública en su cantón o distrito (objetivos, responsables, descripción e impacto en la comunidad) ya que contaremos con un espacio para el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las autoridades participantes.

Confirmar asistencia** a: <https://forms.office.com/g/bUXr7TASQp>

Consultas (WhatsApp): +5068717-2878 o +50672910648 o +50683069267

**Favor confirmar asistencia a mas tardar el viernes 23 de mayo antes del mediodía.





Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos una invitación de la Procuraduría de la Ética, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE, y la Oficina de la embajada de los Estados Unidos.

Es una invitación que va dirigida a los alcaldes, alcaldesas, a intendentes, a presidentes municipales y es un taller para la construcción del marco preliminar de integridad pública para los gobiernos locales de Costa Rica. Este taller se va a llevar a cabo el 3 de junio del 2025 a las 8:30 a. Y el lugar es el hotel Crown Plaza en Sabana Norte, San José. 3 de junio. ¿Qué cae 3 de junio, altas? Okay. Yo desearía participar de esta actividad, por lo que les solicito, por favor, señores y señoras regidoras, si tienen a bien autorizar el transporte, autorizar el transporte.

Perdón. No sé, señor alcalde, si usted desea participar. Según lo que indica la invitación, solo a intendentes, alcaldes, alcaldesas y presidencias de Concejo. Los que estén de acuerdo en autorizar el transporte para ese día, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el transporte para que el señor presidente municipal y el señor alcalde participen de la actividad a realizarse el 3 de junio a las 8:30 am. En el Hotel Crown Plaza. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 970

Se conoce nota suscrita por la señora Fressia Vásquez López, de la Municipalidad de Desamparados, correo electrónico: fvasquez@desamparados.go.cr, dice:

Asunto: Invitación a la Conmemoración del Día Nacional de las Personas con Discapacidad.





Estimadas

MUNICIPALIDADES

La Municipalidad de Desamparados le **invita** a la Conmemoración del Día Nacional de las Personas con Discapacidad.



Horas: 9:00 a.m. - 1:00 p.m.	Fecha: 29 de mayo de 2025	Ubicación: Parque Centenario, Desamparados, San José
---	--	---

"Cuando hablamos de discapacidad, hablamos por todas las personas"

Las personas con discapacidad **somos capaces e inteligentes.** No me avergüenza mi discapacidad, **soy una persona ciega.** Tenemos **derechos.**



Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La COMUDAM y la OMAPDIS y la Municipalidad Desamparados, invitan a la siguiente actividad: Conmemoración del Día Nacional de las Personas con discapacidad, hora 9:00 am, fecha 29 de mayo, ubicación Parque Centenario, Desamparado San José, de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 971

Se conoce nota suscrita por la señora Leticia Hidalgo Arias, vecina de La Colonia, teléfono: 8554-16-17, correo electrónico: trinihidalgo284@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de reparación o apoyo económico para arreglar cerca de vivienda, debido a labores de asfaltado de la carretera frente a la vivienda.

22 de Mayo 2025

Señores del Consejo Municipal

Por medio de esta nota, me permito informar que durante los trabajos de mantenimiento y asfaltado de la calle frente a mi casa, la maquinaria raspó parte de mi terreno lo que dejó un pesto de cemento de mi cerca falsado y en riesgo de caer.

Por esta razón, solicito su apoyo económico para repararlo o bien que se gestione su arreglo, ya que el daño fue ocasionado durante la obra.

Agradezco mucho su atención y quedo atenta a su respuesta.

Atentamente

Leticia Hidalgo Arias. Cédula: 602470547
Dirección: finca, Pococi, La Colonia
500 m oeste de la entrada principal
barrio La Esperanza.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Número de Cédula: 6 0247 0347
Fecha de Nacimiento: 02 06 1972
Lugar de Nacimiento: ACHIOTE BUENOS AIRES PUNTARENAS
Nombre del Padre: EUGENIO HIDALGO VALVERDE
Nombre de la Madre: HILDA ARIAS GUTIERREZ
Domicilio Electoral: SAN BOSCO POCOCI LIMON
Vencimiento: 02 02 2032



Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá hay una queja que nos hace llegar la señora Leticia Hidalgo Arias, ella vive en la colonia 500 metros oeste de la entrada principal en barrio La Esperanza, indica que se realizaron varios trabajos por parte de la Municipalidad ahí muy cercano donde ella vive, que la maquinaria raspó parte del terreno de ella, lo que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

dejó un poste de cemento de la cerca falseado y en riesgo de caer, por acá, por acá adjunta algunas fotos, voy a trasladarlo a obra pública para que valore la solicitud y pueda tal vez hacer una visita para ver si realmente existe el problema o no.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Departamento de Obra Pública, para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 972

Se conoce nota suscrita por la señora Guadalupe Quintanilla Torres, vecina de calle Badilla, teléfono: 8594-43-73, correo electrónico: lupe.quintanillatorres@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de Declaratoria de Calle pública, la servidumbre de paso que comunica la ruta nacional 249 y 805.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Guápiles 20 mayo 2025

Señores: Consejo Municipalidad de Pococi

Estimados señores: Nosotros los vecinos de calle Badilla, les saludamos deseándoles muchos éxitos en su valiosa labor. A la vez exponemos ante ustedes respetuosamente lo siguiente:

Que desde noviembre del año anterior solicitamos que se nos declarara calle pública, la servidumbre de paso que comunica la ruta nacional 249 y la 805, en ese momento se nos solicitó la hizo de todos los propietarios registrales, lo cual se hizo, y en enero presentamos una nueva solicitud a este consejo. De la cuál aún no tenemos respuesta

Esta solicitud la hemos hecho ya que consideramos necesario tener agua potable en nuestro barrio, ya que el A y A no nos brinda el suministro por no tener acceso a calle pública, y en éste momento tenemos posos artesanales, los cuáles en época de verano se secan y en invierno se contaminan porque el agua se revalsa, esto afecta la salud de niños y adultos que habitamos en este barrio.

Además consideramos que esta calle es de vital importancia, no solo para nosotros, sino para los circunvecinos, ya que cuando hay algún incidente en algunas de las rutas nacionales, esta servidumbre la utilizan como calle alterna.

Por tal motivo solicitamos que se nos de una respuesta positiva a nuestra petición.

Sin más que decir agradecemos vuestra atención. Atte

Oswaldo Rojas Quintanilla, LUPE
Luis Reinaldo Briceño Salinas
Cristalyn Quintanilla Torres A.C.

Adjuntamos el siguiente correo para cualquier información.

lupe.quintanillatorres@gmail.com

teléfono 85944373

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos solicitud que nos hace llegar del señor Oswaldo Rojas Quintanilla.

Nota de secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°143

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Bueno, la gente debe tener claro, que nosotros obviamente declaramos calles públicas por medio de un informe técnico que nos recomiende hacerlo o no, no es el Concejo Municipal.

En el departamento de Planificación ya existe un expediente que tiene ahí el ingeniero Madrigal, por lo que entonces voy a trasladar este oficio para que sea parte de ese expediente y para mejor resolver por parte del departamento de planificación urbana.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc de Área de Planificación y Desarrollo Urbano para incluirlo en el posible expediente de este caso y a su vez resolver por parte del Departamento la solicitud.

Vota a favor los regidores: *Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.*

ACUERDO N° 973

Se conoce nota suscrita por el señor Leonardo Reyes Gómez, vecino de calle los reyes, Primavera, teléfono: 7205-48-36, correo electrónico: aso.primavera2014@gmail.com, dice:

Asunto: Nota de agradecimiento oficial.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Primavera 27 de mayo del 2025.

Señores:
Consejo Municipal.
Municipalidad de Pococi.
Guápiles.

Asunto: Nota de Agradecimiento Oficial

Por este medio, los vecinos de calle Los Reyes, de La Primavera, La Rita, Pococi, desea expresar su más sincero y profundo agradecimiento a la **Municipalidad de Pococi** y al **Honorable Concejo Municipal**, por el apoyo brindado en la **reparación y conformación del camino de acceso a nuestra calle**.

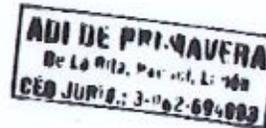
Esta importante labor ha contribuido significativamente a mejorar las condiciones de tránsito, facilitando el acceso de vehículos, el transporte escolar, así como el desplazamiento seguro de los vecinos. Su colaboración representa un valioso aporte al bienestar y desarrollo tanto como comunidad como vecinal.

Agradecemos su compromiso con las necesidades de los pueblos y su disposición para trabajar en conjunto con las comunidades del cantón.

Reciban nuestro reconocimiento y gratitud por esta acción que hoy marca una diferencia positiva en la vida de quienes habitamos en la Entrada o calle Los Reyes.

Atentamente:

Leonardo Reyes Gómez.
Vecino de calle los reyes.
Primavera.



Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Nota de secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.

Quiero que se traslade también a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal como agradecimiento también a ellos por llevar también estos proyectos a cada





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

una de las comunidades, a veces se dejan de lado, ellos son los que más trabajan en estos proyectos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 974

Se conoce nota suscrita por el señor Israel Ortiz Arias, vecino de Barrio Nazareth Mola Perdiz, teléfono: 8920-49-00, correo electrónico: israelortizarias@hotmail.es, dice:

Asunto: Solicitud de lastreo y tratamiento asfáltico de calle pública Barrio Nazareh Mola Perdiz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Lunes 19 de mayo 2025

DE: Israel Ortiz Arias, Zaida Rodríguez Guadamúz

PARA: Consejo Municipal,

ASUNTO: Solicitud de lastreo y tratamiento asfáltico de calle pública Barrio Nazareth Mola Perdiz.

De manera atenta, y para los efectos correspondientes, nosotros: Israel Ortiz Arias, cédula número 2 0292 1255, y Zaida Rodríguez Guadamúz, cédula número 6 0238 0735, solicitamos de forma respetuosa **se lastre y se le un tratamiento asfáltico a la calle pública ubicada en Barrio Nazareth Mola Perdiz.** Declarara Pública según oficios: SMP-2022-2021, del Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar, Acta N° 85 Artículo 1 Acuerdo N°3010, Oficio: UTOP-MPL-429-2021, Asunto: Habilitación de calle pública. OFICIO: UTOP-MPL-352-2021, Asunto Informe de tipo de acceso. Ing. Guiselle Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad de Pococi. Oficio: UTOP-MPL-429-2021 se le de accesibilidad (o sea lastrado y tratamiento Asfáltico) a la calle pública, ubicada en Nazareth de Cariari, (Sector Mola Perdiz) Según Oficio UTOP-MPL -429-2021. ASUNTO: Habilitación de Calle pública. Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Municipalidad de Pococi.

De forma respetuosa solicitamos a la mayor brevedad posible, y por todo lo expuesto **se nos Lastre y se le aplique un tratamiento Asfáltico a la calle mencionada** ya que es de interés humanitario para la seguridad de tres adultos mayores y un niño especial que deben transitar por dicha calle y para contar con los servicios de electricidad y agua potable, de no ser así el AyA y el ICE no nos pueden brindar ese servicio tan esencial para el bienestar familia. De acuerdo a documento de consulta presentado a la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, esta sala manifestó que dicha gestión le corresponde al consejo municipal de Pococi, del cual le aportamos las copias correspondientes.

Se ajuntan fotocopias de los trámites realizados, del proyecto de calle pública. Total, de copias (02). Entregadas al Consejo Municipal.

Atentamente

Israel Ortiz Arias, Cédula 2 0292 1255. Tel: 89204900.

israelortizarias@hotmail.es

Zaida Rodríguez Guadamúz, Cédula 6 0238 0735, Tel: 87973311

CC/ Contraloría de Servicios Municipalidad de Pococi.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Arnoldo Monge

De: Henry Madrigal Calvo
Enviado el: lunes, 26 de mayo de 2025 09:41
Para: Olger Gutierrez; Damaris Alvarado Cespedes
CC: Secretaria Concejo; Arnoldo Monge
Asunto: RV: SMP-868-2025 Acuerdo N°818
Datos adjuntos: SMP-868-2025.pdf

Buenos días Olger,

Se remite la presente solicitud de mantenimiento a un camino público, realizada por parte del Sr. Israel Ortíz Arias.

Le comento que dicho camino es de uso público, de acuerdo a lo citado por parte del Ing. David Quirós Aguilar mediante Oficios UTOP-MPL-429-2021 y UTOP-MPL-352-2021 adjuntos al Oficio SMP-868-2025.

Por lo tanto, se solicita dar respuesta al Concejo Municipal respecto a una posible programación para realizar las labores requeridas por el Sr. Ortíz Arias.

Saludos,

Sin más por el momento, se despide.

	<p>Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc. Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano henry.madrigal@municipococi.go.cr teléfono: 2713 4573 ext. 105</p>	
---	--	---

De: Secretaria Concejo <secretariaconcejo@municipococi.go.cr>
Enviado: Sábado, 24 de Mayo de 2025 15:39
Para: Henry Madrigal Calvo <henry.madrigal@municipococi.go.cr>; Arnoldo Monge <arnoldo.monge@municipococi.go.cr>
Asunto: SMP-868-2025 Acuerdo N°818

Guápiles, 24 de mayo de 2025
SMP-868-2025

Señor:

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Estimado señor:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-868-2025

Guápiles, 23 de mayo de 2025
SMP-868-2025

Señor:

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Estimado señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 29 Ordinaria del 07-05-2025, dice:

Acta N° 29 Artículo V Acuerdo N° 818

Se conoce nota suscrita por el señor Israel Ortíz Arias, cédula 2-0292-1255, teléfono: 8920-49-00, correo: israelortizarias@hotmail.es, dice:

Asunto: Solicitud de Apertura de Calle Pública.

Página 1 | 16



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-868-2025

Miércoles 07 de mayo 2025

DE: Israel Ortiz Arias, Zaida Rodríguez Guadamúz

PARA: Consejo Municipal,

ASUNTO: Solicitud de Apertura Calle Pública.

De manera atenta, y para los efectos correspondientes, nosotros: Israel Ortiz Arias, cédula número 2 0292 1255, y Zaida Rodríguez Guadamúz, cédula número 6 0238 0735, solicitamos de forma respetuosa se lo de apertura a la calle pública. Declarara Pública según oficio: SMP-2022-2021, del Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar, Acta N° 85 Artículo 1 Acuerdo N° 3010, Oficio: UTOP-MPL-429-2021, Asunto: Habilitación de calle pública. Oficio: UTOP-MPL-352-2021, Asunto Informe de tipo de acceso. Ing. Guiselle Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad de Pococi. Oficio: UTOP-MPL-429-2021 se le da apertura a la calle pública, ubicada en Nazareth de Caralí, (Sector Mola Perdiz) Según Oficio UTOP-MPL -429-2021. ASUNTO: Habilitación de Calle pública. Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Municipalidad de Pococi.

De forma respetuosa solicitamos a la mayor brevedad posible, y por todo lo expuesto se nos habilite la calle mencionada y se le da un tratamiento asfáltico ya que es de interés humanitario para la seguridad de tres adultos mayores y un niño especial que deben transitar por dicha calle y para contar con los servicios de electricidad y agua potable, de no ser así el AyA y el ICE no nos pueden brindar ese servicio tan esencial para el bienestar familia. De acuerdo a documento de consulta presentado a la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, esta sala manifestó que dicha gestión le corresponde al consejo municipal de Pococi, del cual le aportamos las copias correspondientes.

Se adjuntan fotocopias de los trámites realizados, del proyecto de calle pública. Total de copias (12). Entregadas al Consejo Municipal.

Atentamente

Israel Ortiz Arias, cd 2 0292 1255. Tel: 89204900.

israelortizarias@hotmail.es

Zaida Rodríguez Guadamúz, Cedula 6 0238 0735, Tel: 87973311

CC/ Contraloría de Servicios Municipalidad de Pococi.

Página 2 | 16

Participan de la palabra:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De Israel Ortiz Arias nos plantea nuevamente una solicitud que nos había hecho en el asunto anteriormente él nos había solicitado la declaración de calle pública, al parecer y de acuerdo con varios oficios que indica por acá y que corroboré con don Arnoldo de planificación urbana ya es calle pública y según lo que me indican, el ingeniero Madrigal por medio del oficio, a ver, bueno, no indica el oficio acá, pero ya le envió lo que le voy a leer al señor Olger Gutiérrez.

Se remite la presente solicitud de mantenimiento a un camino público realizado por parte del señor Israel Ortiz Arias, le comento que dicho camino es de uso público de acuerdo con lo citado por parte del ingeniero David Quiroz Aguilar mediante oficio UTOP-MPL-429-2021 y UTP-MPL-352-2021 adjuntos al oficio SMP-868-2025, bueno, ya el ingeniero Madrigal hizo llegar esa solicitud y traslado esta solicitud al departamento de obra pública para que sea parte del expediente que ya envió don Henry.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Departamento de Obra Pública, para que sea parte del expediente enviado por el Ingeniero Henry Madrigal Calvo al departamento.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 975

Se conoce nota suscrita por el señor Pablo Acuña López, correo: herenciacriollacr@gmail.com, teléfono: 8680-76-50, 7021-83-77, dice:

Asunto: Solicitud de Parque de Guápiles para realizar evento titulado: "De Amores Boyeros y Hojarascas", a realizarse el 28 de junio de 2025.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



**Compañía de Danza Folklórica Herencia Criolla
Pococi, Limón, Costa Rica
Fundado en 2005**



Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud para realización de espectáculo de despedida en el parque

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar formalmente la autorización y/o apoyo para la realización del evento titulado **De Amores Boyeros y Hojarasca** el cual está previsto para el día 28 de Junio del presente año, en el horario de 9:00am iniciando con montaje de escenario, instrumentos musicales entre otros, por lo que se espera dar inicio con nuestro espectáculo a las 5:00pm finalizando a las 10:00pm.

Este evento tiene como objetivo: Que nuestra comunidad, así como nos ha visto crecer, vea el espectáculo que se irá a presentar en Julio en el festival Danza Do Mundo en Oporto Portugal, estaremos acompañados del ensamble musical gnápil, los cuales interpretaran la música folklórica de nuestro país.

Estamos comprometidos a garantizar la organización adecuada del evento, cumpliendo con todas las normativas de seguridad, limpieza y respeto al entorno. En caso de requerirse, nos comprometemos a presentar los permisos adicionales y coordinar con las autoridades correspondientes.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a disposición para cualquier información adicional que necesite. Nos encantaría contar con su apoyo para hacer posible este proyecto.

Sin más por el momento, y esperando una respuesta favorable, le saluda atentamente

Pablo Acuña López
Director General
+506-8680-7650



Director General
Pablo Acuña López

+ (506) 8680-7650
+ (506) 7021-8377
herenciariollacr@gmail.com

Limón, Pococi, Guápiles.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

De compañía de Danza folklórica Herencia Criolla, nos hacen solicitud del parque. Ellos quieren hacer una despedida antes de salir a Portugal, donde tienen una presentación allá en julio, si no me equivoco. dice, por medio de la presente me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar formalmente la autorización y apoyo para la realización del evento titulado **De amores, bolleros y Hojarascas**, el cual está previsto para el día 28 de junio del presente año en el horario de 9:00 am, iniciando con montaje de escenario, instrumentos musicales, entre otros, por lo que se espera dar inicio con nuestro espectáculo a las 5:00 pm, finalizando a las 10:00 pm.

Es como un evento para despedirse porque van para una gira en Portugal. Este, lo que no sé, doña Magaly, es si está disponible esa fecha en el parque para someterlo a votación. Vamos a tomar un breve receso de hasta 5 minutos mientras nos traen la información.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:18 horas se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 19:26.

Retomamos la sesión. Está disponible la fecha y hora que nos solicita la compañía danza folclórica herencia Criolla. Los que estén de acuerdo en aprobar este la utilización del parque para la fecha 28 de junio de 9:00 am a 10:00 pm para la Compañía de Danza Folclórica Herencia Criolla favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el uso del kiosco y el parque de Guápiles a la Compañía de Danza Folklórica Herencia Criolla, para el día 28 de junio en horario de 9:00 am a 10:00 pm para realizar el evento denominado "De Amores Boyeros y Hojarascas". SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococi por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Agullar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 976

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área de Comisiones Legislativas VII, teléfono: 2243-24-30, correo electrónico: adacosta@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAJUR-0018-2025

Asunto: Consulta Exp. 24.937

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "LEY PARA OTORGAR UN PLAZO ADICIONAL AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 9242, LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 6 DE MAYO DE 2014 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY 9221, LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, DE 27 DE MARZO DE 2014", Expediente N.º 24937.

Por Unanimitad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 977

Se conoce nota suscrita por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, teléfono:2243-24-27, correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CE23169-0251-2025

Asunto: Consulta Exp. 24.691

La Comisión Especial de Educación, Exp. 23.169, aprobó una moción que dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.691, "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1,2, Y 6



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

DE LA LEY N°7372, LEY PARA FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL, 22 DE NOVIEMBRE DE 1993".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 978

Se conoce correo electrónico suscrito por el Sr. Adolfo Madrigal Calderón, Ingeniero Químico de Korean Consulting Group, correo electrónico: amadrigal06@hotmail.com, dice:

Asunto: Carta Postulante (seguimiento)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Outlook

RE: Borrador de postulante

Desde Adolfo Madrigal <amadrigal06@hotmail.com>

Fecha Jue 22/05/2025 17:10

Para Juan Mora <juan.mora@municipococi.go.cr>; Manuel Hernandez Rivera <manuel.hernandez@municipococi.go.cr>

CC FRANCISCO LARA <framolaca@yahoo.com>; Secretaria Concejo <secretariaconcejo@municipococi.go.cr>

Buenas tardes Estimado Don Manuel y Estimado Don Juan, espero que se encuentren muy bien.

Reciban un cordial saludo de nuestra parte.

La presente es para consultarles el estatus del siguiente paso de este proyecto tan importante.

Anteriormente ya se aclararon las dudas en las sesiones de trabajo y quedaron documentadas las mismas, considerando que hubo una alta aceptación y entendimiento por parte de los expertos del departamento de la Municipalidad.

Es importante recordarles que para lograr llevar a cabo este proyecto se requiere hacer una inversión de dinero muy alta, la carta de postulante puede redactarse nuevamente, agregar las cláusulas que ustedes consideren necesarias, incluso pueden definir una Comisión de trabajo para que en conjunto ustedes puedan ir fiscalizando todas las etapas venideras.

En este momento tenemos un financiamiento el cual no debemos desaprovechar, ya que normalmente estos proyectos no son 100 % gratuitos y en este caso tiene una inversión cero para la Municipalidad.

Cabe destacar, que ya nos pasamos del plazo que nos indicó el ente financiero, logramos una prórroga para que ustedes nos colaboren con el envío del documento, ya que son muchos meses de trabajo en permisos y estudios detallados que hay que realizar.

Adicionalmente, si aún queda alguna inquietud, requieren una reunión o sesión de trabajo adicional, podemos presentarnos a la Municipalidad, incluso si requieren participación del área legal de Korean Consulting podemos llevar al asesor legal nuestro para que aclare cualquier punto que esté pendiente.

Lo importante es avanzar y empezar con la Fase 2 de este proyecto que traerá muchos beneficios para el Cantón.

De antemano les agradecemos y quedamos atentos.

Saludos cordiales.

Ing. Adolfo Madrigal Calderón.
Ingeniero Químico.
N° Asociado CIQPA 2850.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos nota que suscribe el ingeniero Adolfo Madrigal Calderón, ingeniero químico y representante de la empresa Korean Consulting Group, quien nos consulta cómo va el trámite de la revisión de la carta de postulante que nos hizo llegar hace dos semanas, si no me equivoco, o más, este borrador fue enviado al licenciado Córdoba, todavía no tenemos respuesta de la revisión del borrador para que el señor Alcalde pueda este firmarla, bueno, vamos a enviarlo nuevamente, pero sí lo había dispensado de trámite, recuerdo dispensado, o sea, un acuerdo definitivamente aprobado.

Entonces, lo que sí me recuerdo fue si lo enviamos a la administración o lo enviamos directamente al licenciado Córdoba, igual lo vamos a trasladar nuevamente en caso de que no haya sido a él, se lo hacemos llegar y le damos un plazo de 10 días, que creo que es lo correcto, a Cristian para que nos pueda dictaminar esa esa solicitud.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Licenciado Christian Córdoba Oviedo de Asesoría Jurídica de Alcaldía para que dictamine esta solicitud en un plazo de 10 días.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 979

Se conoce nota suscrita por el señor Pablo Acuña López, Iglesia Oasis de Agua Viva en un Desierto elihernandez015@gmail.com, teléfono: 8738-88-45, dice:

Asunto: Solicitud de cambio de fecha por préstamo de Parque de La Rita para realizar Campaña Evangélica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

UOAVIS UOAVIS UOAVIS UOAVIS UOAVIS

Viernes 23 de Mayo del 2025

Estimado Señores (as):

Consejo Municipal de Pococi.

Reciba un cordial saludo por este medio me permito solicitar de manera respuesta que se renueve la fecha correspondiente del Domingo 08 de Junio del presente año.

Según le indicado en el documento anterior donde enunciamos la solicitud el día lunes 23 abril. Debido a que la actividad ha sido modificada y hubo un error en agendar dos actividades el mismo día (08 Junio).

Por todo lo anterior solicitamos ante ustedes el permiso y la autorización de realizar la Campaña Evangelística Cristiana el día Domingo 15 de Junio en el Kiosco del parque central de la Rita, el cuál está ubicado aproximadamente a 150 metros sur de la Escuela líder la Rita.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud quedamos atento. Sin otro particular, me despido deseando las bendiciones del cielo.

José Mena Calderón
Pastor

Un Oasis de Agua Viva en un Desierto.

Oasis de Agua Viva en un Desierto.

Uoavid.

Un Oasis de Agua Viva en un Desierto.

Correo: elihernandez015@gmail.com

Teléfono: 8738-8845



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Del pastor José Mena Calderón está solicitando un cambio de fechas. Él nos había solicitado el parque, si no me acuerdo, para el domingo 8 de junio. Y ahora nos solicita una nueva fecha para el 15 de junio.

Entonces, hay que dejar sin efecto la autorización anterior y votar nuevamente esta nueva fecha, 15 de junio, y es para llevar a cabo una actividad "La Rita campaña 2025", es el parque de La Rita.

Entonces, Magaly, habría que verificar la fecha, 15 de junio. Está disponible el 15 de junio. Los que estén de acuerdo en hacer ese cambio, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se deja sin efecto la fecha anteriormente aprobada para el 8 de junio y se AUTORIZA el uso del kiosco del parque de La Rita para el domingo 15 de junio de 2025, en horario de 12:00 md a 9:00 pm, al señor José Mena Calderón, de la Iglesia un Oasis de Agua Viva en un Desierto, para llevar a cabo una Campaña Evangelística. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococi por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ARTICULO VI

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 980

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0046-2025

Asunto: Solicitud de autorización de pago para la Licitación Reducida N°2025LD-000016-0032000702, servicios de gestión y apoyo en la confección de 120 minutos de las comisiones permanentes y especiales, durante un periodo de diez (10 meses), solicitado por la Secretaría Municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

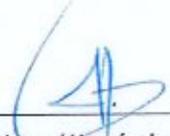


Guápiles, 26 de mayo de 2025
DAMCM-0046-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2025LD-000016-0032000/02, servicios de gestión y apoyo en la confección de 120 minutos de las comisiones permanentes y especiales, durante un periodo de diez (10) meses, solicitado por la Secretaría Municipal.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Manuel Hernández Rivera
25-05-2025 10:02

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 22 de mayo del 2025

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2025LD-000016-0032000702, servicios de gestión y apoyo en la confección de 120 minutos de las comisiones permanentes y especiales, durante un periodo de diez (10) meses.

Respetables señores:

La secretaria Municipal, por medio de la Licda. Magally Venegas Vargas, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: servicios de gestión y apoyo en la confección de 120 minutos de las comisiones permanentes y especiales, durante un periodo de diez (10) meses.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las señoras:

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Estado de la oferta	Conversión de precio [USD] Documento adjunto
1	1	2025LD-000016-0032000 702-Partida 1-Oferta 1 MARIBEL OLIVAS AMAYA	Individual	Base	100	600.000 [CRC] Continúa para estudio de oferta	1.182.313 [USD] 12
1	2	2025LD-000016-0032000 702-Partida 1-Oferta 2 MARIANA DE LOS ANGELES MURILLO ARAYA	Individual	Base	22.72	5.500.000 [CRC] Continúa para estudio de oferta	10.837.866 [USD] 1 2 resultados

Página 1 | 5





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de ofertas recibidas

La Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria Municipal realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Servicios de gestión y apoyo en la confección de 120 minutos de las comisiones permanentes y especiales, durante un periodo de diez (10) meses.

- Maribel Olivas Amaya: **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.

Requisito de Admisibilidad		Estado
a)	Ser persona física mayor de edad	Cumple
b)	Experiencia comprobada de mínimo 2 años, debidamente acreditada y vinculante con labores relacionadas con el ámbito de redacción y logística de reuniones de carácter municipal. Para estos efectos, el concursante deberá aportar constancia de dicha experiencia laboral (Personas sin conocimiento en materia municipal comprobada no pasarán a la etapa de evaluación).	Cumple
c)	Poseer como mínimo el título de Bachiller en Educación Media.	Cumple
d)	El adjudicado debe aportar para las actividades a desarrollar, su propio equipo de cómputo, en buen estado.	Cumple





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°163

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



- Mariana de los Ángeles Murillo Araya: no cumple con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.

Requisito de Admisibilidad		Cumple / No Cumple
a)	Ser persona física mayor de edad	Cumple
b)	Experiencia comprobada de mínimo 2 años, debidamente acreditada y vinculante con labores relacionadas con el ámbito de redacción y logística de reuniones de carácter municipal. Para estos efectos, el concursante deberá aportar constancia de dicha experiencia laboral (Personas sin conocimiento en materia municipal comprobada no pasarán a la etapa de evaluación).	No Cumple
c)	Poseer como mínimo el título de Bachiller en Educación Media.	Cumple
d)	El adjudicado debe aportar para las actividades a desarrollar, su propio equipo de cómputo, en buen estado	Cumple





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la única oferta que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80%, criterios sustentables 6%, Empresa Pymes Local 4% y estudios complementarios 10%. Así establecido en el pliego de condiciones.

Concepto	% de Evaluación	Puntaje Obtenido (Maribel Olivas Amaya)
Precio	80%	80%
Estudios Complementarios	10%	10%
PYMES	4%	0%
Criterios sustentables (compromiso con la sostenibilidad ambiental y social)	6%	6%
TOTAL	100%	96%

Una vez aplicado los factores de evaluación, la Licda. Magally Venegas Vargas, recomienda contratar a la señora: Maribel Olivas Amaya, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Página 4 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la señora:

Maribel Olivas Amaya, por un monto de € 6.000.000,00 (seis millones de colones exactos). Correspondiente a la confección de 120 minutos de las comisiones permanentes y especiales, durante un periodo de diez (10) meses). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(0-8WA)
Fecha: 2025.05.23
08:46:05 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 5 | 5

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos el oficio de DAMCM-0046-2025. (El señor presidente procede a leer el documento).

"Por lo tanto: Se solicita al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde a pagar a favor de la señora Maribel Olivas Amaya por un



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



monto de 6 millones de colones correspondiente a la confección de 120 minutas de las comisiones permanentes y especiales durante un periodo de 10 meses, lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado".

Los que estén de acuerdo en autorizar al señor alcalde el pago de la Licitación antes mencionada, a favor, levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos. Muchas gracias, compañeros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la señora: Maribel Olivas Amaya, por un monto de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones). Correspondiente a la confección de 120 minutas de las comisiones permanentes y especiales, durante un periodo de diez (10) meses. Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Jordan Chaves Chaves, Luis Ángel Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez.



ARTICULO VII

Mociones

Se conoce moción del señor presidente el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Nota de secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.



Concejo Municipal de Pococí

Moción

Día: 28 Mes: Mayo Año:2025.

Moción presentada por los regidores:

El Concejo Municipal de Pococí de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal y,

Considerando:

I.- Que la Asociación Integral de Desarrollo de la Rita de Pococí, ha solicitado por medio de su presidente don Jorge Stevens Brenes Leiva, cédula de identidad número 1-1521-0074 y, a través de la presidencia del Concejo, el apoyo de la Municipalidad del Cantón, con el fin de proceder a interponer ante el ICODER y Ministerio del ramo una solicitud de traspaso de un bien inmueble.

II.-Que la gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita se encuentra direccionada al traspaso a su nombre, de la finca del Partido de Limón MATRICULA DE FOLIO REAL NUMERO 94556-000, inmueble que a la fecha se encuentra inscrito a nombre de la **ASOCIACION DEPORTIVA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES POCOCÍ DOS MIL**, cédula de persona jurídica número 3-002-248089, inmueble que se encuentra en total estado de abandono y creciente deterioro, quizás debido a la causal de extinción de su propiedad registral.

III.- Que la Asociación solicitante pretende el apoyo institucional para hacerse cargo una vez ordenado el traspaso que gestionan, de la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

restauración del inmueble en cuestión y su puesta al servicio del deporte y la recreación de la comunidad de la Rita.

IV.- Que el objeto y funciones de las municipalidades dentro de su jurisdicción gira en torno y beneficio de los intereses de sus habitantes, por lo que deben procurar toda colaboración en ese sentido, ya que los intereses y servicios siguen estando a cargo del gobierno municipal, por lo que en aras del beneficio que el eventual traspaso que gestionan los vecinos de la Rita a través de su Asociación Integral, redundará en mejoras de las instalaciones que serán puestas al servicio de toda la comunidad, resulta dable apoyarlos en las gestiones que se encuentran promoviendo ante el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) y ministerio del ramo.

Por Tanto, Mociono:

Brindar el apoyo total de este Concejo Municipal a la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita de Pococi, en relación a las gestiones que promueve ante el ICODER y Ministerio de Cultura y Deportes, para la recuperación y traspaso a su nombre, del inmueble actualmente inscrito a nombre de la Asociación Deportiva Juegos Deportivos Nacionales Pococi dos mil, específicamente la finca del Partido de Limón MATRICULA DE FOLIO REAL NUMERO 94556-000. Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Firma:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°169

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



OFICIO: ALE-PO-021-2025
San José, 27 de mayo de 2025

Señor
Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Concejo Municipal de Pococi.
Estimados señor

Conforme me solicita, procedo a emitir criterio en relación al tema de solicitud de acuerdo que formula el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita, con el fin de que el Concejo a su cargo proceda a brindar el apoyo del gobierno local a las gestiones que dicha Asociación ha emprendido para optar por el traspaso de la finca del Partido de Limón MATRICULA DE FOLIO REAL NUMERO 94556-000, inmueble que a la fecha se encuentra inscrito a nombre de la ASOCIACION DEPORTIVA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES POCOCÍ DOS MIL, cédula de persona jurídica número 3-002-248089, a favor de la Asociación que preside el señor Jorge Stevens Brenes Leiva.

Sobre el particular y tratándose de una simple formulación de acuerdo para apoyar una gestión de vecinos, no creo que se deba ahondar en aspectos propios relativos a la inscripción de la propietaria registral del inmueble, lo anterior por cuanto según el estudio de Registro adjunto, cuenta con CAUSAL DE EXTINCIÓN, amén de que la finca a su nombre mantiene una anotación de embargo practicado y reservas y restricciones, para lo cual también le adjunto el informe registral correspondiente.

En línea con lo apuntado y pese a que esos aspectos de fondo deberán ser analizados por la Asociación que pretende el traspaso del inmueble, considero que deberían ser puestos en conocimiento del señor Brenes Leiva a la mayor brevedad posible, dado que según Ud me indica tienen pendiente una cita con el Ministro de ramo para dicha solicitud.

Procedo en consecuencia a remitirle a continuación, la posible redacción de la moción que se presentaría en este caso.

El Concejo Municipal de Pococi en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Asociación Integral de Desarrollo de la Rita de Pococi, ha solicitado por medio de su Presidente don Jorge Stevens Brenes Leiva, cédula de identidad número 1-1521-0074 y, a través de la presidencia del Concejo, el apoyo de la Municipalidad del Cantón, con el fin de proceder a interponer ante el ICODER y Ministerio del ramo una solicitud de traspaso de un bien inmueble.

II.- Que la gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita se encuentra direccionada al traspaso a su nombre, de la finca del Partido de Limón MATRICULA DE FOLIO REAL NUMERO 94556-000, inmueble que a la fecha se encuentra inscrito a nombre de la ASOCIACION DEPORTIVA

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES POCOCÍ DOS MIL, cédula de persona jurídica número 3-002-248089, inmueble que se encuentra en total estado de abandono y creciente deterioro, quizás debido a la causal de extinción de su propietaria registral.

III.- Que la Asociación solicitante pretende el apoyo institucional para hacerse cargo una vez ordenado el traspaso que gestionan, de la restauración del inmueble en cuestión y puesta al servicio del deporte y la comunidad de la Rita

IV.- Que el objeto y funciones de las municipalidades dentro de su jurisdicción gira en torno y beneficio de los intereses de sus habitantes, por lo que deben procurar toda colaboración en ese sentido, ya que los intereses y servicios siguen estando a cargo del gobierno municipal, por lo que en aras del beneficio que el eventual traspaso que gestionan los vecinos de la Rita a través de su Asociación Integral, redundará en mejoras de las instalaciones que serán puestas al servicio de toda la comunidad, resulta dable apoyarlos en las gestiones que se encuentran promoviendo ante el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) y ministerio del ramo.

POR TANTO SE ACUERDA:

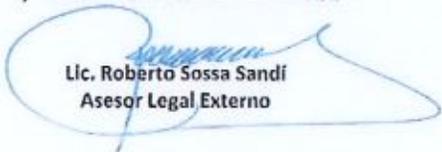
Brindar el apoyo total de este Concejo Municipal a la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita de Pococi, en relación a las gestiones que promueve ante el ICODER y Ministerio de Cultura y Deportes, para la recuperación y traspaso a su nombre, del inmueble actualmente inscrito a nombre de la Asociación Deportiva Juegos Deportivos Nacionales Pococi dos mil, específicamente la finca del Partido de Limón MATRICULA DE FOLIO REAL NUMERO 94556-000.

Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Dejo así emitido el criterio legal en relación al tema consultado, quedando a la orden para cualquier ampliación, aclaración, adición o las observaciones sobre el texto.

De Ud con toda consideración.

P/ CONSORCIO JURIDICO DE CR S.A.


Lic. Roberto Sossa Sandí
Asesor Legal Externo

c:arch.

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

27/5/25, 11:25

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Tarifa | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Fechas Especiales | Contáctenos | Documentos | Hoy Me toca

Detalle de Certificaciones o Productos

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Tratamiento III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Consulta Salidas del País
- Certificado Catastral
- Tarjeta de Salidas del País
- Título de Propiedad

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono: 2202-0888.

Consulta de Personas Jurídicas por Identificación

Permite realizar una consulta por la identificación de la persona jurídica

Cédula Jurídica:

Consultar

CEDELA JURÍDICA:	3-002-240009
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACION DEPORTIVA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES POCOCI DOSMIL
CITAS DE PRESENTACION:	TOMO: 464 ASIEN TO: 13307
NUMERO DE EXPEDIENTE:	11339
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD:	EN CAUSAL DE EXTINCION

Emitido: 27-05-2025 a las 11:25

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial - 2024 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Asistente Registral 229 2019 Elicidagajr
registro@registro.gov.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

<https://www.rpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/personaConsultaJuridicaCedula.jspx>



1/1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

27/5/25, 11:14

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Respuesta Frecuente | Información | Contacto | Documentos | Help/Manual

Detalle de Certificaciones o Productos

- [Bienes Monitorizados](#)
- [Búsqueda Gráfica Mecan](#)
- [Carrito de Compras](#)
- [Consultas Gratuitas](#)
- [Certificación Insuénos](#)
- [Historial de Compras](#)
- [Historial de Usos](#)
- [Impuesto Personas Jurídicas](#)
- [Índice Personas Físicas](#)
- [Índice de Personas Jurídicas](#)
- [Transitorio III Ley 9428](#)
- [Mi Cuenta](#)
- [Mi Inventario](#)
- [Reserva de Matrícula](#)
- [Solicitud de Placas](#)
- [Consulta Salidas del País](#)
- [Certificado Catastral](#)
- [Tarjeta de Salidas del País](#)
- [Título de Propiedad](#)

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deberá reclamar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0688.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 94556 - - 000

PROVINCIA: LIMÓN FINCA: 94556 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PARA AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 3-RITA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
LINDEROS:

NORTE : RESTO DE BRAULIO ARGUELLO RODRIGUEZ
SUR : CALLE PUBLICA CON 85,00 METROS DE FRENTE A ELLA
ESTE : RESTO DE BRAULIO ARGUELLO RODRIGUEZ
OESTE : RESTO DE BRAULIO ARGUELLO RODRIGUEZ

MIDE: DIEZ MIL METROS CUADRADOS
PLANO:1-0586500-1999
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00007475 000		FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 9,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
ASOCIACION DEPORTIVA JUGOS DEPORTIVOS NACIONALES POCOCI DOSMIL
CEDULA JURIDICA 3 002-248089
ESTIMACIÓN O PRECIO: NUEVE MILLONES COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0474-00011683 01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04-ENC-2001
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 278-00123-01-0819-001
FINCA REFERENCIA 7007475 000
AFECTA A FINCA: 7-00094556 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

PRACTICADO
CITAS: 555-11184-01-0001-001
JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DEL 2 CIRUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA EXP. 01-300362-016-0468-
LA
MONTO: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE COLONES CON
DIEZ CENTIMOS
AFECTA A FINCA: 7-00094556 -000
INICIA EL: 20 DE JULIO DE 2005
FINALIZA EL: 20 DE JULIO DE 2015
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 27-05-2025 a las 11:13 horas

[Inicio](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)

Nota: Los datos here mostrados - 2025 - República de Costa Rica, Tercer Nivel, Certificación - Administración Pública 2025-2026 (Certificación)
registro@registro.na.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

<https://www.mpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.aspx>

1/2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Hay un debido proceso cuando se presentan mociones, ya leí la moción y estoy solicitando la dispensa de trámite, voy a solicitar la votación para la dispensa de trámite, si lo tienen a bien dispensarlo entramos a la etapa de la discusión de la moción como tal, ¿lo tienen a bien?, solicito la dispensa del trámite de comisión de esta moción, los que tengan a bien, síganse en levantar la mano, tenemos siete votos a favor, los que estén en contra de la dispensa de trámite de esta moción, favor levantar la mano. Tenemos tres votos en contra, tenemos dos votos en contra, entonces queda dispensada de trámite de comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: La moción presentada por el regidor Juan Mora Cruz. Se Dispensa del Trámite de Comisión.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, , Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra: Patricia Aguilar Araya, Walter Villagra Rodríguez.

Continua en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Abro el espacio para la discusión de la misma, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, para ver si entendí bien, lo que se está pidiendo en esa moción es que nosotros estamos de acuerdo, le damos un voto de apoyo a la Asociación de Desarrollo para que haga los trámites o lo que se está pidiendo es que nosotros casi intervengamos para hacerle la donación, me gustaría que me lo amplíe.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Leo nuevamente moción: Brindar el apoyo total de este Concejo Municipal a la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita Pococi en relación a las gestiones que promueve ante el ICODER y el Ministerio de Cultura y Deportes para la recuperación y traspaso a su nombre del inmueble actualmente inscrito a nombre de la Asociación de Desarrollo Juegos Deportivos Nacionales Pococi 2000, apoyo total para las gestiones que están realizando ante el ICODER.

Esto lo presento el día de hoy porque creo que les serviría de mucho, ellos tienen una reunión con el señor ministro el 05 de junio y si antes de esa reunión llega al ICODER un voto de apoyo para esa gestión que están haciendo, creo que valdría de mucho para la decisión que pueda tomar el ICODER, me parece compañeros, que ellos desean es loable este es recuperar ese espacio y darlo para que niños y jóvenes puedan practicar deporte ahí, ojalá pues lo puedan lograr y nosotros de alguna forma poder también colaborarles con algún presupuesto para mejorar ese inmueble que está ahí, ¿le evacúe la consulta señora regidora?, sí, okay. Someto ahora a votación la moción, los que estén de acuerdo en aprobarla, favor levantar la mano, nueve votos a favor, que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, muchas gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el señor presidente el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, por tanto se brinda el apoyo total del Concejo Municipal a la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita de Pococi, en relación a las gestiones que promueve el ICODER y Ministerio de Cultura y Deportes, para la recuperación y traspaso a su nombre del inmueble actualmente inscrito a nombre de la Asociación Deportiva Juegos Deportivos Nacionales Pococi dos mil, específicamente la finca del partido de Limón MATRICULA EN FOLIO REAL NÚMERO 94556-00. Acuerdo definitivamente aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 982

Se conoce moción del señor presidente el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Nota de secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.





Concejo Municipal de Pococi

Moción

Día: 28 Mes: Mayo Año:2025.

Moción presentada por los regidores:

El Concejo Municipal de Pococi, en uso de las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 incisos a) l) y, 129 del Código Municipal y;

Considerando:

I.- Que la atención de las diversas competencias delegadas por disposición legal a este Órgano Deliberante, son cada día mayores demandando un cúmulo de trabajo en el departamento de secretaría del Concejo, en el cual, además de la atención diaria de correspondencia para análisis y debate en cada una de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, se ha recargado la atención de procedimientos administrativos como órgano director en concordancia con lo dispuesto en el artículo 90 inciso e) de la Ley General De La Administración Pública, funciones a las que debe adicionarse la atención de las diferentes comisiones, tanto ordinarias como especiales, sus actas, correspondencia y dictámenes.

II.- Que la atención de administrados para programar sus eventuales comparecencias en el capítulo de Atención al Público en las sesiones del Concejo, así como la comunicación y coordinación de presentación de miembros de juntas de educación, administrativas y vecinales, representa





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

otro de los aspectos en los cuales el cumplimiento eficiente de las labores del Departamento de secretaría tiende a decaer en detrimento de las obligaciones prioritarias, verbigracia el mantener actas al día para su aprobación en la sesión siguiente y notificación de acuerdos declarados definitivamente aprobados.

III.- Que el departamento de secretaría solo cuenta con una plaza titular de secretaría y una funcionaria en grado de prosecretaría, la cual, en casos de ausencia por cualquier motivo de la titular, debe afrontar todas y cada una de las obligaciones propias del cargo tales como:

1. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo.
2. Aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).
3. Brindar seguimiento constante a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
4. Formular los planes anuales operativos (PAO) del proceso de trabajo bajo supervisión.
5. Extender las certificaciones de expedientes o cualquier otro documentos solicitados a la Municipalidad salvo las contenidas en el artículo 71 del Código Municipal.
6. Formular, preparar, tramitar y llevar el control del presupuesto asignado a la secretaría y al Concejo Municipal, así como preparar y tramitar las modificaciones presupuestarias que correspondan, con el fin de asegurar que el Concejo Municipal cuente con los recursos necesarios para su funcionamiento.
7. Preparar pliego de condiciones de bienes o servicios que se requieran por parte de la Secretaría como del Concejo Municipal, lo cual conlleva realizar estudio de mercado, pliego de condiciones, decisión inicial, revisar oferentes y otorgar el visto bueno, controlar, valorar y autorizar el pago por servicios recibidos de terceros, entre otros. Todo esto a través de la plataforma SICOP.
8. Trasladar y dar seguimiento a todos los asuntos que no sean de competencia directa del Concejo Municipal y que requieran atención de otros procesos de trabajo de la Municipalidad, controlando el tiempo de respuesta.
9. Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

10. Atender al público que se presente en la Secretaría del Concejo Municipal, resolver sus consultas según la pertinencia de estas y suministrar la información correspondiente.
11. Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal, **entre otros**.

IV.- Que resulta notorio que el flujo de trabajo excede las posibilidades reales de cumplimiento con el personal existente, por lo que se ha tenido que recurrir en algunas ocasiones al pago de tiempo extraordinario, tema que ha sido cuestionado por la naturaleza misma de dichos cargos al presupuesto municipal y, que con la incorporación de una nueva plaza en grado de prosecretaría podría mejorar sustancialmente la labor del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal y con ello se lograría un beneficio claro y evidente en la atención a la comunidad y sus intereses, que en esencia son el fin de nuestra gestión como gobierno local.

V.- Que debemos resaltar el esfuerzo constante de las funcionarias que tienen a su cargo la Secretaría del Concejo Municipal, las que además de enfrentar diariamente el aumento en los volúmenes de trabajo, lo que se encuentra debidamente documentado en dicho Departamento, vienen tratando de cumplir lo más eficientemente posible con sus obligaciones, sin embargo es también notorio que dicho esfuerzo necesita de un apoyo adicional, que solo podrá ser posible mediante la inclusión de una nueva plaza de prosecretaría para dicho Departamento.

VI.- Que adicionalmente a lo expuesto y bajo los mismos criterios de aumento en el volumen de trabajo, la presidencia del Concejo se ha visto obligada a resolver una serie de acciones en horarios que exceden los ordinarios, situación que incluso incide en temas de salud, ya que la presidencia no solo dirige el debate en las sesiones del Concejo Municipal, sino que debe preparar el orden del día en conjunto con la secretaría, debe analizar cada documento ingresado para conocimiento del plenario, precalificarlo para efectos de redireccionarlo. Debe cumplir con actos de protocolo propios del cargo, dar respuesta a consultas directas a la presidencia y resolver en cada caso, lo que amerita tener por lo menos una persona de confianza que coadyuve en labores de asistencia, por ejemplo en relación a documentación ingresada directamente a la presidencia, coordinación de asistencia del presidente en comisiones en



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

general, revisión de correos y correspondencia, con el fin de brindar celeridad a cada caso procurar una mayor eficiencia a las labores de la presidencia del Concejo entre otras labores que podrían asignársele para que el control de acuerdos y su ejecución.

VII.- Que las funciones propias de la plaza que se solicita aperturar por su naturaleza es de confianza, lo que determina en forma clara el artículo 127 párrafo final del Código Municipal, plaza que figuraría a plazo fijo y al solicitar la inclusión vía presupuesto ordinario, daría un margen de fortaleza al trabajo de la Presidencia, lo que deberá también analizar la Administración para su justificación e inclusión en la subpartida presupuestaria correspondiente tal y como lo indica el numeral citado.

VIII.- Que este Concejo Municipal en aras de la eficiencia y mejora en los diferentes servicios a la Comunidad, no solo requiere la apertura de las plazas aquí descritas y fundamentada su imperiosa necesidad, sino que pide a la Administración la justificación para la creación de estas tal y como se ha detallado en los considerandos anteriores, en los que consta la motivación, descripción de cada puesto y el impacto en el servicio general que se brinda a la comunidad.

Por Tanto, Mocionamos:

- i) Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal se proceda con la justificación para la creación de las dos plazas a las cuales se refiere esta moción, a saber: a) una plaza de prosecretario (a), para el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, lo anterior en razón de la necesidad de mayor personal para la prestación de servicios existentes, cuyo volumen se ha incrementado en los últimos tiempos y, b) Una plaza de asistente para la presidencia municipal, cuya motivación consta en los considerandos VI y VII debido a la necesidad ante la expansión de las actividades encomendadas a la figura del Presidente Municipal, ambas plazas debidamente descritas en este acuerdo en cuanto a su función tareas particulares, cuyo impacto en la comunidad resulta innegable, pues con ellas se estará brindando una mejora en el servicio que actualmente se otorga a la población del Cantón de Pococi, con lo cual además se cumple con los compromisos del plan de gobierno municipal.
- ii) Que, una vez recibida la presente solicitud, se proceda al análisis y evaluación sobre la viabilidad de la creación de las nuevas plazas con cargo al presupuesto ordinario y el impacto en el mismo, con el fin de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

conocer los aspectos técnicos y jurídicos al momento de la toma del acuerdo de creación de las mismas por parte de este Concejo Municipal en concordancia con lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 del Código Municipal.

iii) Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado

Firma:



OFICIO: ALE-PO-019-2025
ASUNTO: CRITERIO SOBRE JUSTIFICACIÓN PARA CREACIÓN DE PLAZAS

San José, 23 de mayo de 2025

Señores
Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Concejo Municipal de Pococi.
Estimados señor

Conforme indiqué vía correo electrónico, en el tema planteado sobre la justificación que debe solicitarse para la creación de plazas, procedo a emitir criterio en relación al tema dejando manifiesto que la justificación dicha en el ámbito municipal, por disposición legal se basa en la necesidad de garantizar una prestación efectiva de servicios públicos a la comunidad, lo cual conlleva el cumplimiento de las funciones, obligaciones y responsabilidades que determina el Código Municipal. Es en esta línea que por vía de la creación de plazas, la normativa permite a los gobiernos locales cubrir las carencias de personal para el cumplimiento pleno desarrollo de sus funciones, aspecto que implica en nuestro caso una mejor atención al conglomerado social del Cantón, redundando en una pronta ejecución de los proyectos de desarrollo local en forma eficiente permitiendo así el fortalecimiento de la gestión municipal.

En el caso planteado tenemos que analizar las razones para la pretendida creación de plazas, lo anterior con el fin de solicitar a la Administración que proceda a formular las justificaciones respectivas en cada una de ellas, lo anterior por cuanto si no se está ante el desarrollo de un nuevo servicio y/o la ampliación de servicios existentes, resulta obvio que se tendría que aplicar como razón inicial el cumplimiento de responsabilidades legales conforme se indicará infra y el fortalecimiento de la gestión municipal, para lo cual la Administración deberá a su vez amparar su justificación en la normativa interna del manual descriptivo de puestos, el principio de idoneidad y por supuesto todo lo referente al presupuesto municipal y plan anual operativo para el período respectivo, lo anterior previo a la aprobación final que como órgano deliberativo corresponderá al Concejo Municipal.

Ahora bien, bajo los criterios enunciados supra debo rescatar que la Contraloría General de la República, a través de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, ha considerado que para el caso de nuevas plazas, las mismas se podrían aprobar, para lo cual el Concejo al tomar el acuerdo respectivo, deba contar con fundamento derivado de los estudios que demuestren que la prestación del servicio para el cual se procura la nueva plaza ha ido en desmejora, al ser prestado por menos empleados de lo necesario [sic]... En esta misma dirección concluye el Órgano Contralor que "...Desde la perspectiva presupuestaria, la creación de plazas nuevas en las municipalidades,

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Independientemente si son de carrera o especiales, debe cumplir y aplicar el proceso de planificación, las técnicas vinculadas al presupuesto, la normativa particular sobre la materia y los principios presupuestarios; ello conlleva a que, el cumplimiento de la normativa vigente respecto al tema, sea un requisito inherente.." (Ver DFOE-DL-04733, de fecha 12 de abril de 2021). En esa misma dirección el DFOE-LOC-030, de fecha 02 de mayo 2024, ratifica conceptos y determina: "...En el caso de las nuevas plazas, podrán aprobarse siempre que se hayan abierto nuevos servicios o que se amplíen los ya existentes. Así la norma pretende que el acto por el que el Concejo Municipal crea nuevas plazas, deba necesariamente estar fundamentado en estudios que demuestren, que la prestación de un determinado servicio es deficiente o porque las nuevas plazas creadas obedecen a la apertura de un servicio"

Partiendo de los conceptos y principios esbozados y debidamente acreditados por quienes al final deberán calificar la procedencia mediante aprobación del presupuesto y plan anual operativo de la Institución, tenemos que el Concejo Municipal es quien debe pedir a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, la justificación para la apertura de cada una de las plazas que se requieran, lo cual se realiza mediante una solicitud formal, en criterio de esta Asesoría Legal Externa en formato de acuerdo municipal, en el cual se detallen a nivel de Considerandos, los motivos para la creación de la nueva plaza, con referencia a la necesidad de personal y sus razones, la función que realizará el nuevo puesto o puestos que se requieran y, lo más importante cómo redundará dicha función en beneficio del servicio que se presta a la comunidad.

Que será la Administración la que analizará la solicitud y evaluará la viabilidad de la creación de la nueva o nuevas plazas, considerando para tal efecto los recursos disponibles de acuerdo al presupuesto mediante el cual se proyecta la creación dicha, asimismo la necesidad real del puesto y el impacto en las finanzas de la Institución. En esencia lo descrito representa el fundamento jurídico para dar cumplimiento a lo solicitado.

A continuación y como un aporte a lo solicitado por Ud señor presidente, planteo una propuesta-borrador de lo que podría ser el acuerdo mediante el cual el Concejo solicitará a la Administración la justificación aquí reseñada.

MOCION

El Concejo Municipal de Pococi, en uso de las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 incisos a) l) y, 129 del Código Municipal y;

CONSIDERANDO: I.- Que la atención de las diversas competencias delegadas por disposición legal a este Órgano Deliberante, son cada día mayores demandando un cúmulo de trabajo en el departamento de secretaría del Concejo, en el cual, además de la atención diaria de correspondencia para análisis y debate en cada una de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, se ha recargado la atención de procedimientos administrativos como órgano director en concordancia con lo dispuesto en el artículo 90 inciso e) de la Ley General De La Admi-

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025



nistración Pública, funciones a las que debe adicionarse la atención de las diferentes comisiones, tanto ordinarias como especiales, sus actas, correspondencia y dictámenes.

II.- Que el departamento de secretaría solo cuenta con una plaza titular de secretaría y una funcionaria en grado de prosecretaría, la cual, en casos de ausencia por cualquier motivo de la titular, debe afrontar todas y cada una de las obligaciones propias del cargo.

III.- Que la atención de administrados para programar sus eventuales comparecencias en el capítulo de Atención al Público en las sesiones del Concejo, así como la comunicación y coordinación de presentación de miembros de juntas de educación, administrativas y vecinales, representa otro de los aspectos en los cuales el cumplimiento eficiente de las labores del Departamento de secretaría tiende a decaer en detrimento de las obligaciones prioritarias, verbigracia el mantener actas al día para su aprobación en la sesión siguiente y notificación de acuerdos declarados definitivamente aprobados.

IV.- Que resulta notorio que el flujo de trabajo excede las posibilidades reales de cumplimiento con el personal existente, por lo que se ha tenido que recurrir en algunas ocasiones al pago de tiempo extraordinario, tema que ha sido cuestionado por la naturaleza misma de dichos cargos al presupuesto municipal y, que con la incorporación de una nueva plaza en grado de prosecretaría podría mejorar sustancialmente la labor del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal y con ello se lograría un beneficio claro y evidente en la atención a la comunidad y sus intereses, que en esencia son el fin de nuestra gestión como gobierno local.

V.- Que debemos resaltar el esfuerzo constante de las funcionarias que tienen a su cargo la Secretaría del Concejo Municipal, las que además de enfrentar diariamente el aumento en los volúmenes de trabajo, lo que se encuentra debidamente documentado en dicho Departamento, vienen tratando de cumplir lo más eficientemente posible con sus obligaciones, sin embargo es también notorio que dicho esfuerzo necesita de un apoyo adicional, que solo podrá ser posible mediante la inclusión de una nueva plaza de prosecretaría para dicho Departamento.

VI.- Que adicionalmente a lo expuesto y bajo los mismos criterios de aumento en el volumen de trabajo, la presidencia del Concejo se ha visto obligada a resolver una serie de acciones en horarios que exceden los ordinarios, situación que incluso incide en temas de salud, ya que la presidencia no solo dirige el debate en las sesiones del Concejo Municipal, sino que debe preparar el orden del día en conjunto con la secretaría, debe analizar cada documento ingresado para conocimiento del plenario, precalificarlo para efectos de redireccionarlo. Debe cumplir con actos de protocolo propios del cargo, dar respuesta a consultas directas a la presidencia y resolver en cada caso, lo que amerita tener por lo menos una persona de confianza que coadyuve en labores de asistencia, por ejemplo en relación a documentación ingresada directamente a la presidencia, coordinación de asistencia del presidente en comisiones en general, revisión de correos y correspondencia, con el fin de brindar celeridad a cada caso procurar una mayor eficiencia a las

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



labores de la presidencia del Concejo entre otras labores que podrían asignársele para que el control de acuerdos y su ejecución.

VII.- Que las funciones propias de la plaza que se solicita aperturar por su naturaleza es de confianza, lo que determina en forma clara el artículo 127 párrafo final del Código Municipal, plaza que figuraría a plazo fijo y al solicitar la inclusión vía presupuesto ordinario, daría un margen de fortaleza al trabajo de la Presidencia, lo que deberá también analizar la Administración para su justificación e inclusión en la subpartida presupuestaria correspondiente tal y como lo indica el numeral citado.

VIII.- Que este Concejo Municipal en aras de la eficiencia y mejora en los diferentes servicios a la Comunidad, no solo requiere la apertura de las plazas aquí descritas y fundamentada su imperiosa necesidad, sino que pide a la Administración la justificación para la creación de estas tal y como se ha detallado en los considerandos anteriores, en los que consta la motivación, descripción de cada puesto y el impacto en el servicio general que se brinda a la comunidad.

POR TANTO SE ACUERDA

- i) Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal se proceda con la justificación para la creación de las dos plazas a las cuales se refiere esta moción, a saber: a) una plaza de prosecretario (a), para el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, lo anterior en razón de la necesidad de mayor personal para la prestación de servicios existentes, cuyo volumen se ha incrementado en los últimos tiempos y, b) Una plaza de asistente para la presidencia municipal, cuya motivación consta en los considerandos VI y VII debido a la necesidad ante la expansión de las actividades encomendadas a la figura del Presidente Municipal, ambas plazas debidamente descritas en este acuerdo en cuanto a su función tareas particulares, cuyo impacto en la comunidad resulta innegable, pues con ellas se estará brindando una mejora en el servicio que actualmente se otorga a la población del Cantón de Pococi, con lo cual además se cumple con los compromisos del plan de gobierno municipal.
- ii) Que una vez recibida la presente solicitud, se proceda al análisis y evaluación sobre la viabilidad de la creación de las nuevas plazas con cargo al presupuesto ordinario y el impacto en el mismo, con el fin de conocer los aspectos técnicos y jurídicos al momento de la toma del acuerdo de creación de las mismas por parte de este Concejo Municipal en concordancia con lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 del Código Municipal.
- iii) Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°33 Ordinaria.

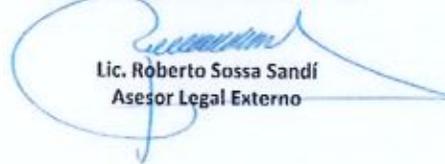
28-05-2025



Dejo así emitido el criterio legal en relación al tema consultado, quedando a la orden para cualquier ampliación, aclaración, adición o las observaciones sobre el texto.

De Ud con toda consideración.

P/ CONSORCIO JURIDICO DE CR S.A.


Lic. Roberto Sossa Sandí
Asesor Legal Externo

c:arch.



TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°33 Ordinaria.

28-05-2025

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tiene que ver con la creación de dos plazas y que sea analizada su viabilidad financiera y jurídica en el departamento de esta Gestión Humana.

Les pido por favor la dispensa del trámite de comisión y que se declare el acuerdo definitivamente aprobado, someto a votación la dispensa de trámite de comisión, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, cinco votos a favor, los que estén en contra, por favor, levantar la mano, cuatro votos en contra, para la dispensa necesitamos las dos terceras partes, ¿correcto, sí, son las dos terceras partes, la diferencia con calificada, dos terceras partes, son seis votos, no hay discusión, se traslada la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves.

Vota en contra los regidores: Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Walter Villagra Rodríguez.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal



Cc/ Regidores, Otros.



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 21 -2025

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi